BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.090

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413

Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Sábado 20 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. (Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registros de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 19 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	1.660.—
Por marcas	620.—
Por adicionales de marcas . . .	118.—
Por suscripciones	459.50
Por venta de ejemplares	23.60
Por venta de folletos	—.—
Total	2.881.10

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la página 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudante 1.° a don F. Ares y Ayudante 4.° a don M. A. de la Torre Hall.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.244|44. — Expte. N.° 11.910-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.° vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por renuncia de su titular señor Ernesto Oscar Fertini y de conformidad a lo elevado por la citada dependencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Item III) en el Sanatorio Colonia "Buenos Aires" de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Ayudante 4.° (Item III) señor Francisco Ares (clase 1903, D. M. 15, M. 1.045.736, Carnet Caja N.° 393.695) y en reemplazo de éste al señor Manuel Antonio de la Torre Hall (clase 1891, D. M. 2, M. 17.974), a partir del 29 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Oficial 7.° a don E. E. Albertelli.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.246|44. — Expte. N.° 12.579-D.1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 7.° (Item I, Anexo B, Inciso 4.°, Partida 1) en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Auxiliar Mayor del Ministerio del Interior, señor D. Enrique Esteban Albertelli (clase 1907, D. M. 4, M. 465.294).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudante 5.° a la Srta. D. L. Avellaneda.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.249. — Expte. N.° 11.913-D-1944. — Existiendo un cargo vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por renuncia de su titular señora Elba Dorila Ibáñez de Valdez y de conformidad a lo elevado por la citada dependencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 5.° (Item I) en el Centro de "Higiene Maternal e Infantil de Valle Viejo" (Catamarca) de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, a la señorita Dora Lilia Avellaneda (Céd. de Ident. N.° 6.962, expedida por la Policía de Catamarca), a patir del 29 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Luis C. Perlinger

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Control de Cambios — Sumarios P. J. Fromhold y R. C. Lefay — Sumario Nº 532.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

575|45. — 3.991. — 7. — Expediente Nº 11.656|44. — Visto y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz del allanamiento practicado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en los escritorios de los señores Pablo Joaquín Fromhold y René Carlos Lefay, pudo comprobarse que habían infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto realizaron operaciones de cambio sin la correspondiente autorización y en contravención con las disposiciones en vigor;

Que según cálculos practicados a fs. 6 y 9 los señores Pablo Joaquín Fromhold y René Carlos Lefay omitieron abonar m$n. 597,16 y m$n. 23,30, respectivamente, en concepto de tasa de Control de Cambios (Art. 9º del Acuerdo General del Poder Ejecutivo del 10 de Octubre de 1931 y Leyes de Presupuesto General de la Nación del año 1932 y siguientes);

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos por resolución del 4 de Octubre de 1944 intimó a los sumariados el depósito en la "Cuenta Cambios" de las referidas sumas;

Que los infractores no dieron cumplimiento a los depósitos exigidos, ni interpusieron recurso alguno contra la citada resolución;

Que en consecuencia corresponde asegurar el cobro de las sumas en cuestión y adoptar las medidas necesarias a ese efecto;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 19,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, los señores Pablo Joaquín Fromhold y René Carlos Lefay deberán depositar m$n. 597,16 (quinientos noventa y siete pesos moneda nacional con dieciseis centavos) y m$n. 23,30 (veintitrés pesos moneda nacional con treinta centavos), respectivamente, en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios".

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
César Ameghino

Control de Cambios — Sumarios Argimex S. R. L. — Sumario Nº 518 (Anexo: Embarques en tránsito).

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

576|45. — 3.992. — 8. — Expte. 10.008-44. — Vistos:

Que a raíz de la inspección practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Argimex S. R. L., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, por cuanto restó al mercado oficial de cambios divisas provenientes de sus exportaciones;

Que por Decreto Nº 22.682|44, del 22 de Agosto de 1944, se intimó a la infractora el depósito de pesos moneda nacional 73.004,70 en concepto de diferencia de cambio correspondiente a las divisas retenidas indebidamente;

Que la firma no dió cumplimiento al depósito exigido por lo que, agotada la instancia administrativa, se dispuso la iniciación de las acciones judiciales pertinentes a efectos de lograr el cobro de la citada diferencia;

Que investigaciones posteriores han permitido comprobar además que la firma ha embarcado cueros argentinos declarándolos como mercaderías "en tránsito" originarias de países limítrofes;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos por resolución del 20 de Octubre de 1944, intimó el depósito de m$n. 200.008,78 a que alcanza la diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre correspondiente a las divisas retenidas indebidamente mediante el procedimiento indicado;

Que la sumariada no dió cumplimiento al depósito exigido por la resolución precedentemente citada. El señor Julio Dalmonte, liquidador de la firma, por nota de fecha 2 de Diciembre de 1944 solicita reconsideración y, en subsidio, interpone recurso de apelación y nulidad ante el Poder Ejecutivo;

Que procede computar a favor de la firma u$s. 31.584,80 vendidos con fecha 3 de Agosto de 1944 (fs. 35) y u$s. 19.865,70 correspondiente a mermas producidas en sus embarques de cueros (fs. 9);

Que la respectiva diferencia de cambio a favor de la firma alcanza a pesos moneda nacional 44.433,32 por lo que la suma a ingresar queda reducida a m$n. 155.575,46, y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las presentes actuaciones se ha probado en forma indubitable los hechos que se imputan a la sumariada y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que la firma no ha intentado desvirtuar los cargos formulados y se ha limitado a provocar dilaciones del trámite administrativo mediante pedidos de prórroga;

Que en consecuencia y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 38|9, corresponde asegurar el cobro de la diferencia de cambio en cuestión y adoptar las medidas necesarias a ese efecto;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar en virtud del artículo 17 de la Ley 12.160, dentro del término de 15 días a contar de la fecha de notificación, la firma Argimex Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos "Cuenta Cambios" m$n. 155.575,40 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional con cuarenta y seis centavos).

Art. 2.° — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
César Ameghino

Disponiendo que la Tesorería Gral. abone la cantidad de $ 78.836.863 m|n., en concepto de sueldos, jornales, etc., como anticipo al presupuesto ajustado para 1945.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

1.108|45. — 3.989. — Atento que por Decreto Nº 35.254|44 de fecha 28 de Diciembre ppdo., el Poder Ejecutivo, ha dispuesto la prórroga para el corriente año del presupuesto vigente en 1944, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación, debe efectuar la apertura de los créditos correspondientes a los efectos del registro de las operaciones que se originen en la gestión del presupuesto del presente ejercicio;

Que el tiempo que demandarán esas tareas no permitirá a esa repartición intervenir en las órdenes que dicte el Poder Ejecutivo en forma que permita a los distintos Ministerios atender el pago regular de los sueldos y otros gastos de la Administración por el mes en curso;

Que es indispensable tomar las medidas necesarias para evitar los graves inconvenientes que acarrearía la demora en el pago de los sueldos y gastos menores del corriente mes con carácter de anticipo al presupuesto ajustado que debe aprobarse oportunamente, de acuerdo al artículo 4º del Decreto Nº 35.254|44 del 28 de Diciembre ppdo.;

Que si bien se ha autorizado el funcionamiento de las cuentas especiales del año 1944, para el corriente ejercicio por el Decreto Nº 35.254|44 antes citado, es indispensable anticipar los fondos necesarios para el pago de los servicios a su cargo en esas cuentas cuyos recursos se ingresan con posterioridad a la prestación del servicio;

Que asimismo, es indispensable disponer el pago de los sueldos, jornales y gastos por el mes en curso correspondientes al Plan de Trabajos Públicos, con carácter de

anticipo al que se apruebe oportunamente, en virtud de que no ha sido fijada por el Poder Ejecutivo, la distribución definitiva;

Que es indispensable, además, asegurar el pago regular de los sueldos del personal de las reparticiones autárquicas sobre la base de las autorizaciones vigentes al 31 de Diciembre de 1944, con carácter de anticipo al ajuste definitivo del presupuesto de esas reparticiones que debe aprobarse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 35.254 del 28 de Diciembre ppdo.;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan en la planilla anexa a este decreto, de acuerdo con la distribución que se indica en ella, la suma de (m$n. 78.836.863), setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos correspondientes al mes en curso con carácter de anticipo al presupuesto ajustado para 1945 de los anexos y cuentas especiales respectivas; que deberá aprobarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 35.254|44 del 28 de Diciembre de 1944.

Art. 2º — Las Direcciones de Administración o las dependencias que corresponda en cada anexo, abonarán los sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones vigentes en el mes de Diciembre de 1944.

Art. 3º — Autorízase a las reparticiones autárquicas para abonar los sueldos, jornales, bonificaciones y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones del presupuesto vigente para cada una de ellas al 31 de Diciembre de 1944, con carácter de anticipo al presupuesto ajustado para 1945 de cada repartición que deberá aprobarse conforme lo dispone el artículo 4º del Decreto Nº 35.254 del 28 de Diciembre ppdo.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación abonará además con carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año la suma de (m$n. 14.045.000), catorce millones cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, destinada al pago de los sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos correspondientes al mes en curso:

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas . .	2.500.000.—
Administración General de los FF. CC. del Estado . .	2.500.000.—
Dirección de Administración del Ministerio del Interior	2.000.000.—
Dirección Administrativa del Ministerio de Marina . .	1.000.000.—
Dirección Administrativa de la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra	530.000.—
Dirección de Parques Nacionales y Turismo	500.000.—
Consejo Nacional de Educación	15.000.—
Administración Nacional del Agua	5.000.000.—
Total	14.045.000.—

Art. 6º — A los efectos del descargo de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º las distintas dependencias formularán las planillas definitivas que deberán ajustarse a las autorizaciones contenidas en el presupuesto general de la Nación y cuentas especiales para 1945, ingresando el sobrante, si lo hubiere, a la Tesorería General de la Nación. Dichas planillas serán presentadas antes de las correspondientes al mes de Febrero próximo, sin cuyo requisito la Contaduría General de la Nación, no dará curso a las órdenes de pago correspondientes a este último mes.

Art. 7º — La suma de (m$n. 78.836.863), setenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional y (m$n. 14.045.000) catorce millones cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, anticipadas en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º, respectivamente, serán cargadas provisionalmente en cada anexo al presente Acuerdo.

Art. 8º — Autorízase a los Ministerios que tienen destacado personal en el exterior para girar un trimestre adelantado (Enero a Marzo), con los fondos que se les acuerdan por el presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — A. Teisaire. — O Peluffo. — R. Etcheverry Boneo. — B. de la Colina. — J. Pistarini.

	Sueldos	Jornales	Bonificaciones	Otros Gastos	Total	Cuentas Especiales	Total General
Honorable Congreso Nacional	259.395	—	20.752	60.000	340.147	—	340.147
Presidencia de la Nación	24.000	—	1.450	46.000	71.450	—	71.450
Dirección de Administración del Ministerio del Interior	1.611.718	—	127.389	2.300.000	4.039.107	—	4.039.107
Ministerio del Interior	1.329.855	—	106.389	1.500.000	2.936.244	—	2.936.244
Ministerio del Interior para transferir a Secretaría de Trabajo y Previsión	281.863	—	21.000	800.000	1.102.863	—	1.102.863
Dirección de Administración de Correos y Telecomunicaciones	—	—	—	3.000.000	3.000.000	—	3.000.000
Dirección de Administración de la Policía Cap. Fed. (Inclusive Hospital Churruca y Policía Federal)	4.563.575		305.589	221.700	5.090.864	—	5.090.864
Dirección de Administración de Salud Pública	1.886.757	—	142.000	2.500.000	4.528.757	—	4.528.757
Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión	514.660	—	20.000	250.000	784.660	—	784.660
Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	203.055	—	6.000	—	209.055	—	209.055
Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda	2.994.478	—	—	166.935	3.161.413	—	3.161.413
Ministerio de Hacienda	2.333.560	—	—	166.935	2.500.495	—	2.500.495
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	552.000	—	—	—	552.000	—	552.000
Correos y Telecomunicaciones (Pensiones)	108.918	—	—	—	108.918	—	108.918
Dirección General del Impuesto a los Réditos	717.810	—	—	190.000	907.810	—	907.810
Ayuda Federal a las Provincias	—	—	—	33.000	33.000	—	33.000
Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	8.186.823	—	200.000	143.128	8.529.951	3.512	8.533.463
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	8.186.823	—	200.000	60.000	8.446.823	3.512	8.450.335
Subsidios	—	—	—	83.128	83.128	—	83.128
Universidades Nacionales	—	—	—	2.648.739	2.648.739	—	2.648.739
De Buenos Aires	—	—	—	791.364	791.364	—	791.364
De Córdoba	—	—	—	381.632	381.632	—	381.632
De Cuyo	—	—	—	298.284	298.284	—	298.284
De La Plata	—	—	—	487.132	487.132	—	487.132
Del Litoral	—	—	—	458.138	458.138	—	458.138
De Tucumán	—	—	—	232.189	232.189	—	232.189

	Sueldos	Jornales	Bonificaciones	Otros Gastos	Total	Cuentas Especiales	Total General
Dirección de Administración del Consejo Nacional de Educación	10.397.537	—	—	—	10.397.537	—	10.397.537
Comisión Nacional de Cultura	—	—	—	59.554	59.554	—	59.554
Fondo permanente	—	—	—	41.667	41.667	—	41.667
Comisión Nacional de Cultura y Teatro Nacional de Comedia	—	—	—	17.887	17.887	—	17.887
Museo de Arte Decorativo ...	—	—	—	4.167	4.167	—	4.167
Medición Arco de Meridiano ..	—	—	—	16.292	16.292	—	16.292
Dirección de Administración del Ministerio de Guerra ...	12.477.843	—	—	2.566.778	15.044.621	—	15.044.621
Ministerio de Guerra	(1) 9.274.184	—	—	2.566.778	11.840.962	—	11.840.962
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	3.203.659	—	—	—	3.203.659	—	3.203.659
Dirección General del Material del Ejército	(1) 598.484	—	—	706.134	1.304.618	—	1.304.618
Dirección de Administración del Ministerio de Marina ..	7.945.000	750.000	280.000	2.700.000	11.675.000	—	11.675.000
Ministerio de Marina	6.200.000	750.000	280.000	2.700.000	9.930.000	—	9.930.000
Jubilaciones, Pensiones y Retiros	1.745.000	—	—	—	1.745.000	—	1.745.000
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	1.894.735	—	90.000	1.020.000	3.004.735	80.000	3.084.735
Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio	472.560	84.314	50.000	200.000	806.874	—	806.874
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	1.260.000	1.340.000	155.000	100.000	2.855.000	240.000	3.095.000
TOTAL:	56.008.430	2.174.314	1.398.180	18.932.427	78.513.351	323.512	78.836.863

(1) Incluye el importe para abonar las bonificaciones del 5 y 10 % por mayor costo de la vida.

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Maza Nelly Blanca — Se acuerda facilidades para el pago de un cargo formulado por la Contaduría General de la Nación en concepto de pensión.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.382|44. — 1.256. — 3.986. — Expte. Nº 38.753-1943. — Visto que doña Nelly Blanca Maza solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 237,18, que le ha formulado la Contaduría General de la Nación, en concepto de haberes de pensión percibidos indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para aceptar el pago del cargo de referencia en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 20 hasta su total cancelación, con un interés del 5 o|o anual, las que previa conformidad de la interesada deberán descontarse de los haberes que percibe en su carácter de beneficiaria de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección de Administración, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Estebarena Manuel — Prescripción de impuesto territorial.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.386|44. — 1257. — 3987. — Expte. Nº 200.203|1942. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial solicita se cancele por prescripción la deuda que por impuesto territorial corresponde a los años 1926 a 1932, reconoce la propiedad ubicada en la calle Canalejas s|número (Partida guía 130.662), atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la acción judicial por cobro del impuesto territorial correspondiente a los años 1926 a 1932, promovida contra el condómino don Manuel Estebarena, fué iniciada con posterioridad a su fallecimiento;

Que por consiguiente, dicha demanda no ha interrumpido la prescripción operada por haber transcurrido en exceso el plazo de diez años establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 11.285;

Que, asimismo, habiendo fallecido el cobrador fiscal responsable no corresponde formular cargo por los impuestos dejados de percibir;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase por prescripción la deuda de impuesto territorial mencionada precedentemente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Fijando el número de horas en que debe ser considerada confirmada una profesora.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

33.731|44. — 1.892. — Visto:

Que la profesora señorita María de las Mercedes del Corazón de Jesús Queirel, fué designada por Decreto de 29 de Septiembre de 1942, para dictar como interina (Art. 11º del Decreto de 27|10|939) tres horas semanales de Castellano en la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), tarea en que cesará al ser trasladada a igual labor (siempre con el carácter de interina mencionado precedentemente) en el Colegio Nacional «'Manuel Belgrano'' de la Capital Federal (Resolución de fecha 30|9|942);

Que por Decreto de 17 de Octubre del corriente año, se hace saber que, por imperio del plan de estudios en vigencia, la citada profesora deber ser considerada interina (Art. 11º) en cuatro horas de Castellano en el mencionado Colegio Nacional y no en tres horas como hasta entonces figuraba; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese interin y en base a la información producida por la Inspección General de Enseñanza (de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 13.868 de 30 de Mayo del año en curso) respecto de las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11º del Decreto de 27|10|939) del Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital Federal, la profesora Srta. Queirel, por Decreto de 11 de Octubre del año en curso, fué confirmada en aquellas tres horas, correspondiendo ampliar esa confirmación a las cuatro horas que hoy dicta;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda —con respecto al Decreto número 27.356 de 11 de Octubre último— que la confirmación de la señorita María de las Mercedes del Corazón de Jesús Queirel, como profesora de Castellano en el Colegio Nacional Manuel Belgrano de la Capital Federal, debe ser considerada para cuatro horas y no tres como en el referido decreto se indicara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE CULTURA

Instituto Nacional de la Tradición. — Fijando presupuesto.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944

34.131|44. — 63. — Visto este expediente y las actuaciones producidas, relacionadas con el arbitrio de los recursos necesarios para atender el presupuesto de sueldos y gastos del Instituto Nacional de la Tradición, y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo previsto el anexo E, 1944, las necesidades del referido Instituto, todas las erogaciones inherentes a su funcionamiento durante el corriente año, deben imputarse al citado anexo, inciso 481, partida 10 del Presupuesto General en vigor. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
por Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase para el Instituto Nacional de la Tradición el presupuesto de sueldos y gastos, cuyo detalle figura en la adjunta planilla que forma parte integrante del presente decreto, que asciende a la suma de ochenta y un mil ochocientos cuarenta pesos (pesos 81.840 m|n.).

Art. 2.º — Limítase la inversión, por el corriente año, a la suma de veinte mil cuatrocientos sesenta pesos (pesos 20.460 m|n.) que comprende, sueldos, gastos é instalación por una vez, y que corresponde al período de Octubre a Diciembre del corriente año 1944.

Art. 3.º — La suma correspondiente al mencionado período de Octubre a Diciembre del corriente año, se imputará al anexo E, Presupuesto General en vigor, inciso 481, partida 10 la parte correspondiente a sueldos y partidas 5 del mismo inciso lo concerniente a otros gastos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en las oficinas de Presupuesto y Contabilidad de Previsión de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación y fecho, archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo. — César Ameghino. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Orlando L. Peluffo. — Juan Pistarini.

Biblioteca Nacional. — Nombramientos y ascensos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.658|44. — 81. — Visto las propuestas formuladas por el señor Director de la Biblioteca Nacional para proveer dos cargos que se encuentran vacantes en la misma y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Biblioteca Nacional al siguiente personal: auxiliar 6º en lugar de la señora Elisa Puig de Braga, que se jubiló, al actual auxiliar 7º, señorita Valentina Beltrán Kier (cédula identidad Nº 2.275.058, Policía Capital Federal), en su lugar al actual auxiliar 8º don Eduardo Antonio

Peña (clase 1907, D. M. 1, matrícula 10.543); en reemplazo de éste a la actual ayudante principal señorita América F. Pujadas (cédula de identidad número 1.022.142, Policía Capital Federal); y ayudante principal en sustitución de ésta última, a la señorita Amalia Guzmán (cédula de identidad número 2.197.552, Policía Capital Federal).

Art. 2.º — Nómbrase en la referida repartición, auxiliar 7º (ítem 2), en reemplazo del señor José Laganá, que falleció, al actual auxiliar 8º don Miguel Pérez (clase 1899, D. M. 2, matrícula 271.144), en su lugar al actual ayudante principal don Jesús Bernárdez (clase 1888, D. M. 2, matrícula 248.916), en lugar de éste a la ayudante 1º señorita Jeny Hertz (cédula identidad número 999.239, Policía Cap. Federal) ayudante 1, en lugar de esta última, al señor Ernesto Angel Centenari (clase 1907, D. M. 2, matrícula 58.792).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nacional de la Tradición. — Confirmaciones y nombramientos.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

34.659|44. — 64. — Atento que por Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Diciembre de 1944, se arbitran los recursos necesarios para atender el funcionamiento del Instituto Nacional de la Tradición y siendo necesario designar el personal correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el Instituto Nacional de la Tradición como oficial 1º (director), al señor Juan Alfonso Carrizo (clase 1895, D. M. 1, matrícula 27.295); y, como oficial 3º (vicedirector) al señor Manuel Gómez Carrillo (clase 1883, D. M. 61, matrícula 3.802.500), ambos con anterioridad al 1º de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Nómbrase en el Instituto Nacional de la Tradición al siguiente personal: oficial 9º (secretario técnico), al señor Bruno Cayetano Yacovella (clase 1910, D. M. 57, matrícula 3.602.506; oficiales 8º (investigadores), un cargo cada uno, a los señores: Jesús María Carrizo Váldez (clase 1911, D. M. 1, matrícula 103601); Guillermo Perkins Hidalgo (clase 1902, D. M. 4, matrícula 482.770), y Julián Cáceres Freyre (clase 1916, D. M. 2, matrícula 266.900); auxiliar mayor al señor Manuel de Jesús Herrera (clase 1898, D. M. 2, matrícula 231.160); ayudante principal a la señorita María Azucena Núñez (cédula de identidad Nº 77.583, Policía de Tucumán), y, ayudante 1º (ítem personal de servicio), a don José Augusto Rodríguez (clase 1924, D. M. 53, matrícula 3.524.227).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.229|44. — 68. — Atento la necesidad de proveer el cargo de ayudante principal en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase ayudante principal en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al señor Angel Fabriciano Martín (matrícula 126.507, clase 1913, D. M. 1).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Designación de don Aristóbulo Calderón Chaves como Auxiliar 8.º.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.247|44. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a don Aristóbulo Calderón Chaves (Mat. 1.520.796, D. M. 26, Cl. 1884) para prestar servicios en la Dirección General de Navegación y Puertos como Auxiliar 8.º con la asignación mensual de $ 200 m|n. con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Gral. de Navegación y Puertos. — Disponiendo que el capataz de 2.ª don Lorenzo Caviglia reviste en lo sucesivo con su verdadero nombre: Rafael Lorenzo Jorge Caviglia.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

17.370|44. — Vista la presentación de fs. 1; teniendo en cuenta los informes producidos y las constancias que se acompañan a fojas 3, 4, 5 y 6; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — En lo sucesivo el capataz de 2.ª don Lorenzo Caviglia, al servicio de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, revistará con el nombre de Rafael Lorenzo Jorge Caviglia (Cl. 1899, D. M. 32, Mat. 2.016.784) y reconócense a su favor los servicios prestados en la expresada Repartición desde el 12 de Enero de 1912 (fojas 2) con el nombre citado en primer término.

Art. 2.º — Comuníquese, pase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales dispondrá la entrega al interesado, bajo constancia, del documento de su pertenencia, agregado a fojas 5 y 6; y remítase a la Contaduría General de la Nación a los fines que estime corresponder.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando renuncias presentadas por tres empleados.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.395|44. — Expte. N.º 44.624|1944. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2, 3 y 4;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los empleados de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Oficial 8.º Arquitecto Federico Peralta Ramos (Cl. 1914, D. M. 2, Mat. 259.705), Auxiliar Principal Arquitecto Alberto Diego Barrutí Lanús (Cl. 1910, D. M. 2, Mat. 244.473) y Auxiliar 8.º señor Alberto Altalef (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 119.432), cuyos haberes se imputaban a la Ley N.º 11.333, art. 6.º, Plan de Trabajos Públicos y Cuenta Intervención Subsidios, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Irrigación. — Disponiendo ascenso del actual jornalizado don Eusebio Alberto Martínez.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

18.152|44. — Expte. N.º 146.018|1944. — Visto este expediente por el que el actual jornalizado al servicio de la Comisión de Estudios y Obras en Mendoza de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, don Eusebio Alberto Martínez, solicita a fojas 4 y 5 se lo mejore en su actual situación de revista;

Teniendo en cuenta que la expresada Repartición manifiesta a fojas 11 que el empleado de que se trata, ha acreditado condiciones de idoneidad y contracción en las tareas de dibujo que realiza para ser promovido a la categoría de Auxiliar 8.º; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual jornalizado don Eusebio Alberto Martínez (Cl. 1920, D. M. 51, Mat. 3.341.433).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales entregará al interesado bajo constancia, el certificado especial de buena conducta que obra a fojas 2, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Navegación y Puertos. — Asignando tareas administrativas al peón don Ruben Horacio Magariños.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

18.262|44. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas con motivo de ser necesario reforzar el personal administrativo, solicita se le asignen tareas de ese carácter al actual peón don Ruben Horacio Magariños, quien ha demostrado condiciones de competencia para desempeñarlas;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y atento a lo propuesto por el Señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Ayudante 1.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual peón don Ruben Horacio Magariños (Clase 1924, D. M. 4, Mat. 4.453.974).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Contabilidad. — Disponiendo cesantía del Ayudante 1.º don Antonio Albanese

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

18.264|44. — Visto lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto al Ayudante 1.º al servicio de la mencionada Dirección General, don Antonio Albanese (Cl. 1912, D. M. 33, Mat. 2.175.326).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

18.265|44. — Vistas las renuncias que obran a fojas 1 y 4, presentadas por los empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas Oficial 9.º don Antonio Ramón Mathe y Auxiliar 3.º don Juan Antonio Bianco; y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Oficial 9.º de la Dirección General de Navegación y Puertos don Antonio Ramón Mathe (Clase 1897, D. M. 1, Mat. 37.532), y por el Auxiliar 3.º de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos don Juan Antonio Bianco (Clase 1899, D. M. 2, Mat. 165.818).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos y cambios de imputación personal de la Subsecretaría

Buenos Aires, 8 de Julio de 1944.

18.519|44. — Expte. Nº 6.809-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la Subsecretaría del expresado Departamento, al siguiente personal: con imputación al Anexo I, inciso 1º, ítem 1 del presupuesto vigente, en la categoría de Oficial 9º, al Auxiliar Mayor, don Julio Antonio Leguizamón (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 190.072); en calidad de Auxiliares 2.º, a los Auxiliares 3º, don Andrés Alberto Cassese (Cl. 1908, D. M. 20, Mat. 1.148.151), don Francisco Enrique Figueroa (Cl. 1905, D. M. 55, Mat. 3.477.505) y don Andrés Villa Lorenzo (Cl. 1903, D. M. 1, Mat. 89.873); como Auxiliares 5º, a los Auxiliares 6º, don Bautista Cesáreo Rossi (Cl. 1874, D. M. 3, Mat. 309.368), doña Luisa Capurro de Cuello (Céd. Id. 1.117.602, Pol. Cap. Fed.) y doña Beatriz Angélica Rodríguez de Candioti (Cédula de Identidad en trámite); en la categoría de Auxiliar 6º, a los Auxiliares 7º, don Héctor Tramonti (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.308.602), don Emilio Heros Scaglia (Cl. 1899, D. M. 4, Mat. 483.933), don Eduardo Inocencio Cuevas (Cl. 1907, D. M. 2, Mat. 218.322), don Juan Allevato (Cl. 1911, D. M. 15, Mat. 1.036.847), don Carlos Alberto López Gallardo (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 540.814) y don Ernesto Viglioglia (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 56.320); en calidad de Auxiliares 7º, a los Auxiliares 8º, doña Concepción Díaz (Céd. Id. 2.015.250, Pol. Cap. Fed.), don Luis María Vidal (Cl. 1904, D. M. 48, Mat. 3.065.015) y don Antonio Navarrete de la Riva (Cl. 1898, D. M. 32, Mat. 2.066.180) y al actual jornalizado don Antonio Faruolo (Cl. 1878, D. M. 2, Mat. 242.051); en calidad de Auxiliares 8º, a los Ayudantes Principales, don Miguel Angel Arroyo Baynac (Cl. 1912, D. M. 4, Mat. 542.969) y don Eduardo Enrique Figueroa (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 145.114); como Ayudantes Principales, al Ayudante 1º, don José Edmundo Clemente (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 420.293) y al actual jornalizado don José María Borges (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 1.001.186); en la categoría de Ayudante 1º, al actual Ayudante 2º, don Jorge Rómulo Bustos (Cl. 1923, D. M. 4, Mat. 1.811.715); con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, y en calidad de Auxiliar 1º, al Auxiliar 3º, don Carlos Edmundo Alvarado (Cl. 1915, D. M. 2, Mat. 263.626); con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, como Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales, don Juan Bautista Cantarell Dart (Cl. 1896, D. M. 2, Mat. 170.659) y don Fernando Ferraro (Cl. 1903, D. M. 27, Mat. 1.607.950); en la categoría de Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º, don Francisco Antonio Propato (Cl. 1902, D. M. 2, Mat. 206.268) y al Auxiliar 6.º, don Raúl Alberto Zapater (Cl. 1917, D. M. 2, Mat. 269.689); en calidad de Auxiliar 5º, al Auxiliar 6º, don Oscar Agustín Fernández (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 254.206); como Auxiliares 7º, a los Auxiliares 8º, don Joaquín Raúl Blanco (Cl. 1914, D. M. 3, Mat. 372.631) y doña Margarita María Lelia Mc. Guire de Bolton (Céd. Id. 2.071.406, Pol. Cap. Fed.); en la categoría de Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales, don Angel Andrés Crosignani (Cl. 1916, D. M. 15, Mat. 1.617.830) y doña María del Carmen Martí (Céd. Id. 922.409, Pol. Cap. Fed.); con imputación al Anexo I, inciso 6º, ítem 1, en calidad de Ayudantes Principales, a los Ayudantes 1º, don Pedro Roberto González (Cl. 1901, D. M. 10, Mat. 828.678) y don Angel Martín José Cuenca (Cl. 1920, D. M. 2, Mat. 1.728.607); con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, como Auxiliar 4º, al Auxiliar 5º, don Eduardo Ruibal (Cl. 1904, D. M. 2, Mat. 203.720); en la categoría de Auxiliar 8º, a los Ayudantes Principales, don Juan de Dios Valerga Cureil (Cl. 1909, D. M. 68, Mat. 806.582), doña Emma Paulina Zappettini de González Ledo (Céd. Id. 1.363.943, Pol. Cap. Fed.), don Carlos Guillermo Fiterman (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 148.592), doña María Elena Cid Berada (Céd. Id. 1.084.378, Pol. Cap. Fed.), don José Castaño (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 555.104) y doña Celia Funes (Céd. Id. 2.497.031, Pol. Cap. Fed.); con imputación al inciso 2º, en calidad de Auxiliares 4º, al Auxiliar 5º, don Adolfo García (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 190.013), a la Auxiliar 7º, doña Aurelia Rodríguez (Céd. Id. 485.618, Pol. Cap. Fed.) y al Auxiliar 8º, don Carlos Alberto Bernaqui Jauregui (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 538.871);

como Auxiliares 7º, a los Auxiliares 8º, don Juan Carlos Villanueva (Cl. 1917, D. M. 68, Mat. 1.498.487) y don Francisco Caballé (Cl. 1916, D. M. 4, Mat. 428.215); con imputación al inciso 3º, en la categoría de Oficial 8º, al Oficial 9º, don Jesús Florencio Ortiz (Cl. 1899, D. M. 15, Mat. 756.079); en calidad de Auxiliares 4º, a los Auxiliares 5º, don Alberto Abel Miranda (Cl. 1903, D. M. 4, Mat. 480.155), don Miguel Angel Crawford (Cl. 1910, D. M. 19, Mat. 1.060.380), don Humberto Eduardo Julio De Marco (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. 219.932), don Eduardo Baltar (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 122.382) y don Angel Achával Rodríguez (Cl. 1883, D. M. 2, Mat. 200.259); como Auxiliares 7º, a los Auxiliares 8º, doña María Esther Barcs (Céd. Id. 2.070.315, Pol. Cap. Fed.) y don Luis Alfredo Figueroa (Cl. 1917, D. M. 63, Mat. 3.945.140); y con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 1, en la categoría de Ayudante Principal, al Ayudante 1º, don Alberto Simón Decia (Cl. 1921, D. M. 3, Mat. 399.265).

Art. 2º — Impútese al Anexo I, inciso 1º, ítem 1, los haberes de los Oficiales 9º, de la expresada Subsecretaría, don Carlos Julio Silveyra (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. 253.511 y don Ignacio Vidal Molina (Cl. 1907, D. M. 68, Mat. 810.363), y al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos, los del Auxiliar 2º, don Jaime Ramón Cabezas Pizarro (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 268.153) y del Auxiliar 7º, don Carlos Ludueña (Cl. 1901, D. M. 44, Mat. 2.830.722), dependientes de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos de personal de la Dirección General de Arquitectura

Buenos Aires, 8 de Julio de 1944.

18.521|44. — Expte. Nº 6.811-1944. — Teniendo en cuenta los servicios que ha prestado diverso personal de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en las obras de emergencia que ha llevado a cabo el expresado Departamento en la ciudad de San Juan, con motivo del sismo ocurrido el 15 de Enero ppdo.;

Atento a que es de equidad considerar la situación del mismo, en razón de las condiciones excepcionales en que ha debido actuar; y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese en la mencionada Dirección General, con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1 del presupuesto vigente, al siguiente personal: a la categoría de Oficial 8º, a los Oficiales 9º, don Adolfo Pedro Saccardo (Cl. 1893, D. M. 1, Mat. 46.149) y don Patricio Alfredo Saccardo (Cl. 1890, D. M. 4, Mat. 489.243); en calidad de Oficial 9º, al Auxiliar Principal, don Justo Alberto Segura Godoy (Cl. 1913, D. M. 2, Mat. 256.112); como Auxiliares Principales, a los Auxiliares 1º, don Guido Emmo Michelucci (Cl. 1905, D. M. 1, Mat. 24.121) y don José Pedro Saracco (Cl. 1890, D. M. 15, Mat. 733.708); a la categoría de Auxiliar 1º, al Auxiliar 2º, don Ricardo Isidoro Cotti (Cl. 1894, D. M. 23, Mat. 1.331.958) y al Auxiliar 3º, don Leopoldo Soto (Cl. 1909, D. M. 3, Mat. 401.997); en calidad de Auxiliar 2º, al Auxiliar 5º, don Alberto Cecilio Hernández (Cl. 1898, D. M. 2, Mat. 194.170); como Auxiliar 5º, al Auxiliar 7º, don Ernesto Amadeo De Genaro (Cl. 1906, D. M. 1, Mat. 9.756); a la categoría de Auxiliar 6º, al Auxiliar 8º, don Agustín Felipe Alego (Cl. 1912, D. M. 1, Mat. 113.119); en calidad de Auxiliares 7º, a los Auxiliares 8º, don Francisco Eduvijes Lamattina (Cl. 1912, D. M. 18, Mat. 1.016.652) y don Feliciano Alejandro Lobo (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 517.750); con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos, a la categoría de Oficial 8º, al Oficial 9º, don Pablo Germán Adolfo Recalt (Cl. 1902, D. M. 15, Mat. 767.345); en calidad de Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales, don Oscar Julio Pacífico Stortini (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 273.239), don Oscar Arturo Juan Stange (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. 549.671) y don Adrián Riguet (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 202.561); como Auxiliar 2º, al Auxiliar 4º, don Alfredo Eduardo Elli (Cl. 1911, D. M. 64, Mat. 3.820.848); a la categoría de Auxiliares 4º, al Auxiliar 5º, don Antonio Gol (Cl. 1890, D. M. 2, Mat. 203.304) y don Mario Bolzoni (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 97.181); en calidad de Auxiliares 6º, al Ayudante Principal, don Francisco Murano (Cl. 1920, D. M. 4, Mat. 447.344) y al actual jornalizado, don Juan Pablo Rolero (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 458.898); y como Auxiliar 7º, al Auxiliar 8º, don Alfredo Della Paolera (Cl. 1913, D. M. 4, Mat. 549.116).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Disponiendo ascensos y cambio de imputación de diverso personal

Buenos Aires, 8 de Julio de 1944.

18.531|44. — Expte. Nº 6.821-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Asciéndese, en el expresado Departamento, al siguiente personal de servicio: con imputación al Anexo I, inciso 1º, ítem 3, en la categoría de Auxiliar 7º, al Auxiliar 8º, don Leandro Andrés Mezzetti (Cl. 1897, D. M. 4, Mat. 507.127); como Auxiliares 8º, a los Ayudantes Principales, don Vicente Bocciardi (Cl. 1886, D. M. 3, Mat. 357.573), don Manuel Fernández (Cl. 1899, D. M. 2, Mat. 185.955), don Eugenio García (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 485.226) y don José Esteban (Cl. 1891, D. M. 2, Mat. 159.697); y en calidad de Ayudante Principal, al Ayudante 1º, don Antonio Cambareri (Céd. Ident. Nº 393.786, Policía Cap. Federal); con imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 3, en la categoría de Ayudante Principal, a los Ayudantes 1º, don Juan Mondello (Cl. 1907, D. M. 3, Mat. 324.573), don Juan Antonio Olano (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 244.651) y don Leonardo Santa Cruz (Cl. 1902, D. M. 4, Mat. 463.927), y a los actuales jornalizados, don Manuel Torres (Cl. 1887, D. M. 4, Mat. 475.204) y don José Ramiro Espiño (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 291.974); con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 3, en calidad de Auxiliar 5º, al Auxiliar 6º, don Jacinto Sánchez (Cl. 1896, D. M. 4, Mat. 476.149) y en la categoría de Auxiliar 8º, al Ayudante Principal, don Juan Carlos Monteagudo (Cl. 1879, D. M. 1, Mat. 53.130); con imputación al Anexo I, inciso 4º, ítem 3, como Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º, don Antonino Ferreiro (Cl. 1892, D. M. 4, Mat. 535.467); en la categoría de Auxiliar 8º, al Ayudante Principal, don Domingo Messina (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 16.739); en calidad de Ayudante Principal, al Ayudante 1º, don Valentín Rodríguez (Cl. 1902, D. M. 1, Mat. 103.933) y al actual jornalizado Adalberto Petitti (Cl. 1910, D. M. 3, Mat. 355.769); con imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 3, como Auxiliar 4º, al Auxiliar 5º, don Juan Pablo Brunella (Cl. 1892, D. M. 68, Mat. 863.564); y en la categoría de Auxiliar 7º, al Auxiliar 8º, don Horacio Trujillo (Cl. 1893, D. M. 15, Mat. 745.232).

Art. 2º — Impútese al Anexo I, inciso 5º, ítem 3, en la categoría de Auxiliar 8º, los haberes del actual ordenanza jornalizado don Antonio Bertuccio (Céd. Ident. Nº 1.024.983, Policía Cap. Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL.
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia». — Provisión e instalación ascensores y montacargas. — Contrato: Schena y Santi. — Se aprueba certificado liquidación final.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.715|44. — Expte. Nº 45.712-1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto certificado de liquidación final por importe de $ 250.— moneda nacional, expedido a favor de la Empresa Schena y Santi, contratista de la provisión e instalación de cuatro ascensores y un montacargas en la 3a Sección constructiva del edificio destinado al Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia» de esta Capital;

Teniendo en cuenta:

Que el importe de dicho certificado representa el mayor gasto total originado, frente al valor del contrato aprobado por Decreto Nº 112.580 de fecha 30 de Enero de 1942 (fs. 233|34) después de la liquidación verificada, como consecuencia de la necesidad de dotar de una parada más al montacargas «K»;

Que en el precio nuevo convenido para la ejecución de ese trabajo, no se compensa mayores gastos a cargo del contratista, por trabajos previstos en el contrato;

Que habiéndose aprobado por Resolución de fecha 5 de Noviembre de 1943 el acto de recepción provisional de la instalación según contrato y vencido el plazo de garantía estipulado en el Art. 10 de ese documento, labrándose la definitiva, no existe inconveniente en que se apruebe la liquidación final de estos trabajos y por ende el certificado de que se trata;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fs. 341; y,

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación final de que se trata, de la que resulta haberse invertido en la provisión y colocación de los ascensores y montacargas en la 3a Sección constructiva del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales «Bernardino Rivadavia» la suma total de ochenta y dos mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional de curso legal (pesos 82.218.— m|n.), mayor en doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 250 m|n.), al importe del contrato celebrado con la empresa Schena y Santi y que representa el valor del adjunto certificado.

Art. 2º — El mayor gasto de referencia se imputará al Anexo «A», inciso 1º, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento y desglose por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del adjunto certificado, cuya orden de pago deberá redactar, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Confirmación de dos empleados y designación de otro para usinas eléctricas en Jujuy.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.716|44. — Expte. Nº 149.418-1943. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Irrigación da cuenta que los Ayudantes 1º señores Víctor Flores y Augusto Miguel Laborde, que fueran designados por decretos Nos. 13.546 y 13.548-1943 por un plazo de prueba de 6 meses para atender tareas relacionadas con la conservación y explotación de las usinas eléctricas en Santa Catalina y La Quiaca (Jujuy), han evidenciado buenas condiciones de trabajo, en cuya virtud solicita se les otorgue su confirmación en los puestos que ocupan, requiriendo a la vez el nombramiento, por igual período de prueba, de otro empleado para destacarlo a la última de las localidades mencionadas, debido al cambio de destino que oportunamente habrá de disponerse del mencionado Ayudante señor Laborde;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudantes 1º, a don Víctor Flores (Cl. 1916, D. M. 68, M. 1.498.752), en calidad de encargado de la conservación y explotación de las obras de provisión de agua potable y de la usina eléctrica en Santa Catalina (Jujuy) y a don Augusto Miguel Laborde (Cl. 1917, D. M. 4, M. 450.988).

Art. 2º — Nómbrase por el término de (6) seis meses, con carácter de prueba y en la categoría de Auxiliar 8º a don Héctor Viloria (Cl. 1918, D. M. 1-c, matrícula 568.600), para atender las tareas administrativas de la usina eléctrica de La Quiaca (Jujuy), dejándose establecido que al vencimiento de dicho plazo deberá requerirse su confirmación si su desempeño resultara eficiente o bien proponerse la designación del reemplazante.

Art. 3º — Los sueldos del personal mencionado se imputarán al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Solicita cambio designación del actual jornalizado don Silverio L. Zerega.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.717|44. — Expte. Nº 146.049-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación sugiere regularizar la situación de revista del actual jornalizado don Silverio Luis Zerega, en virtud del eficiente desempeño de las tareas técnicas que tiene asignadas, lo cual lo coloca en condiciones de figurar dentro del escalafón del personal administrativo y técnico profesional, a cuyo efecto gestiona su designación en la categoría de Auxiliar Principal, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El actual Montador Electricista jornalizado de la mencionada Repartición don Silverio Luis Zerega (clase 1892, D. M. 4, M. 496.419) revistará en lo sucesivo en la categoría de Auxiliar Principal con imputación de su correspondiente sueldo mensual de $ 400.— m|n. al Anexo A, inciso 2º, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. — Suministro de electrobombas para la circulación de agua caliente y extractores de aire. $ 8.112,93 m|n. — Imputación: Art. 6º de la Ley Nº 11.333. Siemens Bauunion y G.E.O.P.E.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.719|44. — Expte. N.º 43.619-1944. — Atento a que por Resolución Ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el Art. 3º del Decreto Nº 91.747 de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de pesos 1.000.— m|n. sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunas superiores a esa suma;

Que ellos se encuentran ejecutados en obra y no merecen desde el punto de vista técnico, observación alguna;

Que sin perjuicio de la intervención de la División de Asuntos Legales, a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originan; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los trabajos de modificación, por importe de ocho mil ciento doce pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 8.112,93 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas con imputación al Art. 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la División de Asuntos Legales a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. Facultad de Ciencias Médicas. — Se aprueban modificaciones. Menor gasto.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.720|44. — Expte. Nº 43.794 - 1944. — Atento a que por Resolución Ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el Art. 3º del Decreto Nº 91.747 de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley Nº 11.333, Art. 6º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000.— % sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunos superiores a esa suma;

Que ellos se encuentran ejecutados en obra y no merecen desde el punto de vista técnico, observación alguna;

Que sin perjuicio de la intervención de la División de Asuntos Legales, a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originan; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones detalladas a fs. 20, que determinan un menor gasto por importe total de nueve mil cuatrocientos setenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 9.470,91 m|n.), sobre el monto del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G.E.O.P.E., contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la División de Asuntos Legales a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Facultad de Ciencias Médicas. — Se aprueban modificaciones locales central telefónica.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.721|44. — Expte. Nº 43.661|1944. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones, por importe de $ 50,00 moneda nacional, que la Comisión del Policlínico Nacional encomendó a la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones, por importe total de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.), como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al artículo 6º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Instituto de Anatomía Patológica. — Se aprueban modificaciones en la instalación de calefacción.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.722|44. — Expte. Nº 43.602|1944. — Atento a que por Resolución Ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el artículo 3º del Decreto Nº 91.747, de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000,00 m|n. sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunos superiores a esa suma;

Que ellos se encuentran ejecutados en obra y no merecen, desde el punto de vista técnico, observación alguna;

Que sin perjuicio de la intervención de la División de Asuntos Legales, a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originan; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos de modificación de la instalación de calefacción, por importe de un mil se tenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 1.074,06 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Buldrini y Marsilli, para la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía Patológica, con imputación al artículo 6º de la Ley número 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la División de Asuntos Legales a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Tercera Cátedra de Clínica Médica. — Se aprueban trabajos adicionales y prórroga plazo contractual. — Cont. Buldrini y Marsilli.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.723|44. — Expte. Nº 45.115|1943. — Atento a que por Resolución Ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el artículo 3º del Decreto Nº 91.747, de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley Nº 11.333, artículo 6º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000,00 m|n., sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunos superiores a esa suma;

Que ellos se encuentran ejecutados en obra y no merecen, desde el punto de vista técnico, observación alguna;

Que sin perjuicio de la intervención de la División de Asuntos Legales, a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originan;

Que en cuanto a la prórroga de 90 días que la citada ex Comisión concedió "ad referendum" a la empresa Buldrini y Marsilli, sobre el plazo de terminación de las obras del edificio de la Tercera Cátedra de Clínica Médica, la Dirección General de Arquitectura opina que procedería acordarla; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos adicionales por importe total de seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 6.674,98 m|n.), como ampliación del contrato celebrado con la empresa Buldrini y Marsilli, contratista de la construcción del edificio destinado a la Tercera Cátedra de Clínica Médica, con imputación al artículo 6.º de la Ley Nº 11.333.

Art. 2.º — Acuérdase a la empresa Buldrini y Marsilli, contratista de la construcción del edificio destinado a la Tercera Cátedra de Clínica Médica, una prórroga de 90 días sobre el plazo estipulado en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la División de Asuntos Legales a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Solicitando designación definitiva del ayudante 1º don José María Irusta.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.725|44. — Expte. 40.783|1944. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita la designación definitiva del ayudante 1º señor José María Irusta, por ser necesarios sus servicios en la inspección de la obra Hotel de Turismo de Chilecito (La Rioja), y posteriormente donde ellos sean necesarios; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Arquitectura como ayudante 1º al señor José María Irusta, para prestar servicios en la inspección de la obra Hotel de Turismo de Chilecito (La Rioja), y posteriormente donde ellos sean necesarios, con el sueldo de $ 160 m|n. (ciento sesenta pesos moneda nacional), e imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Irrigación. — Ascendiendo técnico para prestar servicios en Chubut.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.780|44. — Expte. 143.784|944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita se promueva a la categoría de auxiliar 6º, al actual ayudante principal don Allan Mac Gregor O'Mill, en razón de las tareas de índole técnica que deberá desempeñar en la Comisión de Estudios y Obras de los ríos Senguerr y Chico, (Chubut); y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación del mencionado Ministerio a la categoría de auxiliar 6º, con imputación de su sueldo de $ 250,00 m|n. mensuales al anexo A, inciso 2º, partida 69 del Plan de Trabajos Públicos, al actual ayudante principal don Allan Mac Gregor O'Mill (clase 1918, D. M. 19, mat. 1.135.651).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia del oficial 5º, don Luis Sposato.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1944.

18.825|44. — Expte. Nº 7.045|1944. — Vista la renuncia de su cargo, presentada por el oficial 5º don Luis Sposato; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Araentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el oficial 5º don Luis Sposato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Construcción de Elevadores de Granos. — S|aprobación procedimiento seguido y presupuesto de m$n. 4.545, presentado por el F. C. Sud, por modificación de 6 carritos volcadores en el elevador N.º 3 de Ing. Wihte.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.942|44. — Expte. N.º 11.489|943. — Atento a que por las presentes actuaciones (Expte. N.º 11.489|1943), la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos solicita se le apruebe el procedimiento seguido, al permitir a la Empresa del Ferrocarril del Sud la modificación de seis (6) carritos volcadores de las cintas de distribución entre silos del elevador N.º 3 de Puerto Ingeniero White, propiedad de dicha empresa, para que pueda funcionar la "ampliación de almacenaje" del Estado, de 60.000 toneladas; y

CONSIDERANDO:

Que según expresa la citada Dirección General dicho procedimiento fué obligado, no sólo por las razones de urgencia que existieron en su momento, sino también porque la realización de dichos trabajos por el Ferrocarril del Sud representaba una mayor garantía y seguridad en la ejecución, ya que se trataba de modificar instalaciones sin detener el funcionamiento del elevador de su propiedad;

Que el presupuesto de m$n. 4.545, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué estimado equitativo y aceptado por la Dirección General;

Que la observación formulada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en su informe de fs. 53, relativa a la ejecución del elevador oficial en terrenos de la Empresa del Ferrocarril del Sud ha quedado aclarada con el nuevo informe de fs. 54|55 producido por la Dirección Técnica;

Que teniendo en cuenta lo actuado, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la División de Asuntos Legales que no oponen reparo alguno a lo solicitado y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos al permitir a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la modificación de seis (6) carritos volcadores de las cintas de distribución entre silos, existentes en el elevador N.º 3 de Puerto Ingeniero White, trabajo necesario para la habilitación de la "ampliación de almacenaje" de 60.000 toneladas, construída por dicha Dirección General.

Art. 2.º — Tratándose de trabajos ya ejecutados y aceptados de conformidad por la Dirección General citada, autorízase el pago de la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.545 m|n.) en que fueron presupuestados, la que se imputará al Item I, Partida 5 del Plan de Obras de la Repartición —año 1943 (incluído en la Orden de Retención de Fondos— Planilla N.º 1).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, pase a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Designación de Ayudante 1.º, al Ayudante obrero don Osvaldo Traverso.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.943|44. — Expte. N.º 26.129|1944. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección Gral. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del expresado Departamento, en la categoría de Ayudante 1.º con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al actual Ayudante obrero de Navegación y Puertos, don Osvaldo Traverso (Cl. 1922, D. M. 3, Mat. 401.772).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional — Facultad de Ciencias Médicas — Habilitación parcial anfiteatros, Anatomía y Medicina. — Se aprueban trabajos modificación.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.945|44. — Expte. N.º 43.521|1944. — Atento a que por resolución ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley N.º 11.333, art. 6.º, al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el art. 3.º del Decreto N.º 91.747 de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley N.º 11.333, art. 6.º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000 m|n. sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunas superiores a esa suma;

Que éllos se encuentran ejecutados en obra y no merecen desde el punto de vista técnico, observación alguna;

Que sin perjuicio de la intervención de la División de Asuntos Legales, a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originen; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los trabajos de modificación detallados a fs. 22 y 23, por importe total de cincuenta y ocho mil novecientos sesenta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 58.960,62 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunion y G. E. O. P. E., para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al art. 6.º de la Ley N.º 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pasen a la División de Asuntos Legales a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — — Comisión del Policlínico Nacional. — Instituto de Anatomía Patológica. — Se aprueban modificaciones.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.947|44. — Expte. N.º 41.165|1944. — Atento a que por resolución ministerial de fecha 19 de Febrero ppdo., se dispuso que la Dirección General de Arquitectura informara acerca del procedimiento seguido por la ex Comisión Ley N.º 11.333, art. 6.º, al autorizar diversas modificaciones en las obras del Policlínico Nacional, sin la autorización reglamentaria correspondiente;

CONSIDERANDO:

1.º Que la nombrada Dirección General manifiesta que, si bien por el art. 3.º del Decreto 91.747 de fecha 2 de Octubre de 1936, se confería a la ex Comisión Ley N.º 11.333, art. 6.º, la facultad de autorizar la ejecución de trabajos adicionales y modificatorios hasta la suma de $ 1.000 m|n. sin contar con la previa aprobación, la misma autorizó algunos superiores a esa suma;

2.º Que esos trabajos se encuentran ejecutados en obra y no merecen desde el punto de vista técnico, observación alguna;

3.º Que sin perjuicio de la intervención de la División Asesoría Letrada a los efectos que hubiere lugar por el irregular procedimiento seguido por la ex Comisión, corresponde aprobar los trabajos modificatorios, así como las variaciones de precios que ellos originen; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones por importe total de ocho mil quinientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.508,55 m|n.) como ampliación del contrato celebrado con la empresa Buldrini y Marsilli, contratista de la construcción del edificio destinado al Instituto de Anatomía Patológica, con imputación al art. 6.º de la Ley N.º 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, pase a la División Asesoría Letrada a los efectos determinados en el tercer considerando.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias presentadas por diverso personal del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.951|44. — Exptes. Nos. 6.144, 6.486, 25.456, 44.174, 67.074, 114.962, 144.439, 145.208 y 145.434-1944. — Visto las renuncias de que tratan estos expedientes presentadas por diverso personal del Ministerio de Obras Públicas, y atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias que de sus respectivos cargos presenta el siguiente personal: Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos: Oficial 5.º Ingeniero don Mario Pedro Cortagerena (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 198.780) y Auxiliar 8.º don Lázaro Banchero (Cl. 1913, D. M. 3, Matrícula 371.775); Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos: Auxiliar 8.º don Luis Julio Tuccio (Cl. 1912, D. M. 33, Matrícula 2.177.513); Dirección General de Arquitectura: Ayudante 1.º don Alberto Manuel Ocampo (Cl. 1920, D. M. 2, Matrícula 424.821); Dirección General de Navegación y Puertos: Auxiliar 1.º Ingeniero don Francisco Krapovickas (Clase 1918, D. M. 1, Mat. 407.110); Dirección General de Ferrocarriles: Oficial Mayor Ingeniero don Emilio Gunnar Lenhardtson (Cl. 1892, D. M. 2, Mat. 199.624), y Dirección General de Irrigación: Auxiliar Mayor Ingeniero don Elio García Dagnino (Cl. 1918, D. M. 4, Mat. 435.286), Auxiliar 2.º don Augusto Ramón Wienert (Cl. 1903, D. M. 2, Mat. 202.417) y Auxiliar 4.º don Atilio Baldi (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 92.245).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional. — Tercera cátedra de Clínica Médica. — Buldrini y Marsilli. — S|prórroga plazo contractual.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.953|44. — Expte. N.º 12.386-1943. — Atento a que la empresa Buldrini y Marsilli, contratista de la construcción del edificio destinado a la Tercera Cátedra de Clínica Médica, se presenta solicitando una prórroga de 30 días sobre el plazo estipulado en el contrato respectivo, para la total terminación de los trabajos;

Que la nombrada empresa aduce en apoyo de su pedido, la circunstancia de que debió proceder a la reparación y renovación del cordón de granito de las calles correspondientes;

Teniendo en cuenta que no se invoca ninguna razón legal para justificar el otorgamiento de un mayor plazo; y

Visto lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de prórroga del plazo contractual, que formula la empresa Buldrini y Marsilli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adscripción a la Administración General de Vialidad Nacional del Oficinista de 3ra. don Carlos Alberto Cebollero.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

19.015|44. — Expte. N.º 6.399-1944. — Visto lo expuesto por el señor Administrador General Interventor de Vialidad Nacional; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en calidad de adscripto, para prestar servicios en la Administración General de Vialidad Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones y con anterioridad al 23 de Mayo próximo pasado, al oficinista de tercera D. Carlos Alberto Cebollero (Clase 1917, Mat. 0.271.310, D. M. 2 - O.E. Sec. 19a.) de la Dirección General del Material del Ejército.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y fecho archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón.

Se designa en el Ministerio de Obras Públicas al Sargento Ayudante (R) D. Vicente Graciano Mineo.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

19.016|44. — Expte. N.º 7.184|1944. — Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.º 17.251|44, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 7 de Julio en curso; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Ministerio de Obras Públicas con anterioridad al 1.º de Julio en curso, en el cargo vacante de Auxiliar 6.º existente en la Dirección General de Navegación y Puertos, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1 del Presupuesto vigente, al Sargento Ayudante (R) D. Vicente Graciano Mineo (Cl. 1888, D. M. 2, Matrícula 175.202).

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón.

Ministerio. — Disponiendo ascensos y nombramientos en reparticiones del mismo.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1944.

19.368|44. — Expte. N.º 7.195-1944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura del expresado Departamento, a la categoría de Auxiliar 8.º, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1 del presupuesto vigente, a la actual Ayudante Principal doña Hortensia Rosa Castro (Céd. Ident. número 3.632, Pol. Prov. de Catamarca); y en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, al Ayudante 1.º don Angel Castagno (Clase 1888, D. M. 32, Mat. 2.025.001).

Art. 2.º — Desígnanse en las siguientes Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, al personal que a continuación se menciona: Dirección General de Navegación y Puertos: en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a don Carlos Manuel Martínez (Cl. 1920, D. M. 51, Mat. 3.337.810) y como Ayudante 1.º (ordenanza), con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 3, a don Octavio Américo Saint Germain (Cl. 1920, D. M. 25, Mat. 1.471.708); Dirección General de Irrigación: en calidad de Ayudantes 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, a don Juan Miguel Matías Calderón (Cl. 1923, D. M. 1, Mat. 4.005.097) y a don Roque Ferreira (Cl. 1902, D. M. 3, Mat. 284.005); como Ayudante 2.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos, a don Humberto Ponce (Cl. 1909, D. M. 47, Matrícula 2.988.249), para prestar servicios de ordenanza en la División Técnica en Salta; y en la categoría de Ayudante 4.º, con imputación al inciso 2.º del Plan de Trabajos Públicos a doña Elena Larraquy (Céd. Ident. 2.674.131, Pol. Cap. Federal); Dirección General de Ferrocarriles: en calidad de Ayudante 1.º, con imputación a la cuenta "Inspección Ferrocarriles y Obras Particulares en zonas ferroviarias y control de Básculas, a doña Elvira Marra de Bignone (Cédula Ident. N.º 2.469.110, Cap. Fed.); y Dirección General de Arquitectura: en calidad de Ayudantes 1.º, con imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, a don Enrique David Godoy (Cl. 1920, D. M. 29, Mat. 2.668.140), don Horacio Vázquez Cañas (Cl. 1918, D. M. 46, Mat. 2.956.273), don Ramón Armando Gadea (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 265.917), doña María Elena Passicot de Chorro (Céd. Ident. número 2.422.417, Pol. Capital Federal), doña María Magdalena Berta Semmartin de Modenisi (Céd. Ident. N.º 949.047, Pol. Cap. Fed.) y don Emilio Justo Pizarro (Cl. 1918, D. M. 43, Matrícula 2.779.600); y en la categoría de Ayudante 2.º, con la misma imputación anterior, a doña Amelia Brunner Adamo (Céd. Identidad 118.050, Pol. de la Provincia de Córdoba), debiendo estos dos últimos prestar servicios en dependencias de la ciudad de Córdoba.

Art. 3.º — Asciéndese en la Dirección General de Navegación y Puertos, a la categoría de Auxiliar 4.º, con imputación al inciso 3.º del Plan de Trabajos Públicos, al actual Auxiliar 5.º don Bartolomé Botto (Cl. 1886, D. M. 3, Matrícula 300.530); y nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo I, inciso 4.º, ítem 1, a don Guillermo Juan Francisco Vacarezza (Cl. 1914, D. M. 26, Mat. 1.660.460).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Rectif. nombre de don Juan Antonio Villegas

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.510|44. — Expte. N.º 67.619-1944. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que la designación dispuesta en la Dirección General de Navegación y Puertos por Decreto N.º 14.372-1944 de fecha 7 de Junio próximo pasado, a favor de don Juan Antonio Villegas, debe considerarse hecha a nombre de don Juan Antonio Pablo Villegas (Cl. 1921, D. M. 2, Matrícula 1.370.043).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Ref. Cargo a ex-obrero de Nav. y Ptos. don Stratio Parasco (h.) por retención indebida herramientas. — Iniciación acción judicial.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.515|44. — Expte. N.º 30.276-1943. — Visto que han resultado infructuosas las gestiones realizadas a fin de obtener que el ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos don Stratio Parasco (h.) devuelva las herramientas del Estado que indebidamente retiene o, en su defecto, deposite la suma de pesos 90.50 m|n., a que asciende el valor de costo de las mismas; y

Atento lo informado por la División de Asuntos Legales (fs. 25) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará la intervención del caso al señor Agente Fiscal que corresponda, a fin de obtener del ex obrero de la Dirección General de Navegación y Puertos don Stratio Parasco (hijo), la devolución de las herramientas de que se trata o el reintegro de la suma de pesos 90.50 m|n., sin perjuicio de promover asimismo las acciones criminales del caso por su retención indebida, para cuyos efectos se deberá efectuar la denuncia correspondiente, de acuerdo al artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Luis Alberto Manrique s|reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.523|44. — Expte. Nº 7.372-1944. — Visto las actuaciones producidas en el Expediente Nº 1.114|944, por las que el Oficial 9.º de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Luis Alberto Manrique, solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el mencionado Departamento desde Noviembre de 1917 con el expresado nombre y con los de Luis Alberto Manrrique, Luis Manrique y Luis A. Manrique.

Teniendo en cuenta las constancias e información sumaria existente en dicho expediente, lo expresado por la División de Asuntos Legales (fojas 9 del mismo) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense a favor del actual Oficial 9.º de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas don Luis Alberto Manrique los servicios prestados en el expresado Departamento desde Noviembre de 1917 con el citado nombre y con los de Luis Alberto Manrrique, Luis Manrique y Luis A. Manrique.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia 4 empleados

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.524|44. — Exptes. Nos. 67.476, 67.525, 67.526 y 6.721-1944. — Vistas las renuncias que obran a fojas 2, 4, 7 y 9 de estos actuados; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar Principal Ingeniero Ignacio M. Cerverizzo (Cl. 1910, D. M. 1, Mat. 100.391); Auxiliar 2.º Torcuato Imondi (Cl. 1886, D. M. 2, Matrícula 156.362); Auxiliar Principal Jorge Narciso Sadi (Cl. 1915, D. M. 1, Matrícula 141.177) y Auxiliar Principal Luis Ernesto González (Cl. 1909, D. M. 2, Mat. 205.354), empleados, los tres primeros, de la Dirección General de Navegación y Puertos y el último de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, dependientes del expresado Departamento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Construcción de Elevadores de Granos y Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Disponiendo cesantía del Auxiliar 6.º de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Eusebio Sebastián Gorbea.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.528|44. — Expte. N.º 30.051.1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas da cuenta de la irregular asistencia del Auxiliar 6.º, don Eusebio Sebastián Gorbea;

Teniendo en cuenta que a pesar de la sanción disciplinaria que se le aplicara en su oportunidad al expresado empleado, ha persistido en su actitud, colocándose al margen de toda disciplina; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 6.º de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, don Eusebio Sebastián Gorbea (Cl. 1899, D. M. 43, Mat. 2.744.755).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura — Sección Suministros. — Provisión de cedro salteño y fluvial. — Aprobación licitación pública y adjudicación a la firma Collazo y Cía. S. R. L. por la suma de $ 70.427,50 m|n.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.530|44. — Expte. N.º 43.240-1942. — Atento a que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos eleva el resultado de la licitación pública realizada para la adquisición de madera de cedro salteño y fluvial, con destino a la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 23 de Agosto de 1943 (fs. 80);

Teniendo en cuenta:

Que al acto de referencia sólo se presentó la firma Collazo y Cía. S. R. L. quien ofrece proveer la madera licitada por la suma total de $ 70.427,50 m|n.;

Que si bien el precio cotizado es sensiblemente superior al máximo fijado para el mencionado material por Decreto número 59.168 de fecha 8 de Abril de 1940, en razón de haberse efectuado ya tres remates públicos con resultado negativo y ser de imprescindible necesidad disponer de dicha madera a la brevedad posible, podría adjudicarse a la firma citada la provisión de referencia, dando intervención al Ministerio de Agricultura a efectos de determinar la procedencia del pago del mayor precio pretendido;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura (fs. 97 y 105) y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 101|101 vta.) y por la Contaduría General de la Nación (fs. 102); y

Visto lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia a la firma Collazo y Cía. S. R. L. por la suma de setenta mil cuatrocientos veinte y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 70.427,50 m|n) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba, el que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno conforme lo determina la Ley N.º 11.672.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 8.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos, la que, en su oportunidad, dará cuenta al Ministerio de Agricultura del precio cotizado en esta licitación a los fines que corresponda.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — A. Baldrich.

Direc. Gral. de Irrig. — Aprobando licitación pública N.º 2848 adq. tubería de fundición, obras embalse del dique El Nihuil (Mendoza).

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.531|44. — Expte. N.º 151.928-1943. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en la licitación pública N.º 2848, que ha realizado conforme a la autorización conferida por resolución de fecha 7 de Marzo ppdo., corriente a fojas 24, con el objeto de adquirir tubería de fundición con destino a las obras de embalse del dique El Nihuil (Mendoza), en base al presupuesto de $ 85.000 m|n. estimado por la Dirección General de Irrigación, la que tendrá a su cargo la recepción del material de que se trata;

Teniendo en cuenta:

Que a dicho acto, efectuado el día 15 de Abril último, se presentaron las propuestas que se especifican en el acta labrada por el señor Escribano General de Gobierno, corriente a fojas 39;

Que del estudio técnico efectuado por la Dirección General de Irrigación y teniendo en cuenta los planos estipulados por los proponentes para la entrega del material licitado, surge la conveniencia en adjudicar la provisión de los renglones 1, 2 y 4 a la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A. por la suma total de $ 85.680 m|n., y el renglón N.º 3 a la firma Francisco Mira, por la de $ 2.064 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 85|85 vuelta), la Contaduría General de la Nación (fojas 86); y

Visto lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 2848 de que se trata, realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y, adjudícase la provisión de referencia, con el destino mencionado, a las firmas y por los importes que seguidamente se expresan:

	m$n.
Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., Renglones 1, 2 y 4	85.680
Francisco Mira, Renglón 3	2.064

Art. 2.º — Impútese la suma total de ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 87.744 m|n.) a que ascienden estas adquisiciones al Anexo A, inciso 2.º, partida 40 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.º — Apruébase igualmente, el adjunto contrato suscripto (fojas 61|62), ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas Soc. Anón. el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Irrigación y, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — A. Baldrich.

María Ida Noemí Zampatti de Portela s|reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

19.812|44. — Expte. N.º 7.373-1944. — Visto las actuaciones producidas en el Expte. N.º 24.531-1944 por las que la Auxiliar 3.º de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, doña María Ida Noemí Zampatti de Portela solicita le sean reconocidos los servicios prestados en el mencionado Departamento desde Septiembre de 1913 con el expresado nombre y con los de Noemí S. de Portela, Ida Noemí Zampatti, Ida Noemí Zampatti de Portela y María Ida Noemí Zampatti de Portela;

Teniendo en cuenta las constancias e información sumaria existente en dicho expediente, lo expresado por la División de Asuntos Legales (fojas 15 del mismo) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense a favor de la actual Auxiliar 3.º de la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas doña María Ida Noemí Zampatti de Portela los servicios prestados en el expresado Departamento desde Septiembre de 1913 con el citado nombre y con los de Noemí S. de Portela, Ida Noemí Zampatti, Ida Noemí Zampatti de Portela y María Ida Noemí Zampatti de Portela.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncia de don Mario Osvaldo A. Piccinini

Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

19.813-44. — Expte. N.º 67.337-1944. — Vista la renuncia que obra a fojas 1;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1.º de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Mario Osvaldo Antonio Piccinini (Cl. 1915, D. M. 19, Mat. 1.126.127).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Sanatorio Colonia de Gral. Rodríguez (Bs. As.). — Se aprueba presupuesto reparación equipo electro-bomba.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.112|44. - 929. - Expte. N.º 40.667-1943. — Atento a que por Decreto en Acuerdo de Ministros N.º 1648 del 14 de Julio de 1943 (fs 136|37) se aprobó la licitación privada que realizó la Dirección General de Arquitectura para la provisión e instalación de dos electrobombas en el Sanatorio Colonia, de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y el contrato celebrado con la firma adjudicataria Bromberg y Cía. S. A. C.; y

Teniendo en cuenta:

Que por el expresado contrato la citada firma se comprometió a colocar una electrobomba que funcionaría hasta tanto se instalacen las licitadas, sin percibir por ello suma alguna si al retiro de la misma no hubiese sufrido desperfecto, dejándose establecido que para este último caso se le abonaría la suma de $ 600 m|n. (Art. 2.º del contrato);

Que producido ese extremo la nombrada Dirección General incluyó en el certificado parcial N.º 1, extendido a favor de dicha firma, el importe referido, conforme a los términos del artículo 3.º del mencionado decreto;

Que la adjudicataria instaló los dos equipos de electrobombas licitadas, sufriendo los efectos de la arena el que se colocó en primer término, en reemplazo del que retiró la misma por los desperfectos sufridos;

Que para dejar a ese equipo en condiciones de funcionar y adaptarlo a la nueva perforación que realiza la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, se hace necesario efectuar reparaciones y cambiar el cuerpo de la bomba y accesorios, para lo cual se ha preparado el presupuesto de fs. 180 que importa la suma de $ 3.128 m|n., en el que se incluye el de fs. 177-78 por $ 2.312 m|n. subscripto de conformidad por la empresa Bromberg y Cía. S. A. C. para tomar a su cargo esos trabajos como ampliación del contrato de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil ciento veintiocho pesos moneda nacional (pesos 3.128 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que dentro de la suma de dos mil ochocientos doce pesos moneda nacional (pesos 2.812 m|n.) encomiende a la empresa Bromberg y Cía. S. A. C. como ampliación del contrato aprobado por el Decreto N.º 1648 del 14 de Julio de 1943, los trabajos de reparación y modificación del equipo de que se ha hecho referencia, conforme al detalle del presupuesto de fs. 177|78.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de este año (Anexo A-1.º-4).

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión del Policlínico Nacional — Facultad de Ciencias Médicas — Se aprueba terminación de mesas murales con revestimiento fuera del contrato.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.113|44. — 930. Exp. N.º 44.310-1944. — Atento a que la Dirección General de Arquitectura aconseja se aprueben las modificaciones por importe total de pesos 302,84 m|n. que la Comisión del Policlínico Nacional, encomendó a la empresa Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., contratista de la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Visto lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las modificaciones por importe total de trescientos dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 302,84 m|n.), como ampliación del contrato celebrado con la empresa Siemens Bauunión y G. E. O. P. E., para la construcción del edificio destinado a la Facultad de Ciencias Médicas, con imputación al artículo 6.º de la Ley N.º 11.333.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Navegación y Puertos. — Rectificación de nombre del obrero don Amadeo Elson Pocay.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.115|44. — Expte. N.º 66.671-1944 — Visto este expediente por el que el engrasador de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas don Amadeo Elson Pocay solicita rectificación del apellido con que figura desde su ingreso a la expresada Repartición por el de Pocai que manifiesta ser el verdadero;

Teniendo en cuenta las constancias de fs. 3, 4 y 5; lo dictaminado por la División Asesoría Letrada (fojas 12) y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El actual engrasador dependiente de la mencionada Repartición, don Amadeo Elson Pocay, revistará en lo sucesivo como Amadeo Elson Pocai (Cl. 1911, D. M. 19, Mat. 1.112.403) y, reconócense a su favor los servicios prestados en la misma desde el 26 de Febrero de 1930, con el nombre citado en primer término.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la primera de las cuales entregará al recurrente, bajo constancia, el documento que obra a fojas 3 y 4, fecho, remítase a la Contaduría General de la Nación a los fines correspondientes.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan — Se aprueba gasto de pasajes por el traslado de personal obrero enviado por Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.119|44. — Expediente 143.966-1944. — Atento que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan solicita se apruebe el gasto de $ 290,00 m|n. por pasajes del personal enviado a San Juan para las obras de Reconstrucción por la Dirección General de Irrigación,

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 2.876 del 4 de Febrero ppdo. en su artículo 4º autoriza al Ministerio de Obras Públicas para suscribir las obligaciones por los servicios necesarios como mejor convenga para el fin expresado, "ad referéndum" del P. E., por lo que puede prestarse la aprobación correspondiente, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al emitir órdenes de pasajes por el importe total de doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290,00 m|n.), para el personal obrero enviado a las obras de Reconstrucción San Juan, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1º, partida 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Aceptando renuncias de dos empleados.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.121|44. — Exptes. Nros. 6.943 y 30.536 1944. — Vistas las renuncias que, con fecha 1 y 5 del mes en curso, presentan a fojas 1 y 3, los empleados al servicio del Ministerio de Obras Públicas, Auxiliar 3º Andrés A. Cassese y Ayudante 1º Carlos Pedro José Benítez, respectivamente; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse, a partir de las fechas antedichas, las renuncias presentadas por el Auxiliar 3º de la Subsecretaría, don Andrés A. Cassese (Cl. 1908, D. M. 20, Mat. 1.148.151) y el Ayudante 1º, don Carlos Pedro José Benítez (Cl. 1919, D. M. 3, Mat. 392.541) de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de esta última Repartición, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Designación de un ordenanza

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.124|44. — Expte. Nº 117.653-1944. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas solicita se designe en la categoría de Auxiliar 8.º a don Manuel Riol, con motivo de ser indisponsables sus servicios en calidad de Ordenanza; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 8º (Ordenanza), con imputación a la cuenta "Inspección Construcciones de Ferrocarriles y Obras Particulares en Zonas Ferroviarias y Control de Básculas", a don Manuel Riol (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 4.210.682).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. Gral. de Construcciones de Elevadores de Granos. — Promoción del Auxiliar 2.º don Antonio Acosta.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.128|44. — Expte. 6.942-44. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Construcciones de Elevadores de Granos del Ministerio de Obras Públicas y atento a lo propuesto por el señor Ministro en el expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asciéndese a la categoría de Auxiliar principal, en reemplazo de don Luis Ernesto González que renunció, con imputación al Anexo I, inciso 8, ítem 1 del presupuesto vigente, al actual Auxiliar 2º don Antonio Acosta (Cl. 1912, D. M. 3, Mat. 366.282).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Construcciones de Elevadores de Granos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dando intervención al Fiscal correspondiente para demandar por $ 33,60 m|n. a Albino Bianchi.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.

20.126|44. — Expte. N.º 79.569|1943. — Visto el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de don Albino Bianchi, actual propietario de la finca ubicada en Ensenada, manzana B. 4, lote especial 24, el pago de la suma de $ 33,60 m|n. que adeuda en concepto de revisión de planos e inspección de obras, originados por dicha propiedad, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 35 vta.) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará la intervención del caso al señor Agente Fiscal que corresponda, a fin de demandar el cobro de la suma de $ 33,60 m|n. que adeuda el señor Albino Bianchi, por concepto de revisión de planos e inspección de obras en su propiedad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que deberá devolver oportunamente las actuaciones a fin de reclamar la reposición del sellado correspondiente.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Navegación y Puertos — Disponiendo reincorporación de doña Luisa Moreno en el puesto de Ayudante 1º.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.817|44. — Expte. N.º 64.418-1944. — Visto el pedido de reincorporación formulado a fojas 1 por la ex empleada interina de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, doña Luisa Moreno; teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la mencionada Dirección General, en el sentido de que se estiman necesarios sus servicios en virtud de las condiciones de competencia y buen comportamiento observado en el desempeño de sus tareas por la ex empleada de que se trata; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase en la Dirección General de Navegación y Puertos, en la categoría de Ayudante 1º, con imputación al inciso 3º del Plan de Trabajos Públicos en vigor, a la ex empleada interina de igual categoría doña Luisa Moreno (Céd. de Ident. N.º 2.050.232, Policía Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Arquitectura. — Santa Rosa, La Pampa. Escuela Normal Mixta. — Aprob. licitación pública número 2599 (Adj. Cattaneo y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.

21.241|44. — Expte. N.º 46.551|1943. —Atento que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha realizado la licitación pública N.º 2599 en virtud de lo dispuesto por Resolución de fecha 10 de Enero ppdo. (fs. 29), para la provisión de mosaicos y revestimientos graníticos, con destino a la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa;

Teniendo en cuenta:

Que de las cinco propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Cattaneo y Cía. S. R. L., que se compromete a efectuar dicha provisión con un aumento de $ 259.90 m|n., sobre el presupuesto oficial de $ 22.500 m|n. es decir, por un importe de $ 22.759.90 m|n.;

Que dicha propuesta ha sido formulada de acuerdo con las prescripciones de los documentos básicos preparados al efecto;

Que el mayor costo resultante no es considerado un impedimento por la Comisión Especial designada al efecto, la que preparó un presupuesto de mayor gasto por $ 311 m|n., incluídos los porcentajes de práctica; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 2599, como así también el contrato adjunto adjudicándose la misma a la firma Cattaneo y Cía. S. R. L., en la suma total de veintidós mil setecientos cincuenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 22.759,90 m|n.).

Art. 2.º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de mayor gasto, importe de trescientos once pesos moneda nacional ($ 311 m|n.) incluídos los porcentajes de práctica, con relación al monto autorizado de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500 m|n.) por Resolución de fecha 10 de Enero ppdo.

Art. 3.º — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el Anexo "A", inciso 1.º, partida 257.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Adm. Gral. de los FF. CC. del Estado. — Montaje de toneles para transporte de vino a granel "documentación tipo". — Aprobación.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.072|44. — Expte. 112.373-1944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nros. 435 L. P. y 436 L. P. (fs. 10 y 11), presupuestos de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 3.265.40 m|n.), y un mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.265.83 m|n.), (fs. 3|5), y memorias descriptivas (fs. 2 y 6) con el carácter de "documentación tipo" para el futuro montaje de toneles de madera y acero, respectivamente, en vagones de los citados Ferrocarriles, con destino al transporte de vino a granel;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta (fs. 12) que no tiene observaciones que formular a los planos y memorias descriptivas, por lo que aconseja su aprobación con el carácter expresado precedentemente y con las salvedades indicadas por la misma; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Apruébanse con el carácter de "documentación tipo", los planos Nros. 435 L. P. y 436 L. P. y memorias descriptivas correspondientes, debiendo la recurrente remitir los presupuestos para cada caso según lo dispuesto en la Resolución del 13 de Julio de 1943, recaída en el expediente número 0751-P-1925, que trata de las imputaciones en obras de esta naturaleza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Técnica de Reconstrucción de San Juan — Se aprueba concurso de precios para la provisión de 552 puertas de madera.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.818|44. — Expte. Nº 4.908-1944. — Atento a que la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan da cuenta haber realizado un concurso de precios para la adquisición de 552 puertas de madera destinadas a los pabellones sanitarios construídos en los barrios de emergencia de San Juan, resultando adjudicataria la firma Mir Chaubell y Cía., en la suma de $ 8.473,20 m|n.;

Teniendo en cuenta que el Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 2.876 del 4 de Febrero de 1944, artículo 4º, autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir materiales y realizar trabajos necesarios como mejor convenga, por lo que puede prestarse la aprobación correspondiente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan en la adquisición de que se trata, por el importe de ocho mil cuatro cientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 8.473,20 m|n.) como así también la orden de entrega emitida a favor de la casa Mir Chaubell y Cía.

Art. 2.º — Dicho importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente en el Anexo "C", inciso 1º, partida 1.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la Dirección Técnica de Reconstrucción San Juan a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Direc. General de Arquitectura. — Reajuste Plan de Trabajos Públicos, correspondientes a los Anexos A y B, inciso 1.°, Transferencia crédito del Anexo C, 3.° 21 a los Anexos A y B 1.° — Se autoriza orden de pago a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por $ 3.663.679.50 retribucion gastos Hospital Cosme Argerich.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.170|44. — 1.721. — Expediente 12.0.0|44. — Visto que por el S. D. N.° 31.687|944, dictado en Acuerdo General de Ministros el 22 de Noviembre último, se dispone la transferencia al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, con destino a los servicios hospitalarios que ha de prestar mediante la organización mutual que se ha implantado, el edificio actualmente en construcción destinado al Hospital Cosme Argerich, sito en las calles Almirante Brown, Necochea, Tomás Liberti y Pí y Margall, de esta Capital, determinándose que el citado Departamento convendrá con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la suma que procede reintegrar a la Comuna por las obras ejecutadas y abonadas así como también por los materiales y compromisos pendientes de pago hasta la entrega del mencionado edificio;

Teniendo en cuenta:

Que a tales efectos, y también para atender la prosecución, modificación y ampliación de obras, trabajos complementarios y habilitación, se incorporó un crédito de $ 6.000.000.— m|n., en el Texto Ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815, el cual a su vez se incluyó en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el Anexo "X", inciso 1.°, partida 37a., supeditando su utilización a las reducciones de créditos del Plan de Trabajos Públicos mencionado, en la medida que lo permita el estado de las obras a su cargo (Art. 5.°, del Decreto-Ley citado);

Que del estudio practicado por la Dirección General de Arquitectura, conforme a las certificaciones de obras que se realizarán hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sólo será necesario disponer de la suma de $ 3.663.679.50 m|n., para dar cumplimiento al Art. 5.° del Decreto-Ley N.° 31.687|944;

Que, además, la nombrada Dirección General propone el reajuste de otras partidas aumentando el crédito de aquellas que corresponden a obras que se realizan por contrato y que dado el volumen de los trabajos ejecutados demandarán una mayor inversión drante el presente ejercicio, reduciendo las que por el estado actual de las mismas así lo permiten;

Que con ello se facilita el desarrollo del expresado Plan sin que se aumente el importe total del mismo, por lo que no existe inconveniente para adoptar las medidas que corresponden conforme a lo expuesto;

Por tanto; y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese la cantidad de ($ 1.163.679.50 m|n.), un millón ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional del Anexo C, inciso 3.°, partida 21; "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Construcción de edificios para Colegios, Escuelas, Juzgados y demás locales destinados a dependencias del Ministerio" (Origen: A-10-29-3, Ley 12.815, T. O.), a los Anexos A y B, inciso 1.°, correspondientes a la Dirección General de Arquitectura del Plan de Trabajos Público para el año 1944.

Art. 2.° — Apruébanse las adjuntas planillas de reajustes del Plan de Trabajos Públicos de 1944, que forman parte integrante del presente Decreto las que comprenden reducciones por $ 5.078.800 (cinco millones setenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional) y aumentos por ($ 578.800 m|n.) quinientos setenta y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 3.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a extender orden de pago a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de $ 3.663.679,50 m|n. (tres millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), para satisfacer en parte los gastos a que se hace referencia en el artículo 2.° del mencionado Decreto Ley N.° 31.687|944, del 22 de Noviembre ppdo., con imputación al Anexo A, inciso 1.°, partida 37 a. del P. T. P. vigente.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación efectuará las operaciones de libros correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
3ER. REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1944
ANEXO "A" — OBRAS EN EJECUCION
Inciso 1.°

N.° de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251, del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
	Partidas Generales:					
1	Ampliaciones, modificaciones y reparos de edificios fiscales	A-1.°-1-1	2.732.000.—	—	130.000.—	2.602.000.—
2	Cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal	A-1.°-1-2	20.000.—	—	9.000.—	11.000.—
3	Construcción de obras arquitectónicas cuyos presupuestos no excedan de $ 75.000 moneda nacional	A-1.°-1-3	65.000.—	—	43.000.—	22.000.—
4	Cumplimiento Ley N.° 11.359 (Profilaxis y tratamiento de la lepra). Programa de obras	A-1.°-1-4	700.000.—	160.000.—	—	860.000.—
5	Cumplimiento Ley N.° 12.665 (Obras de restauración y conservación de monumentos y lugares históricos, públicos o privados)	A-1.°-1-5	380.900.—	—	110.000.—	270.900.—
6	Edificios fiscales en los territorios nacionales, hasta un monto de $ 75.000 moneda nacional cada uno, pudiendo aumentarse este monto en proporción al número de edificios que se agrupen	A-1.°-1-6	190.000.—	—	48.000.—	142.000.—
7	Estaciones sanitarias en las provincias. Construcción, ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1.°-1-7	75.000.—	—	26.000.—	49.000.—
8	Para la ampliación del stock de materiales de la Dirección General de Arquitectura	A-1.°-1-9	750.000.—	—	240.000.—	510.000.—
9	Para la construcción y moblajes de hosterías en lugares apropiados. Ley N.° 12.669	A-1.°-1-10	37.000.—	—	2.000.—	35.000.—
	TOTALES		4.949.900.—	160.000.—	608.000.—	4.501.900.—
	Capital Federal:					
10	Adquisición de terrenos y construcción de edificios para comisarias y dependencias de la Policía. Programa de obras	A-1.°-2-1	110.000.—	—	21.000.—	89.000.—
10a.	Adquisición de una propiedad para la Subsecretaría de Informaciones y Prensa	A-1.°-2-78	1.025.000.—	—	—	1.025.000.—
11	Alcaidía de Encausados y Contraventores	A-1.°-2-2	50.000.—	—	26.600.—	23.400.—
12	Centro de Investigaciones Tisiológicas. Construcción de un pabellón anexo al de "Las Provincias" del Hospital Tornú. Ley N.° 12.229	A-1.°-2-4	27.000.—	—	11.800.—	15.200.—
13	Colegio Nacional Bartolomé Mitre. Modificaciones y ampliaciones	A-1.°-2-5	2.000.—	—	—	2.000.—
14	Colegio Universitario de San Carlos	A-1.°-2-6	30.000.—	—	23.000.—	7.000.—
15	Comisión Nacional de Cultura. Avenida Alvear 2802. Obras de ampliación, modificaciones y habilitación	A-1.°-2-7	45.000.—	—	35.000.—	10.000.—
16	Congreso Nacional. Obras de terminación, modificaciones, ampliaciones, estanterías, ascensores y muebles de acero para los sótanos	A-1.°-2-8	380.000.—	—	8.000.—	372.000.—
17	Congreso Nacional. Para ampliación de la Biblioteca y habilitación de nuevas dependencias	A-1.°-2-9	8.000.—	—	5.000.—	3.000.—
18	Construcción del edificio de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, en el terreno donado para tal efecto por los doctores Rafael y Marcelino Herrera Vegas, inclusive habilitación	A-1.°-2-10	10.500.—	—	7.000.—	3.500.—
19	Correos y Telégrafos. Para el edificio de la Administración	A-1.°-2-11	100.000.—	—	60.000.—	40.000.—
20	Cuartel para la Guardia de Seguridad. Construcción del edificio	A-1.°-2-13	102.000.—	—	2.500.—	99.500.—
21	Departamento Central de Policía. Modificaciones y ampliaciones	A-1.°-2-14	78.000.—	—	15.000.—	63.000.—
22	Edificio Avenida de Mayo 1301|17. Construcción	A-1.°-2-16		—		
23	Edificio para el Ministerio de Hacienda. Construcción	A-1.°-2-17	20.000.—	—	2.000.—	18.000.—

N.º de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251, del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
24	Edificio para el Ministerio de Obras Pública. Construcción y habilitación.	A-1.º-2-18	62.000.—	—	21.000.—	41.000.—
25	Escuela de Artesanos Almafuerte. Reconstrucción del Edificio.	A-1.º-2-19	78.000.—	—	3.000.—	75.000.—
26	Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta. Reparaciones y reparos.	A-1.º-2-20	12.000.—	—	1.500.—	10.500.—
27	Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta. Reparaciones generales y ampliaciones.	A-1.º-2-21	—	—	—	—
28	Escuela Normal N.º 1. Ampliaciones, modificaciones y reparos.	A-1.º-2-22	—	—	—	—
29	Escuela Normal N.º 3. Ampliaciones y modificaciones.	A-1.º-2-23	2.600.—	—	1.000.—	1.600.—
30	Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova". Ampliaciones y modificaciones.	A-1.º-2-24	—	—	—	—
31	Escuela Técnica de Oficios N.º 4 de la Nación. Adquisición terreno, construcción del edificio y habilitación.	A-1.º-2-25	—	—	—	—
32	Facultad de Agronomía y Veterinaria. Construcción pabellones, ampliaciones, modificaciones y reparos, inclusive habilitación.	A-1.º-2-27	65.000.—	—	13.000.—	52.000.—
33	Facultad de Ciencias Económicas y Escuela Superior de Comercio, Carlos Pellegrini. Reparaciones generales, sanitarias y eléctricas.	A-1.º-2-28	5.000.—	—	4.000.—	1.000.—
34	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Ampliaciones, modificaciones y reparos.	A-1.º-2-29	38.200.—	—	13.500.—	24.700.—
35	Garage de Policía.	A-1.º-2-32	28.000.—	—	3.000.—	25.000.—
35a	Hospital Bartolomé Churruca. Comprendido en las disposiciones del Decreto N.º 41.154 del Poder Ejecutivo, del 2 de Mayo de 1934. Terminación de obras y habilitación.	A-1.º-2-33	550.000.—	—	41.000.—	509.000.—
36	Hospital de Clínicas. Instituto de Cirugía. Reparaciones Aires. Prosecución, modificación, ampliación de	A-1.º-2-34	21.000.—	—	3.500.—	17.500.—
37	Hospital de Clínicas. Reparos.	A-1.º-2-35	12.000.—	—	8.000.—	4.000.—
37a	Hospital Mutual del Ministerio de Obras Públicas. Adquisición del edificio en construcción del Hospital Cosme Argerich a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Prosecución, modificación, ampliación de obras, trabajos complementarios y habilitación.	A-1.º-2-79	6.000.000.—	—	2.000.000.—	4.000.000.—
38	Hospital Muñiz. Ampliación de sala, construcción, habilitación y conservación de pabellones para las cátedras dependientes de la Facultad de Medicina.	A-1.º-2-36	20.000.—	—	2.500.—	17.500.—
39	Hospital Muñiz. Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis. Taller de readaptación.	A-1.º-2-69	9.000.—	—	5.000.—	4.000.—
40	Hospital Nacional Central. Obras.	A-1.º-2-37	70.500.—	—	7.000.—	63.500.—
41	Instituto Bacteriológico. Obras.	A-1.º-2-38	140.00.—	—	26.000.—	114.000.—
42	Instituto de Cirugía Toracopulmonar. Obras y habilitación.	A-1.º-2-71	45.000.—	—	6.000.—	39.000.—
43	Instituto de Perfeccionamiento Médicoquirúrgico del Hospital Durand. Ley 12.290, inclusive adquisición materiales para su habilitación.	A-1.º-2-39	209.700.—	—	30.000.—	179.700.—
44	Instituto Experimental del Cáncer. Construcción y habilitación de pabellones.	A-1.º-2-41	43.000.—	—	4.700.—	38.300.—
45	La Paternal. Pabellón para el estudio de la fiebre aftosa.	A-1.º-2-43	50.000.—	—	13.000.—	37.000.—
46	Liga Argentina de Empleados Públicos, Moreno 1332. Adquisición de la propiedad, modificaciones y reparaciones.	A-1.º-2-44	—	—	—	—
47	Ministerio de Obras Públicas. Talleres Gráficos. Construcción del edificio e instalaciones.	A-1.º-2-45	81.600.—	—	73.600.—	8.000.—
48	Morgue Judicial. Obras de modificación, ampliación y habilitación.	A-1.º-2-46	59.000.—	—	15.000.—	44.000.—
49	Museo de Historia Natural. Pabellones.	A-1.º-2-47	500.—	—	100.—	400.—
50	Museo Histórico Nacional. Modificaciones y ampliaciones.	A-1.º-2-48	3.000.—	—	1.000.—	2.000.—
51	Museo Nacional de Bellas Artes. Ampliaciones, modificaciones y habilitación.	A-1.º-2-50	550.000.—	—	114.000.—	436.000.—
52	Palacio de Justicia.	A-1.º-2-52	140.000.—	—	1.000.—	139.000.—
53	Palacio San Martín. Adquisición de terreno adyacente, obras de adaptación y ampliación.	A-1.º-2-53	2.600.—	—	800.—	1.800.—
54	Para construcción o adquisicion por licitación de un edificio y su habilitacion, destinado a la Embajada del Perú.	A-1.º-2-54	—	—	—	—
55	Para el pago de compromisos existentes con anterioridad a la derogación de la Ley N.º 11.064, saldos para obras de ejecución y reintegros al Club de Gimnasia y Esgrima.	A-1.º-2-55	6.500.—	—	5.500.—	1.000.—
56	Residencia Presidencial. "en la ex-quinta Unzué". Construcción y habilitación.	A-1.º-2-75	80.000.—	—	22.500.—	57.500.—
57	Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura. Obras de ampliación.	A-1.º-2-58	10.000.—	—	3.500.—	6.500.—
58	Teatro Nacional de Comedia "Cervantes". Ampliaciones, modificaciones y reparos.	A-1.º-2-59	12.000.—	—	3.000.—	9.000.—
	TOTALES.		10.393.700.—	—	2.663.600.—	7.730.100.—
	Buenos Aires:					
59	Avellaneda. Escuela Normal Mixta. Adquisición de terreno y construcción.	A-1.º-3-2	1.000.—	—	1.000.—	—
60	Azul. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras.	A-1.º-3-3	—	—	—	—
61	Azul. Escuela Normal Mixta Bernardino Rivadavia. Reparaciones y ampliaciones.	A-1.º-3-4	15.000.—	—	2.500.—	12.500.—
62	Azul. Obispado. Construcción.	A-1.º-3-5	70.000.—	—	17.000.—	53.000.—
63	Bahía Blanca. Escuela de Comercio. Adquisición de terrenos y obras.	A-1.º-3-6	315.000.—	20.000.—	—	335.000.—
64	Bahía Blanca. Obispado. Construcción y habilitación.	A-1.º-3-7	5.000.—	—	3.000.—	2.000.—
65	Bolívar. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio.	A-1.º-3-8	100.—	—	—	100.—
66	Bolívar. Escuela Agrícola Ganadera Mariano Unzué. Obras.	A-1.º-3-9	420.000.—	200.000.—	—	620.000.—
67	Boulogne. Oficina de desnaturalización de alcoholes del Ministerio de Hacienda. Construcción del edificio.	A-1.º-3-10	100.—	—	—	100.—
68	Bragado. Escuela Normal. Construcción	A-1.º-3-11	220.000.—	—	75.000.—	145.000.—
69	Campana. Escuela Normal. Adquisición de terreno y construcción.	A-1.º-3-60	35.000.—	—	2.000.—	33.000.—
70	Campo de Mayo. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio.	A-1.º-3-12	25.000.—	—	3.000.—	22.000.—
71	Chivilcoy. Colegio Nacional. Construcción.	A-1.º-3-14	—	—	—	—
72	Chivilcoy. Escuela de Artes y Oficios. Construcción edificio.	A-1.º-3-15	—	—	—	—
73	Dolores. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio, incluso casa para el Director y Mayordomo.	A-1.º-3-16	4.000.—	—	3.000.—	1.000.—

N.º de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
74	General Pacheco. Estación Radioeléctrica. — Construcción pabellón técnico, usina y casa del Jefe	A-1.º-3-18	143.000.—	—	23.000.—	120.000.—
74a	General Pirán. Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-3-19	2.900.—	—	2.600.—	300.—
75	Junín. Colegio Nacional y Escuela Normal. — Adquisición de terreno y obras. . . .	A-1.º-3-321	500.—	—	500.—	—
76	Junín. Escuela de Artes y Oficios . .	A-1.º-3-22	—	—	—	—
77	La Plata. Escuela de Bellas Artes y Biblioteca de la Universidad. — Construcción y habilitación.	A-1.º-3-23	33.200.—	—	26.000.—	7.200.—
78	La Plata. Escuela Industrial. — Construcción . . .	A-1.º-3-24	210.000.—	—	15.000.—	195.000.—
79	La Plata. Escuela Normal de Maestras . .	—	4.000.—	—	3.500.—	500.—
80	La Plata. Facultad de Agronomía. — Obras y habilitación . .	A-1.º-3-26	65.000.—	—	13.000.—	52.000.—
81	La Plata. Facultad de Medicina Veterinaria. — Obras	A-1.º-3-27	35.000.—	—	15.000.—	20.000.—
82	La Plata. Facultad de Química y Farmacia	A-1.º-3-28	50.000.—	—	10.000.—	40.000.—
83	La Plata. Universidad. Instituto de Física y Departamento Electrotécnico. — Obras de ampliación y mejoras.	A-1.º-3-31	15.000.—	—	5.000.—	10.000.—
84	La Plata. Universidad. Instituto de Hidráulica. Obras, instalaciones y habilitación. . .	A-1.º-3-32	2.600.—	—	2.000.—	600.—
85	La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Escuela Joaquín V. González. — Obras y habilitación . .	A-1.º-3-33	510.000.—	70.000.—	—	580.000.—
86	La Plata. Universidad Nacional de La Plata. Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ciencias Físicomatemáticas. — Construcción y habilitación.	A-1.º-3-34	—	—	—	—
87	Las Armas. Asilo Tutelar de Menores, Mariano Ortiz Basualdo	A-1.º-3-35	65.000.—	—	13.000.—	52.000.—
88	Las Flores. Escuela Normal. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-3-36	5.000.—	—	4.000.—	1.000.—
89	Luján. Escuela Normal. — Obras y habilitación . . .	A-1.º-3-38	6.500.—	—	2.000.—	4.500.—
90	Marcos Paz. Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — Construcciones, ampliaciones , modificaciones y reparos . . .	A-1.º-3-39	40.000.—	—	6.000.—	34.000.—
91	Mar del Plata. Colegio Nacional. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-3-40	450.000.—	24.000.—	—	474.000.—
92	Mercedes. Escuela de Artes y Oficios . . .	A-1.º-3-42	—	—	—	—
93	Mercedes. Obispado. — Construcción y habilitación . .	A-1.º-3-43	37.000.—	—	34.000.—	1.000.—
94	Necochea. Colonia de Niños Débiles. . .	A-1.º-3-44	7.000.—	—	5.500.—	1.500.—
95	Olavarría. Escuela de Agricultura. — Obras de ampliación y reparo. . . .	A-1.º-3-45	2.500.—	—	—	2.500.—
96	Olivos. Residencia Presidencial. — Construcción de Colonia de Niños Débiles y obras . . .	A-1.º-3-47	55.0000.—	—	12.000.—	43.000.—
97	Partido de Veinticinco de Mayo. Escuela de Agricultura y Ganadería, María Cruz y Manuel L. Inchausti. — Obras de ampliación . . .	A-1.º-3-48	79.000.—	—	18.000.—	61.000.—
98	Pehuajó. Colegio Nacional. — Construcción.	A-1.º-3-49	—	—	—	—
99	Pergamino. Colegio Nacional. — Construcción y habilitación . . .	A-1.º-3-50	10.000.—	—	7.500.—	2.500.—
100	Pilar. Instituto Carlos Pellegrini. Modificaciones, ampliaciones y reparos . . .	A-1.º-3-51	1.000.—	—	800.—	200.—
101	Quilmes. Estación Radioeléctrica. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-3-52	80.000.—	—	52.000.—	28.000.—
102	San Antonio de Areco. Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción del edificio.	A-1.º-3-53	65.000.—	—	—	65.000.—
103	San Fernando. Escuela Normal. — Construcción del edificio . . .	A-1.º-3-54	—	—	—	—
104	San Nicolás. Escuela Normal Mixta. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-3-55	46.000.—	—	12.000.—	34.000.—
105	Tandil. Escuela Normal. — Construcción del edificio y habilitación	A-1.º-3-56	—	—	—	—
106	Tandil. Granja Ramón Santamarina. — Ampliaciones e instalaciones especiales. . . .	A-1.º-3-57	9.000.—	—	—	9.000.—
	Totales . . .		3.137.400.—	314.000.—	388.900.—	3.062.500.—
	Catamarca:					
107	Andalgalá. Hotel de Turismo. — Construcción y moblaje (Ley N.º 12.669). . . .	A-1.º-4-1	95.000.—	—	18.000.—	77.000.—
108	Catamarca. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje	A-1.º-4-3	2.000.—	—	500.—	1.500.—
109	Catamarca. Vivero Nacional y Chacra Experimental. — Para adquisición de terreno y construcción . . .	A-1.º-4-6	75.000.—	—	5.000.—	70.000.—
109a	Para la construcción de viviendas económicas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación . . .	A-1.º-4-12 (x)	488.000.—	—	—	488.000.—
110	Santa María. Escuela Normal de Adaptación Regional. Adquisición de terreno para Escuela Granja	A-1.º-4-8	—	—	—	—
	Totales . . .		660.000.—	—	23.500.—	636.500.—
	CORDOBA:					
111	Bell Ville. Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-5-1	90.000.—	—	27.000.—	63.000.—
112	Bell Ville. Escuela de Agricultura. — Ampliaciones y reparos . . .	A-1.º-5-2	90.000.—	—	20.000.—	70.000.—
113	Bell Ville. Escuela Normal. — Construcción del edificio. . . .	A-1.º-5-3	—	—	—	—
114	Córdoba. Colegio Nacional y Liceo de Señoritas. (anexo) — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º-5-4	100.000.—	—	—	100.—
115	Córdoba. Colegio Nacional Monserrat. — Ampliaciones y reparaciones . . .	A-1.º-5-5	1.000.—	—	—	1.000.—
116	Córdoba. Dirección General de Arquitectura. VIa. Zona . . .	A-1.º-5-7	—	—	—	—
117	Córdoba. Escuela Industrial. — Adquisición de terreno y construcción del edificio. . .	A-1.º-5-8	23.000.—	—	—	23.000.—
118	Córdoba. Escuela Normal. — Ampliaciones, reparaciones y estanterías Biblioteca. . . .	A-1.º-5-9	12.000.—	—	3.000.—	9.000.—
119	Córdoba. Hospital de Clínicas. — Reconstrucción, reparos y modificaciones . . .	A-1.º-5-10	58.000.—	—	21.000.—	37.000.—
120	Córdoba. Maternidad. — Construcción . . .	A-1.º-5-11	45.000.—	—	7.000.—	38.000.—
121	Córdoba. Observatorio Astronómico y sus dependencias en Bosque Alegre. — Obras. . . .	A-1.º-5-12	15.000.—	—	3.000.—	12.000.—
122	Córdoba. Para ampliación del Seminario Conciliar . . .	A-1.º-5-14	30.000.—	—	—	30.000.—
123	Córdoba. Para la construcción del Palacio Arzobispal en terrenos contiguos al Seminario . . .	A-1.º-5-13	380.000.—	12.000.—	—	392.000.—
124	Córdoba. Universidad. — Ampliaciones y modificaciones . . .	A-1.º-5-15	300.000.—	—	5.000.—	295.000.—
125	Cruz del Eje. Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción del edificio . . .	A-1.º-5-16	—	—	—	—
125a	Dique Río Tercero. Escuela de Piscicultura. — Obras	A-1.º-5-18 (x)	10.000.—	—	—	10.000.—

(X) — Incluída por Decreto N.º 18.838 del 15 de Julio de 1944.

Nº de Orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
126	Embalse Río Tercero. Comisión Nacional de Colonia de Vacaciones de Empleados Nacionales. — Obras de construcción, ampliación y habilitación	A-1.º-5-19	—	—	—	—
127	La Carlota. Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio	A-1.º-5-21	—	—	—	—
128	Marcos Juárez. Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio	A-1.º-5-22	3.000.—	—	1.000.—	2.000.—
129	Noetinger. Correos y Telégrafos	A-1.º-5-23	13.000.—	—	2.500.—	10.500.—
130	Río Cuarto. Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición terreno y obras	A-1.º-5-24	5.000.—	—	3.500.—	1.500.—
131	Río Cuarto. Obispado. — Construcción y habilitación	A-1.º-5-26	226.000.—	—	13.000.—	213.000.—
132	Río Segundo. Correos y Telégrafos. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A-1.º-5-28	—	—	—	—
133	San Francisco. Correos y Telégrafos. — Obras	A-1.º-5-29	85.000.—	—	9.000.—	76.000.—
134	Villa Dolores. Escuela Normal. — Construcción del edificio	A-1.º-5-31	175.000.—	10.000.—	—	185.000.—
135	Villa Huidobro. Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º-5-32	2.400.—	—	—	2.400.—
	TOTALES		1.563.500.—	22.000.—	115.000.—	1.470.500.—
	CORRIENTES:					
	(X) Incluída por S. D. N.º 25.387 del 19-9-1944					
136	Corrientes. Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1.º-6-3	—	—	—	—
137	Corrientes. Escuela Normal de Maestras	A-1.º-6-4	100.—	—	—	100.—
138	Corrientes. Escuela Normal de Profesores	A-1.º-6-5	2.500.—	—	1.000.—	1.500.—
139	Corrientes. Hospital de Aislamiento. — Obras	A-1.º-6-6	5.000.—	—	4.000.—	1.000.—
140	Mercedes. Escuela Normal. Construcción del edificio	A-1.º-6-8	210.000.—	—	75.000.—	135.000.—
141	Mercedes. Estación Sanitaria. Ampliaciones	A-1.º-6-9	34.000.—	—	15.000.—	19.000.—
142	Yapeyú. Restauración de la Casa de San Martín, incluso adquisición terrenos	A-1.º-6-11	—	—	—	—
	TOTALES		251.600.—	—	95.000.—	156.600.—
	Entre Ríos:					
143	Colón. Escuela de Artes y Oficios. Para adquirir terreno y construcción del edificio	A-1.º-7-1	—	—	—	—
144	Concepción del Uruguay. Colegio Nacional. Obras y habilitación	A-1.º-7-2	4.000.—	—	1.500.—	2.500.—
145	Concepción del Uruguay. Reparaciones y ampliaciones del Palacio San José, destinado a la instalación de un Museo Nacional	A-1.º-7-3	70.000.—	—	6.000.—	64.000.—
146	Concordia. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º7-4	—	—	—	—
147	Concordia. Escuela de Artes y Oficios. Para adquisición de inmuebles y obras de adaptación	A-1.º-7-5	100.—	—	—	100.—
148	Diamante. Correos y Telégrafos. Construcción edificio	A-1.º-7-6	—	—	—	—
149	Entre Ríos. Colonia de Menores Abandonados y Delincuentes. Adquisición de terrenos y construcciones	A-1.º-7-7	—	—	—	—
150	Gualeguay. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción	A-1.º-7-9	—	—	—	—
151	Gualeguaychú. Colegio Comercial. Adquisición terreno y construcción del edificio	A-1.º-710	—	—	—	—
152	Las Delicias. Escuela de Agricultura. Construcción de pabellones para peones y obras	A-1.º-7-14	50.000.—	—	14.000.—	36.000.—
153	Paraná. Residencia Arzobispal. Construcción y habilitación	A-1.º-7-20	20.000.—	—	6.000.—	14.000.—
154	Rosario Tala. Depósito para la Defensa Agrícola. Construcción galpones	A-1.º-7-23	600.—	—	—	600.—
155	San Salvador. Correos y Telégrafos. Construcción edificio	A-1.º-7-25	1.000.—	—	900.—	100.—
156	Victoria. Escuela de Artes y Oficios. Construcción. Adquisición de terrenos para plaza de Ejercicios Físicos, Casa del Mayordomo y construcción verja	A-1.º-7-27	5.000.—	—	1.000.—	4.000.—
157	Victoria. Escuela de Artes y Oficios. Para construcción del pabellón Internos	A1.º-7-28	—	—	—	—
158	Victoria. Escuela Normal. Construcción del edificio, adquisición terreno y construcción de la plaza de ejercicios físicos	A-1.º-7-29	30.000.—	—	—	30.000.—
159	Villaguay. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º-7-30	—	—	—	—
	TOTALES		180.700.—	—	29.400.—	151.300.—
	Jujuy:					
160	Abra Pampa. Estación Zootécnica. Construcción pabellones	A-1.º-8-1	7.000.—	—	6.000.—	1.000.—
161	Humahuaca. Cabildo Histórico. Obras de restauración y ampliación	A-1.º-8-2	200.—	—	—	200.—
162	Humahuaca. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción	A1.º-8-3	2.000.—	—	1.000.—	1.000.—
163	Humahuaca. Escuela Normal. Ampliaciones y modificaciones para adaptarla a la orientación rural de la enseñanza	A-1.º-8-4	5.000.—	—	1.500.—	3.500.—
164	Jujuy. Catedral. Obras complementarias y reparos	A-1.º-8-5	23.000.—	—	17.000.—	6.000.—
165	Jujuy. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	A1.º-8-7	—	—	—	—
166	Jujuy. Escuela Normal	A-1.º-8-8	—	—	—	—
167	Jujuy. Observatorio Meteorológico. Adquisición de terreno y construcción del edificio, inclusive habilitación	A-1.º-89	2.000.—	—	—	2.000.—
168	Palpalá. Estación Zootécnica. Construcción de galpones para reproductores	A-1.º-8-11	42.000.—	—	14.000.—	28.000.—
169	Quebrada de Humahuaca. Monumento a la Independencia y obras de acceso, incluso adquisición terrenos y gastos de inauguración	A-1.º-8-12	70.000.—	—	14.000.—	56.000.—
	TOTALES		151.200.—	—	53.500.—	97.700.—
	La Rioja:					
170	Chilecito. Escuela Normal	A-1.º-9-1	8.000.—	—	1.500.—	6.500.—
171	Chilecito. Finca Samay Huasi. Cumplimiento de la Ley N.º 12.674, obras de ampliación, modificación, reparo e instalación, incluído $ 60.000 para la ejecución de las obras autorizadas por el artículo 6.º de esa ley	A-1.º-9-7	10.000.—	—	1.000.—	9.000.—

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T.O.)	Asignación fijada por Dto.: 30251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
172	Chilecito. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje. Ley N.º 12.669	A-1.º-9-2	85.000.—	—	20.000.—	65.000.—
173	La Rioja. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	A-1.º-9-4	230.000.—	—	—	230.000.—
174	La Rioja. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje. Ley N.º 12.669	A-1.º-9-5	320.000.—	—	112.000.—	208.000.—
175	La Rioja. — Para adquisición de terreno y ampliaciones, modificaciones y reparos del Palacio Episcopal y Santuario de San Nicolás en la Catedral	A-1.º-9-6	90.000.—	—	14.000.—	76.000.—
175a.	Para la construcción de viviendas económicas por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Nación	A-1.º-9-8 (x)	361.000.—	—	—	361.000.—
	Totales		1.104.000.—	—	148.500.—	955.500.—
	Mendoza:					
176	Colonia Alvear. Correos y Telégrafos	A-1.º-10-3	—	—	—	—
177	Cruz de Piedra. Resguardo Fronterizo. Obras	A-1.º-10-4	10.000.—	—	3.000.—	7.000.—
178	El Planchón. Resguardo Fronterizo. Obras	A-1.º-10-5	10.000.—	—	3.000.—	7.000.—
179	El Portillo. Resguardo Fronterizo. Obras	A-1.º-10-6	17.000.—	—	6.500.—	10.500.—
180	Mendoza. Observatorio Regional Meteorológico. Construcción del edificio y habilitación	A-1.º-10-10	1.000.—	—	—	1.000.—
181	San Rafael. Escuela Normal Mixta. Adquisición terreno y obras	A-1.º-10-12	260.000.—	—	—	260.000.—
	Totales		298.000.—	—	12.500.—	285.500.—
(x)	Incluída por S. D. 18.838 del 15-VII-1944					
	Salta:					
182	Rosario de la Frontera. Correos y Telégrafos	A-1.º-11-1	57.000.—	—	20.000.—	37.000.—
183	Rosario de la Frontera. Escuela Normal de Adaptación Regional. Construcción	A-1.º-11-9	20.000.—	—	2.000.—	18.000.—
184	Salta. Colegio Nacional. Adquisición terrenos linderos y obras	A-1.º-11-2	6.500.—	—	3.000.—	3.500.—
185	Salta. Edificios de Oficinas Públicas y Nacionales, Adquisición del terreno y construcción, inclusive adquisición de muebles	A-1.º-11-3	3.000.—	—	1.000.—	2.000.—
186	Salta. Escuela Normal. Obras de ampliación y refección	A-1.º-11-4	39.000.—	—	10.000.—	29.000.—
187	Salta. Hospital del Milagro y Hospital de Niños anexo. Obras	A-1.º-11-5	25.000.—	—	8.000.—	17.000.—
188	San Antonio de los Cobres. Estación Sanitaria con Sala de Internados, Maternidad, Dispensario de Lactantes y Consultorios Externos. Construcción e instalación	A-1.º-11-15	—	—	—	—
189	San Lorenzo. Sanatorio de Niños Palúdicos. Para ampliación del edificio	A-1.º11-8	5.000.—	—	1.000.—	4.000.—
	Totales		155.500.—	—	45.000.—	110.500.—
	San Juan:					
190	Jachal. Escuela Normal. Obras y adquisición de terreno	A-.º-12-2	200.—	—	—	200.—
191	San Juan. Colegio Nacional	A-1.º-12-3	5.000.—	—	—	5.000.—
192	San Juan. Palacio Arzobispal. Obras de ampliación y modificación	A-1.º-12-6	11.000.—	—	5.000.—	6.000.—
	Totales		16.200.—	—	5.000.—	11.200.—
	San Luis:					
193	Concarán. Escuela Granja. Construcción	A-1.º-13-1	—	—	—	—
194	El Trapiche. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje. Ley N.º 12.669	A-1.º-13-2		—	—	—
195	Quines. Escuela Granja. Construcción	A-1.º-13-4	75.000.—	—	15.000.—	60.000.—
196	San Luis. Adquisición de la Casa Episcopal, Ampliaciones y reparaciones	A-1.º-13-5	5.000.—	—	5.000.—	—
197	San Luis. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje. Ley N.º 12.669	A-1.º-13-8	500.—	—	500.—	—
	Totales		80.500.—	—	20.500.—	60.000.—
	Santa Fe:					
198	Casilda. Escuela de Agricultura. Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-14-4	15.000.—	—	12.000.—	3.000.—
199	Felicia, Departamento Las Colonias. Correos y Telégrafos	A-1º-14-5	18.000.—	—	6.500.—	11.500.—
200	Gálvez. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-14-6	62.000.—	—	1.200.—	60.800.—
201	Gálvez. Escuela de Artes y Oficios	A-1º-14-7	—	—	—	—
202	Islas. Destacamento de Aduana. Construcción del edificio	A-1º-14-8	—	—	—	—
203	Pilar. Departamento Las Colonias. Correos y Telégrafos	A-1º-14-9	50.000.—	—	10.000.—	40.000.—
204	Rafaela. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y obras	A-1º-14-10	50.000.—	—	2.000.—	48.000.—
205	Rafaela. Estación Experimental de Fitotecnia	A-1º-14-12	6.000.—	—	—	6.000.—
206	Rosario. Aduana. Habilitación del nuevo edificio	A-1º-14-15	100.—	—	—	100.—
207	Rosario. Correos y Telégrafos. Adquisición terreno y construcción edificio	A-1º-14-17	300.—	—	200.—	100.—
208	Rosario. Edificio Obispado. Obras	A-1º-14-18	—	—	—	—
209	Rosario. Escuela Normal de Varones Nº 3. Adquisición de terrenos y obras	A-1º-14-21	470.000.—	—	50.000.—	420.000.—
210	Rosario. Facultad de Ciencias Matemáticas, Físicoquímicas y Naturales y Escuela Industrial. Construcción y mobiliario	A-1º-14-23	85.000.—	—	26.000.—	59.000.—
211	Rosario. Hospital Centenario	A-1º-14-24	120.000.—	—	10.000.—	110.000.—
212	Rosario. Iglesia Catedral. Obras	A-1º-14-25	200.—	—	100.—	100.—
213	Rosario. Seminario conciliar. Obras	A-1º-14-26	11.000.—	—	10.500.—	500.—
214	Rufino. Correos y Telégrafos. Construcción	A-1º-14-27	145.000.—	—	40.000.—	105.000.—
215	San Eduardo. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-14-28	100.—	—	—	100.—
216	San Lorenzo. Convento San Lorenzo. Ampliaciones, modificaciones y reparos	A-1º-14-29	25.000.—	—	4.000.—	21.000.—
217	San Lorenzo. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-14-30	4.000.—	—	1.000.—	3.000.—
218	Santa Fe. Escuela Normal. Construcción del edificio	A-1º-14-32	100.—	—	—	100.—
219	Santa Fe. Escuela Superior de Comercio «Domingo G. Silva». Adquisición terreno faltante y construcción	A-1º-14-33	80.000.—	—	6.000.—	74.000.—

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto.: 20251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
220	Santa Fe. Facultad de Ciencias Químicas y Escuela Industrial. Modificaciones y ampliaciones	A-1º-14-34	235.000.—	—	—	235.000.—
221	Santa Fe. Palacio Episcopal. Construcción y habilitación	A-1º-14-35	4.000.—	—	2.000.—	2.000.—
222	Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral. Construcción y habilitación	A-1º-14-36	15.000.—	—	5.500.—	9.500.—
223	Vera. Hospital Regional	A-1º-14-37	55.000.—	—	6.000.—	49.000.—
	Totales		1.450.800.—	—	193.000.—	1.257.800.—
	Santiago del Estero:					
224	Añatuya. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-15-1	115.000.—	—	29.000.—	86.000.—
225	La Banda. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-15-3	40.000.—	—	2.500.—	37.500.—
226	La Banda. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno faltante y obras	A-1.º-15-4	12.000.—	—	4.000.—	8.000.—
227	Río Hondo. Hotel de Turismo. Construcción y moblaje. Ley Nº 12.669	A-1º-15-6	—	—	—	—
228	Santiago del Estero. Catedral. Modificaciones y reparos	A-1º-15-7	43.000.—	—	12.000.—	31.000.—
229	Santiago del Estero. Escuela Industrial. Construcción del edificio	A-1º-15-9	5.000.—	—	5.000.—	—
230	Santiago del Estero. Escuela Normal. Adquisición de terreno y obras	A-1º-15-10	—	—	—	—
231	Santiago del Estero. Hospital Independencia	A-1º-15-11	170.000.—	—	18.000.—	152.000.—
232	Santiago del Estero. Palacio Episcopal. Obras	A-1º-15-12	3.300.—	—	2.000.—	1.300.—
	Totales		388.300.—	—	72.500.—	315.800.—
	Tucumán:					
233	Aguilares. Colegio Nacional. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-16-1	250.000.—	30.000.—	—	280.000.—
234	Monteros. Escuela Normal Mixta Nacional. Adquisición de terreno y obras	A-1º-16-3	—	—	—	—
235	Tucumán. Casa Histórica. Obras de restauración	A-1º-16-4	16.000.—	—	12.000.—	4.000.—
236	Tucumán. Catedral. Obras de consolidación y reparo	A-1º-16-5	2.000.—	—	1.000.—	1.000.—
237	Tucumán. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-16-6	4.000.—	—	1.800.—	2.200.—
238	Tucumán. Escuela Normal Mixta	A-1º-16-7	—	—	—	—
239	Tucumán. Escuela Superior de Comercio. Para la construcción del edificio destinado a su funcionamiento	A-1º-16-8	2.000.—	—	—	2.000.—
240	Tucumán. Instituto Miguel Lillo	A-1º-16-9	36.000.—	—	5.500.—	30.500.—
241	Tucumán. Obras de ornamentación e iluminación del puente sobre el río Salí	A-1.º-16-10	53.000.—	—	4.000.—	49.000.—
242	Tucumán. Observatorio Regional Meteorológico. Adquisición de terreno y construcción del edificio, inclusive habilitación	A-1º-16-11	10.000.—	—	2.500.—	7.500.—
243	Tucumán. Reconstrucción Monumento Nacional, Templo de las Victorias	A-1º-16-12	3.000.—	—	1.000.—	2.000.—
244	Tucumán. Universidad Nacional. Obras	A-1º-16-13	165.000.—	—	32.000.—	133.000.—
	Totales		541.000.—	30.000.—	59.800.—	511.200.—
	Chaco					
245	Presidencia Roque Sáenz Peña. Hospital Regional. Obras	A-1º-17-1	2.000.—	—	1.200.—	800.—
246	Resistencia. Cárcel. Construcción	A-1º-17-3	20.000.—	—	3.000.—	17.000.—
	Totales		22.000.—	—	4.200.—	17.800.—
	Chubut:					
247	Colonia Sarmiento. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	A-1º-18-1	1.000.—	—	900.—	100.—
248	Comodoro Rivadavia. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1º-18-2	4.000.—	—	1.500.—	2.500.—
249	Puero Madryn. Asistencia Pública. Para ampliar el edificio	A-1º-18-4	15.000.—	—	1.800.—	13.200.—
250	Rawson. Edificio de la Gobernación. Obras de terminación	A-1º-18-5	100.000.—	—	5.000.—	95.000.—
	Totales		120.000.—	—	9.200.—	110.800.—
	Formosa:					
251	Comandante Fontana. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1º-19-1	—	—	—	—
252	E. del Campo. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1º-19-2	10.000.—	—	4.000.—	6.000.—
253	Formosa. Asistencia Pública. Pabellón, cocina y obras	A-1º-19-3	3.000.—	—	2.000.—	1.000.—
254	Ibarreta. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1º-19-4	15.000.—	—	10.000.—	5.000.—
255	Pozo del Tigre. Salas de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1º-19-5	10.000.—	—	4.000.—	6.000.—
	Totales		38.000.—	—	20.000.—	18.000.—
	Pampa:					
256	General Acha. Comisaría. Reparaciones y ampliaciones	A-1º-20-10	17.000.—	—	1.000.—	16.000.—
256a.	General Pico. Comisaría. Construcción del edificio	A-1º-20-1	6.000.—	—	4.500.—	1.500.—
257	Santa Rosa. Escuela Normal Mixta	A-1º-20-2	200.000.—	—	25.000.—	175.000.—
258	Santa Rosa. Nuevos pabellones en la Cárcel	A-1º-20-6	40.000.—	—	14.000.—	26.000.—
259	Santa Rosa de Toay. Colegio Nacional. Construcción del edificio, compra de terreno, ampliaciones y terminación	A-1º-20-7	5.000.—	—	2.000.—	3.000.—
260	Trenel. Comisaría. Construcción del edificio	A-1º-20-8	10.000.—	—	—	10.000.—
	Totales		278.000.—	—	46.500.—	231.500.—

N.° de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.° 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
	Misiones:					
261	Apóstoles. Correos y Telégrafos. Construcción edificio	A-1.°-22-2	14.000.—	—	5.000.—	9.000.—
262	Itacuá. Refugio de pescadores y Estación Biológica. Construcción	A-1.°22-3	—	—	—	—
263	Posadas. Escuela Normal Mixta. Construcción del edificio	A-1.°-22-1	270.000.—	—	65.000.—	205.000.—
	TOTALES		284.000.—	—	70.000.—	214.000.—
	Neuquén:					
264	Buta Ranquil. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-23-15	—	—	—	—
265	Covunco Centro. Subcomisaría. Construcción del edificio	A-1.°-23-1	24.000.—	—	2.000.—	22.000.—
266	Cutralcó. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-23-2	39.000.—	—	23.500.—	15.500.—
267	Plottier. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	A-1.°-23-10	—	—	—	—
268	Zapala. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-23-13	32.000.—	—	4.000.—	28.000.—
269	Zapala. Sala de Primeros Auxilios. Obras	A-1.°-23-14	18.000.—	—	4.500.—	13.500.—
	TOTALES		113.000.—	—	34.000.—	79.000.—
	Río Negro:					
270	Cipolletti. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-4	10.000.—	—	4.000.—	6.000.—
271	Comallo. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-5	2.000.—	—	500.—	1.500.—
272	Choele Choel. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio	A-1.°-24-7	9.000.—	—	5.000.—	4.000.—
273	El Bolsón. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-8	100.—	—	—	100.—
274	El Bolsón. Correos y Telégrafos	A-1.°-24-9	500.—	—	400.—	100.—
275	El Bolsón. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1.°-24-10	1.000.—	—	900.—	100.—
276	El Cuy. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-12	11.000.—	—	1.000.—	10.000.—
277	Fuerte General Roca. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1.°-24-13	32.000.—	—	8.000.—	24.000.—
278	General Conesa. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-14	9.000.—	—	8.600.—	400.—
279	Ingeniero Jacobacci. Sala de Primeros Auxilios. Construcción	A-1.°-24-15	10.000.—	—	—	10.000.—
280	Maquinchao. Sala de Primeros Auxilios	A-1.°-24-17	37.000.—	—	4.000.—	33.000.—
281	Río Colorado. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-21	65.000.—	—	26.000.—	39.000.—
282	San Antonio Oeste. Receptoría	A-1.°-24-22	20.000.—	—	1.000.—	19.000.—
283	Valcheta. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio	A-1.°-24-24	200.—	—	—	200.—
284	Viedma. Correos y Telégrafos	A-1.°-24-25	85.000.—	—	6.500.—	78.500.—
285	Viedma. Edificio de la Gobernación. Adquisición de terrenos y obras	A-1.°-24-26	—	—	—	—
286	Viedma. Hospital Regional	A-1.°-24-27	130.000.—	—	15.000.—	115.000.—
287	Viedma. Palacio Episcopal. Construcción del edificio y habilitación	A-1.°-24-28	65.000.—	—	32.000.—	33.000.—
288	Villa Regina. Comisaría. Construcción del edificio	A-1.°-24-29	48.000.—	—	8.000.—	40.000.—
	TOTALES		534.800.—	—	129.900.—	413.900.—
	Santa Cruz:					
289	Lago Argentino. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1.°-25-1	—	—	—	—
290	Puerto Deseado. Correos y Telégrafos	A-1.°-25-2	52.000.—	—	16.500.—	35.500.—
291	Río Gallegos. Casa de Gobierno	A-1.°-25-3	20.000.—	—	3.000.—	17.000.—
292	Río Gallegos. Correos y Telégrafos. Distrito 24. Construcción del edificio	A-1.°-25-5	5.000.—	—	2.500.—	2.500.—
	TOTALES		77.000.—	—	22.000.—	55.000.—
	Tierra del Fuego:					
293	Río Grande. Para Correos y Telégrafos y Estación Radiotelegráfica	A-1.°-26-1	75.000.—	—	15.000.—	60.000.—
294	Río Grande. Hospital y Maternidad. Construcción	A-1.°-26-2	135.000.—	—	33.000.—	102.000.—
	TOTALES		210.000.—	—	48.000.—	162.000.—
	LINEAS TELEGRAFICAS					
294a.	Para iniciar la construcción de una línea telegráfica entre Bragado (Bs. As.) y Fortuna (San Luis), pasando por Los Toldos, Bayauca, Lincoln, General Pinto, Aguas Buenas, Realicó, Simsón, Jardón y Rancul (535 kilómetros)	A-1.°-28-1	—	—	—	—
295	Aumento de conductor de cobre tipo "Hackathal", de Buenos Aires a Río Cuarto, Córdoba, Rosario y Bahía Blanca	A-1.°-28-2	—	—	—	—
296	Dirección General de Correos y Telégrafos. Construcción línea telegráfica entre las localidades de Iruya y Santa Victoria, pasando por San Pedro y Nazareno, jurisdicción del 17.° Distrito, provincia de Jujuy	A-1.°-28-6	—	—	—	—
297	Para iniciar la construcción de la línea y aumento de conductores de Buenos Aires a Pergamino (230 kilómetros), con reinstalación de 8 oficinas simples y una trasladadora	A-1.°-28-3	—	—	—	—
298	Para iniciar la construcción de la línea y aumento de conductores de Pergamino a Cañada de Gómez, con reinstalación de 4 oficinas simples y una trasladadora	A-1.°-28-4	—	—	—	—
299	Para iniciar la reconstrucción de la línea y aumento de conductores de Temperley y Azul (por Altamirano, Las Flores), 296 kilómetros, con reinstalación de 8 oficinas simples y una trasladadora	A-1.°-28-5	—	—	—	—
300	Para iniciar la reconstrucción de la línea y aumento de conductores de Pergamino a San Nicolás (81 kilómetros), con reinstalación de 5 oficinas simples y una trasladadora	A-1.°-28-10	—	—	—	—
301	Para la reconstrucción de la línea telegráfica y aumento de conductores de Mercedes a Bragado (Buenos Aires, 111 kilómetros), con reinstalación de 3 oficinas simples y una trasladadora	A-1.°-28-11	—	—	—	—

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T.O.)	Asignación fijada por Dto. 30251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
302	Para reconstrucción de la línea telegráfica y aumento de conductores de Bragado a 9 de Julio (Buenos Aires, 52 kilómetros), con reinstalación de 2 oficinas simples .	A-1.º-28-12	—	—	—	—
	TOTALES					
	Totales partidas reajustadas, inciso 1.º, Anexo "A" .		26.999.100.—	526.000.—	4.908.500.—	22.616.600.—

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

3ER. REAJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1944

ANEXO "B" — OBRAS EN GESTION

Inciso 1.°

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T.O.)	Asignación fijada por Dto. 30251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
	PARTIDAS GENERALES					
1	Instituto Argentino de Ciegos (Ley N.º 9339). Adquisición de terrenos, construcción edificios y habilitación de los mismos en la Capital Federal, provincias y territorios	A-1.º-1-8	10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
2	Para adquisición de terrenos y construcción baños garrapaticidas en la República	A-1.º-1-12	—	—	—	—
3	Para habilitación de los colegios y escuelas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en construcción o a construir hasta el 15 o|o del valor para cada edificio	A-1.º-1-11	—	—	—	—
	TOTALES		10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
	Capital Federal:					
3a.	Arzobispado de Buenos Aires, Seminario Menor, anexo al Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Construcción edificio	A-1.º2-77	10.000.—	—	9.000.—	1.000.—
4	Asilo San Miguel (Cárcel de Contraventores y Alcaidía de Menores). Adquisición de terreno y construcción .	A-1.º-2-3	1.000.—	—	1.000.—	—
5	Colegio Nacional Mariano Moreno. Instalación del servicio de calefacción, ampliaciones y obras nuevas, incluso adquisición terrenos	A-1º-2-61	—	—	—	—
6	Correos y Telégrafos. — Adquisición de terrenos y construcción de edificios con servicio de tubos neumáticos, para las distintas sucursales	A-1º-2-76	—	—	—	—
7	Departamento Central de Policía. — Sección Informaciones. — Provisión y conlocación ficheros metálicos para archivos de prontuarios	A-1º-2-62	115.200.—	52.800.—	—	168.000.—
8	Destacamento de Policía. — Calle Itaquí entre Guaminí y Piedrabuena. — Construcción edificio	A-1º-2-63	—	—	—	—
9	Escuela de Artes Gráficas de la Nación. — Calle Pedro de Mendoza N.º 1777-79. — Construcción del edificio. — Ley 12.712	A-1.º-2-64	20.000.—	—	20.000.—	—
10	Instituto de la Nutrición. — Compra de inmueble con destino a sede del Instituto	A-1º-2-72	—	—	—	—
11	Instituto de Tuberculosis Quirúrgica. Para construcción	A-1º-2-40	1.000.—	—	1.000.—	—
12	Museo Histórico Sarmiento. — Antigua casa histórica del Congreso de Belgrano. — Ampliaciones y modificaciones	A-1º-2-73	—	—	—	—
13	Policía de la Capital. — Sección Institutos. — Construcción edificio	A-1º-2-74	—	—	—	—
	TOTALES		147.200.—	52.800.—	31.000.—	169.000.—
	Buenos Aires:					
13a	Adrogué. — Colegio Nacional (Almirante Brown). — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-59	200.000.—	—	—	200.000.—
14	Bahía Blanca. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición de terreno y obras	A-1º-3-67	—	—	—	—
15	Coronel Suárez. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-13	—	—	—	—
16	Chivilcoy. — Correos y Telégrafos. — Adquisición terreno y construcción	A-1º-3-61	—	—	—	—
17	Dolores. — Correos y Telégrafos. — Adquisición terreno y construcción edificio	A-1º-3-68	—	—	—	—
17a	El Palomar. — Colegio Militar de la Nación. — Construcciones en su nuevo campo de deportes	A-1.º-3-76 x)	152.000.—	—	—	152.000.—
18	Mar del Plata. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-69	—	—	—	—
19	Pergamino. — Estación Experimental. — Ampliación local y provisión grupos electrógenos	A-1º-3-63	2.700.—	—	2.000.—	700.—
20	Pergamino. — Estación Experimental. — Ampliación Pabellón N.º 1	A-1º-3-64	12.000.—	—	11.000.—	1.000.—
21	Pergamino. — Estación Experimental. — Obras sanitarias, servicio de riego e instalaciones contra incendio	A-1º-3-65	30.000.—	—	25.000.—	5.000.—
22	Quilmes. — Escuela Normal. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-66	—	—	—	—
23	San Nicolás. — Escuela de Agricultura y Fruticultura. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-3-70	—	—	—	—

(x) — Partida incorporada al Plan por S. D. N.º 23416 de 28-8-1944.

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley Nº 12.815 (T.O.)	Asignación fijada por Dto. 30251 del 7-11-1944	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
23a	San Nicolás. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición propiedades linderas y construcción del edificio	A-1º-3-77	1.000.—	—	1.000.—	—
	TOTALES		397.700.—	—	39.000.—	358.700.—
	Catamarca					
24	Catamarca. — Colegio Nacional. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-4-9	—	—	—	—
25	Catamarca. — Convento e Iglesia San Francisco y anexos. — Prosecución de la cúpula, modificaciones, reparos y obras de ampliación	A-1º-4-10	—	—	—	—
25a	Catamarca. — Escuela de Artes y Oficios. — Construcción del edificio	A-1º-4-13	500.—	—	500.—	—
26	Catamarca. — Escuela Normal de Maestras. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-4-11	—	—	—	—
27	Catamarca. — Seminario Regional de las Diócesis del Norte. — Construcción del edificio	A-1º-4-5	1.000.—	—	1.000.—	—
	TOTALES		1.500.—	—	1.500.—	—
	Córdoba:					
28	Canals. — Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio	A-1º-5-34	—	—	—	—
28a	Capilla del Monte. — Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio	A-1º-5-45	1.000.—	—	1.000.—	—
29	Córdoba. — Correos y Telégrafos. — Cabecera 6º Distrito. — Adquisición de terrenos y obras	A-1º-5-6	—	—	—	—
30	Córdoba. — Tribunales Federales. — Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-5-39	—	—	—	—
31	Córdoba. — Universidad Nacional. — Escuela de Odontología anexa a la Facultad de Medicina. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-5-35	—	—	—	—
32	Luque. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terrenos y construcción del edificio	A-1º-5-37	—	—	—	—
33	San Ignacio. — (Departamento Calamuchita). — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-5-40	—	—	—	—
	TOTALES		1.000.—	—	1.000.—	—
	Corrientes:					
34	Corrientes. — Baños garrapaticidas en provincia. — Adquisición terrenos y construcción	A-1º-6-1	—	—	—	—
34a	Paso de los Libres. — Correos y Telégrafos. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A-1º-6-14	1.000.—	—	1.000.—	—
35	Provincia de Corrientes. — Estación Hidrobiológica. —Acuario y Museo. — Adquisición de terreno, construcción e instalaciones	A-1º-6-13	—	—	—	—
	TOTALES		1.000.—	—	1.000.—	—
	Entre Ríos:					
36	Colón. — Correos y Telégrafos. — Construcción del edificio	A-1º-7-32	—	—	—	—
37	Gualeguaychú. — Adquisición edificio para Correos y Telégrafos y obras de adaptación	A-1º-7-33	—	—	—	—
38	Lucas González. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terrenos y obras	A-1º-7-15	—	—	—	—
39	María Grande. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-7-16	—	—	—	—
40	Nogoyá. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-7-17	—	—	—	—
41	Paraná. — Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Decoración del Salón de Actos, a cargo del pintor Cesáreo Bernaldo de Quirós	A-1º-7-34	—	—	—	—
42	Rosario de Tala. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-7-22	—	—	—	—
43	Victoria. — Edificio para la Receptoría de Rentas Nacionales. — Adquisición de terreno y construcción.	A-1º-7-35	—	—	—	—
	TOTALES		—	—	—	—
	Jujuy:					
44	Abra Pampa. — Dispensario Polivalente. — Adquisición de terreno y construcción	A-1º-8-14	—	—	—	—
45	Humahuaca. — Centro Cívico, Municipalidad, Consejo, Juzgado de Paz, Registro Civil y Biblioteca. — Construcción	A-1º-8-15	—	—	—	—
46	Jujuy. — Construcción, moblaje e instalación de un Hotel de primera categoría, según régimen de la Ley N.º 12.669	A-1º-8-17	500.—	—	500.—	—
47	Jujuy. — Estación Sanitaria. — Obras de ampliación	A-1º-8-18	—	—	—	—
	TOTALES		500.—	—	500.—	—
	Mendoza:					
48	General Alvear. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A-1º-10-7	—	—	—	—
49	Mendoza. — Correos y Telégrafos. — Para adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1º-10-8	—	—	—	—
50	San Rafael. — Correos y Telégrafos. — Adquisición de terreno y obras	A-1º-10-14	—	—	—	—
	TOTALES		—	—	—	—
	Salta:					
51	El Galpón. — Estación Sanitaria. — Adquisición terreno y construcción	A-1º-11-10	—	—	—	—
52	Güemes. — Escuela de Artes y Oficios. — Adquisición terreno y construcción del edificio	A-1º-11-14	—	—	—	—

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251 del 7-11-1944.	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
53	Metán. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	A-1.º-11-11	—	—	—	—
54	Salta. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y construcción	A-1.º-11-13	100.—	—	—	100.—
	TOTALES		100.—	—	—	100.—
	San Juan:					
55	Albardón. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras	A-1.º-12-7	—	—	—	—
56	Caucete. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obra	A-1.º-12-8	—	—	—	—
57	Jachal. Correos y Telégrafos. Adquisición de terrenos y obras	A-1.º-12-9	—	—	—	—
58	San Juan. Correos y Telégrafos. Adquisición de terrenos y construcción del edificio	A-1.º-12-4	—	—	—	—
59	Villa Aberastain. Pocito. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y obras	A-1.º-12-11	—	—	—	—
	TOTALES		—	—	—	—
	Santa Fe:					
60	Alberdi. Rosario. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción	A-1.º-14-38	—	—	—	—
61	Cañada de Gómez. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º-14-3	100.—	—	—	100.—
62	Rafaela. Correos y Telégrafos. Adquisición de terreno y construcción del edificio	A-1.º-14-11	—	—	—	—
63	Rosario. Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas. Obras ampliatorias y de reparo	A-1.º-14-40	100.—	—	—	100.—
63a.	Rosario. Liceo Nacional de Señoritas. Para adquisición del inmueble ubicado en el boulevard Oroño número 1145-55		220.000.—	—	—	220.000.—
64	Santa Fe. Escuela de Artes y Oficios. Adquisición de terreno y obras	A-1.º-14-42	—	—	—	—
	TOTALES		220.200.—	—	—	220.200.—
	Santiago del Estero					
65	Santiago del Estero. Correos y Telégrafos. Adquisición terreno y construcción del edificio	A-1.º-15-8	—	—	—	—
	Tucumán:					
66	Tucumán. Residencia Episcopal. Adquisición de terreno, construcción del edificio y habilitación	A-1.º-16-14	1.000.—	—	1.000.—	—
	Chaco:					
67	Resistencia. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	A-1.º-17-6	100.—	—	—	100.—
	Chubut:					
68	Camarones. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	A-1.º-18-7	—	—	—	—
69	Esquel. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1.º-18-11	100.—	—	100.—	—
70	Esquel. Sala de Primeros Auxilios. Obras	A-1.º-18-8	20.000.—	—	12.000.—	8.000.—
71	Gobernador Costa. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	A-1.º-18-9	500.—	—	500.—	—
72	Rawson. Juzgado Letrado. Construcción del edificio	A-1.º-18-12	—	—	—	—
73	Tecka. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción	A-1.º-18-10	500.—	—	500.—	—
74	Trelew. Para adquisición de la propiedad que actualmente ocupa la Sala de Primeros Auxilios y construcción de la Sala—Hospital y Maternidad	A-1.º-18-6	500.—	—	500.—	—
	TOTALES		21.600.—	—	13.600.—	8.000.—
	La Pampa:					
75	Catriló. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-9	1.000.—	—	800.—	200.—
76	Colonia 25 de Mayo. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-14	500.—	—	500.—	—
76a.	General Pico. Escuela de Artes y Oficios. Construcción del edificio	A-1.º-20-19	500.—	—	500.—	—
77	Ingeniero Luiggi. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-11	500.—	—	500.—	—
78	Limay Mahuida. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-15	500.—	—	500.—	—
79	Puelches. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-12	500.—	—	500.—	—
80	Santa Isabel. Estación Sanitaria. Obras	A-1.º-20-13	—	—	—	—
81	Santa Isabel. Sala de Primeros Auxilios. Construcción del edificio y habilitación. Ley N.º 12.727	A-1.º-20-16	500.—	—	500.—	—
82	Telén. Sala de Primeros Auxilios y construcción	A-1.º-20-17	500.—	—	500.—	—
	TOTALES		4.500.—	—	4.300.—	200.—
	Misiones:					
83	Posadas. Candelaria. Cárcel. Construcción del edificio	A-1.º-22-4	—	—	—	—
84	Puerto Aguirre. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio	A-1.º-22-7	500.—	—	500.—	—
	TOTALES		500.—	—	500.—	—
	Neuquén:					
85	Junín de los Andes. Para construcción de Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	A-1.º-23-22	10.000.—	—	10.000.—	—
86	Las Lajas. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	A-1.º-23-16	—	—	—	—
87	Loncopué. Comisión de Fomento y Juzgado de Paz. Construcción del edificio	A-1.º-23-17	500.—	—	500.—	—
88	Loncopué. Para la construcción de la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad	A-1.º-23-18	500.—	—	500.—	—

Nº de orden	DEFINICION DE LA OBRA	Origen Ley N.º 12.815 (T. O.)	Asignación fijada por Dto. 30.251 del 7-11-1944.	Aumentos	Rebajas	A invertir en 1944
89	Neuquén. Asistencia Pública. Obras de ampliación ..	A-1.º-23.19	10.000.—	—	10.000.—	—
90	Neuquén. Correos y Telégrafos. Construcción de edificio . . .	A-1.º-23-23	—	—	—	—
91	Plaza Huincul. Inspección Minera. Construcción del edificio . . .	A-1.º-23.20	1.000.—	—	1.000.—	—
	TOTALES		22.000.—	—	22.000.—	—
	Río Negro:					
92	Río Colorado. Sala de Primeros Auxilios	A-1.º-24-33	10.000.—	—	10.000.—	—
93	San Antonio Oeste. Sala Maternidad anexa a la Sala de Primeros Auxilios. Construcción	A-1.º-24.34	5.000.—	—	5.000.—	—
94	San Carlos de Bariloche. Vivero. Construcción nuevo estanque para mantener peces	A-1.º-24-35	5.000.—	—	5.000.—	—
	TOTALES		20.000.—	—	20.000.—	—
	Santa Cruz:					
95	Lago Buenos Aires. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción del edificio	A-1.º-25.7	5.000.—	—	5.000.—	—
95a.	Río Gallegos. Residencia del Gobernador. Obras de terminación del edificio . .	A-1.º-25-8	10.000.—	—	10.000.—	—
	TOTALES		15.000.—	—	15.000.—	—
	Tierra del Fuego:					
96	Ushuaia. Cárcel. Obras	A-1.º-26.3	1.000.—	—	1.000.—	—
97	Ushuaia. Casa de Gobierno y Jefatura de Policía	A-1.º-26-4	5.000.—	—	5.000.—	—
98	Ushuaia. Correos y Telégrafos. Construcción del edificio . . .	A-1.º-26.5	—	—	—	—
99	Ushuaia. Sala de Primeros Auxilios y Maternidad. Construcción	A-1.º-26-6	5.000.—	—	4.900.—	100.—
	TOTALES		11.000.—	—	10.900.—	100.—
	Exterior:					
100	Edificio para la Legación Argentina en Asunción del Paraguay	A-1.º-27.1	—	—	—	—
	Líneas Telegráficas					
101	Mendoza. Para la iniciación de la construcción de líneas telegráficas desde San Rafael a Agua Escondida, Punta del Agua, Bardas Blancas y Río Barrancas	A-1.º-28-8	—	—	—	—
102	Para la iniciación de la construcción de líneas telegráficas desde la ciudad de Mendoza a Villavicencio y Potrerillos . . .	A-1.º-28.9	—	—	—	—
103	Santa Fe. Progreso a Ingeniero Buassi. Oficina y línea telegráfica . . .	A-1.º-28-7	—	—	—	—
	TOTALES		—	—	—	—
	Totales partidas reajustadas, inciso 1.º, Anexo "B" ..		874.900.—	52.800.—	170.300.—	757.400.—

Secretaría de Industria y Comercio

Multa de $ 100 a la firma Juan Rossi, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.983|44. — Visto el presente expediente (236.638|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Juan Rossi; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 7 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley Nº 12.591, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por infracción a la Ley Nº 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Juan Rossi, de esta Capital, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa de $ 200 a la firma Teresa Falconiere de Pasalaqua, por infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.988|44. — Visto el presente Expediente (Nº 236.685|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precios en la venta de carbón y falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Teresa Falconiere de Pasalaqua, atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Teresa Falconiere de Pasalaqua, de esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Concédese recurso de apelación interpuesto por la firma Fernández Hnos., a la multa de $ 200 por infrac. Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.993|44. — Visto el presente Expediente (Nº 70.788|943 y su agregado número 9.141|944), en el cual la firma Fernández Hnos. interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto Nº 19.990, del 20 de Julio de 1944, por infracción a la Ley 12.591, y atento a las disposiciones del art. 9º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Fernández Hnos. a la multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200) que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 19.990, dictado con fecha 20 de Julio de 1944.

Art. 2º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Decreto N.º 35.698|44 del 30 de Diciembre de 1944. — Dejando sin efecto lo dispuesto por Decreto N.º 26.749|44, de fecha 2 de Octubre próximo pasado (Modificaciones en el presupuesto de gastos de explotación de la Administración de los Ferrocarriles del Estado).

Decreto N.º 35.699|44 del 30 de Diciembre de 1944. — Modificando el crédito de las partidas correspondientes al presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, aprobado para el corriente año por el Decreto número 10.641, del 26 de Abril de 1944.

Decreto N.º 35.700|44 del 30 de Diciembre de 1944. — Insistencia del Decreto N.º 29.373, del 26|10|1944 (Aprobando el presupuesto para 1944 de la Universidad Nacional de Buenos Aires).

Decreto N.º 35.701|44 del 30 de Diciembre de 1944. — Insistencia del Decreto N.º 32.130, del 28|11|1944 (Modificando el presupuesto vigente de la Dirección General de Migraciones).

Ministerio de Guerra

Por Decreto N.º 14.211|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 348 m|n. (trescientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Auditor de División D. Ricardo Alberto Lagos, a favor de su esposa viuda, señora Pierina Visca de Lagos e hijos legítimos, menores de edad Ana María Marta (nacida el día 21 de Junio de 1929), Ricardo Alberto (nacido el día 28 de Mayo de 1932), María Aurelia (nacida el día 26 de Octubre de 1935), y Elena Pierina Lagos (nacida el día 31 de Marzo de 1937) y natural reconocida, soltera y mayor de edad Amelia María Lagos (números de registro 601.301, 601.302, 601.303, 601.304, 601.305, y 601.306 respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 29 de Abril de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Pierina Visca de Lagos, la suma mensual de $ 174 m|n. (ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional), a cada uno de los menores Ana María Marta, Ricardo Alberto, María Aurelia y Elena Pierina Lagos, la cantidad mensual de $ 40.94 m|n (cuarenta pesos con noventa y cuatro centavos mo-

neda nacional) y a la señorita Amelia María Lagos, $ 10.24 m|n. (diez pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional), mensuales.

Aprobando licitación privada

Por Decreto N.º 15.661|44 del 15 de Junio de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 31, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir herramientas para construcción y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

Ayanz Ozamendi	$ 2.779.80
R. Copello y Cía. . . .	„ 302.50
Estrabou y Cía.	„ 28.50
Eduardo D'Espósito . . .	„ 382.50
La Ferretería Alemana .	„ 136.—
Pfeiffer y Cía. Ltda. .	„ 442.—
	$ 4.071.30

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º; Partida 16 del Presupuesto para 1944.

Aprobando licitación

Por Decreto N.º 15.662|44 de fecha 15 de Junio de 1944, se aprueba la adquisición efectuada por la Dirección General del Material del Ejército, a la Dirección General de Fabricaciones Militares de bombas incendiarias, por un importe total de $ 1.943 m|n., de acuerdo a las actuaciones del expediente letra C. D. A. N.º 7818|43 (D. G. M. E.), con imputación a la cuenta especial "Dirección General del Material del Ejército — Reposición de Elementos de Guerra y Talleres".

Desestimando pedido formulado por un ciudadano

Por Decreto N.º 15.883|44 de fecha 19 de Junio de 1944, se desestima el pedido formulado por el señor Jorge Montenegro Paz de que se reconsidere su solicitud de pensión militar, por no corresponder.

Pensión

Por Decreto N.º 14.206|44 de fecha 3 de Junio de 1944 se concede la pensión mensual de $ 123.75 m|n. (ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera percibido el Sargento 1.º Ricardo Hipólito Suárez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Rosa Argentina Alle de Suárez (cuenta N.º G. 80.912 — FCCRPM, número de registro 602.209). Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora Rosa Argentina Alle de Suárez, con anterioridad del día 29 de Agosto de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Aprobando la compra de carros de alimentación y equipaje

Por Decreto N.º 15.656|44 del 15 de Junio de 1944, se aprueba la compra directa N.º 14, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir 30 (treinta) carros de alimentación y equipaje y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación a la Dirección General del Material del Ejército por un valor total de $ 50.280 m|n. (cincuenta mil doscientos ochenta pesos moneda nacional), suma que se imputará a la partida 10, Inciso 7.º, Anexo F., del Presupuesto para 1944, debiendo efectuarse la transferencia de fondos a esta última Gran Repartición.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 14.216|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Diciembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Demorfila Eusebia Ripoll, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas Matilde Inocencia, Manuela Eustaquia y Tomasa Ripoll e insano Liberato Eufemio Ripoll (cuenta N.º G. 80.499 — FCCRPM, números de registro 601.917, 601.918, 601.919, y 601.920, respectivamente).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 27 de Diciembre de 1943, en la siguiente proporción: a las señoritas Matilde Inocencia y Manuela Eustaquia Ripoll e insano Liberato Eufemio Ripoll, a cada uno, la suma mensual de $ 246.15 m|n. (doscientos cuarenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional), y a la señorita Tomasa Ripoll, la cantidad mensual de $ 61.55 m|n. (sesenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Pensión y reservando la parte correspondiente a un deudo

Por Decreto N.º 14.223|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 112.20 m|n (ciento doce pesos con veinte centavos moneda nacional), equivalente a la cuarta parte del haber que hubiera percibido el Capitán D. Raúl Pereyra Baker, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de sus hijos legítimos, menores de edad Raúl Esteban (nacido el día 16 de Mayo de 1934) y Graciela Elena Evelina Pereyra Baker (nacida el día 17 de Mayo de 1936) cuenta N.º G. 80.905 — FCCRPM — números de registro 599.592, y 599.593, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 14 de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a cada uno de los menores Raúl Esteban y Graciela Elena Evelina Pereyra Baker, la suma mensual de $ 56.10 m|n. (cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional).

Asimismo se reserva la otra cuarta parte de pensión, hasta tanto acredite su derecho a percibirla la señora Elena Catalina Sabalain de Pereyra Baker, esposa viuda del causante.

Decreto N.º 141.968. — 4.185, de 1.º de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 14 de Noviembre de 1940, al ex Soldado Conscripto, Juan Andrés Lazarte, del Batallón N.º 5 de Comunicaciones, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

Decreto N.º 141.969. — 4.188, de 1.º de Febrero de 1943. — Por el cual declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 9 de Abril de 1942, a los ex Soldados Conscriptos Andrés Abelino Romero y Tito Aquilino Osorio del Batallón de Zapadores de Montaña, en comisión en el Comando de la Agrupación de Montaña "Cuyo" y de la Sección Exploradores Baquianos "Cuyo", respectivamente, con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario.

La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 9 de Abril de 1944, fecha en que los causantes deberán presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedarán para el trabajo en la vida civil.

Decreto N.º 141.971. — 4.140, de 1.º de Febrero de 1943. — Por el cual confírmase el Decreto N.º 129.510 de fecha 2 de Septiembre de 1942.

Decreto N.º 142.002. — 4.337, de 2 de Febrero de 1943. — Por el cual reintégrase el grado de Mayor que le fuera acordado por Decreto de Fecha 24 de Mayo de 1929, por aplicación del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268, al Capitán (R. A.) D. Nemesio Rosa Llana, debiéndosele liquidar el 66 o|o (sesenta y seis por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto del año 1923, quedando subsistente la bonificación del 20 o|o (veinte por ciento) concedida por Decreto del 28 de Octubre de 1907 (B. M. número 243, 1a. Parte).

Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo anterior, al Mayor (R. A.) D. Nemesio Rosa Llana, por los servicios civiles prestados a la Administración Nacional con posterioridad al retiro, los cuales alcanzan a un total de 6 años, 1 mes y 11 días (seis años, un mes y once días) debiéndosele liquidar, además de la misma, el 18 o|o (dieciocho por ciento) del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto del año 1924 y a partir del 1.º de Septiembre de 1942.

Decreto N.º 142.005. — 4.259, de 2 de Febrero de 1943. — Por el cual no ha lugar a lo solicitado por el señor Julio Argentino Núñez, por no corresponder.

Declárase extinguido con anterioridad del día 9 de Abril y 22 de Mayo de 1942, el derecho a pensión de las pensionistas militares Amelia Núñez y María Elisa Berlanga de Núñez, por haber contraído matrimonio y fallecido, respectivamente.

Decreto N.º 142.007. — 4.237, de 2 de Febrero de 1943. — Por el cual auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 25.777, del 10 de Marzo de 1939, al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Joaquín Andrés, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Decreto N.º 142.008. — 4.139, de 2 de Febrero de 1943. — Por el cual no ha lugar a lo solicitado por la señora Rogelia Arias de Aguiar y señorita Irma Delicia Aguiar, por no corresponder.

Decreto N.º 142.012. — 4.183, de 2 de Febrero de 1943 .— Por el cual apruébase el Acta Adicional I al Contrato Acta Nº 748, celebrado por la Comisión Especial de Adquisiciones con la firma Bendix Aviaton Corporation, de Estados Unidos de América, por aumento en el importe total del contrato original, de acuerdo a lo especificado en los Considerandos del Acta Adicional I.

El importe del Contrato Acta N.º 748 que era de u$s. 1.119,30 (un mil ciento diez y nueve dólares con treinta céntimos moneda americana), queda fijado por el Acta Adicional que se aprueba por el Artículo 1.º, en la suma de u$s. 1.120,06 (un mil ciento veinte dólares con seis céntimos moneda americana).

Decreto N.º 142.019. — 4.210, de 2 de Febrero de 1943. — Apruébase la siguiente adquisición realizada por la Dirección General de Administración en la forma que se menciona:

José Silva

1.000 (un mil) jabones de afeitar, con estuche de bakelita según muestra 2; cada uno $ 0,65 moneda nacional . . . $ 650.—

920 (novecientos veinte) jabones de afeitar, con estuche de cartón, según muestra 3; cada uno $ 0,35 m|n. . . . „ 322.—

Cayetano de Majo

75 (setenta y cinco) pares de espuelas de parada, según muestra; cada par $ 5,40 m|n. . . $ 405.—

Adolfo Eiras

650 (seiscientos cincuenta) juegos de tiras para marcar ropa, con número de matrícula (cada juego de 1 metro con 45 repeticiones aproximadamente), según muestra 4|a; cada juego $ 1,50 moneda nacional . . . $ 975.—

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 11.417|44 de fecha 3 de Mayo de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Abril de 1940, y 14 de Febrero de 1943, el derecho a pensión de los pensionistas militares José y Ruperto Naveda respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señora Eulalia Maidana de Naveda.

Asimismo se incluye en la pensión que disfruta la señora Eulalia Maidana de Naveda a la menor Berta Concepción Naveda (nacida el día 28 de Julio de 1927), en su carácter de hija legítima del Sargento 1.º retirado José Naveda debiéndose liquidar a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. Eulalia Maidana de Naveda, la suma mensual de $ 23,38 m|n. (veintitrés pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional) y a la menor Berta Concepción Naveda, la cantidad mensual de $ 23.37 m|n.) veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), números de registro 598.584 y 598.585 respectivamente.

Pensión

Por Decreto N.º 15.834|44 de fecha 19 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 35 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento (R. A.) Fidel Barrionuevo, a favor de sus hijos legítimos, soltera y mayor de edad Yolanda Nieves Barrionuevo y menores Blanca Alicia (nacida el día 12 de Junio de 1923), Alfredo Demetrio (nacido el día 25 de Diciembre de 1926) y Roberto Oscar Barrionuevo (nacido el día 7 de Junio de 1931), números de registro 603.412, 603.413, 603.414 y 603.415, respectivamente. Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 18 de Octubre de 1943; fecha del fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señorita Yolanda Nieves Barrionuevo y menores Blanca Alicia, Alfredo Demetrio y Roberto Oscar Barrionuevo, a cada uno, la suma mensual de $ 8.75 m|n., (ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.º 15.835|44 de fecha 19 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 242.35 m|n., (doscientos cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Capitán (R. A.) D. Isauro Godoy, a favor de su hija legítima, soltera y mayor de edad Clara Isaura Godoy (número de registro 587.728). — Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señorita Clara Isaura Godoy, con anterioridad del día 5 de Febrero de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 15.836|44 de fecha 19 de Junio de 1944, se declara terminado el derecho a pensión de la pensionista militar Laura Emilia Clelia Bardiani de Fenestri, con anterioridad del día 23 de Marzo de 1944, en razón de haber contraído nuevo matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la menor Laura Sylvia Fenestri (nacida el día 26 de Enero de 1935), cuenta N.º G. 80.374 - FCCR PM - número de registro 605.725. — Deberá liquidarse a favor de la menor Laura Sylvia Fenestri, con anterioridad del día 23 de Marzo de 1944, la suma mensual de $ 453.33 m|n. (cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional).

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 15.837|44 de fecha 19 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 28 de Febrero de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Celia Villegas, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, a favor de la señorita Lucrecia Villegas. — Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 28 de Febrero de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Azucena Oliva de Villegas y señorita Lucrecia Villegas a cada una, la suma mensual de $ 300 m|n. (trescientos pesos moneda nacional), números de registro 560.403 y 560.404 respectivamente.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 16.122|44 de fecha 21 de Junio de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 9 de Febrero de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Rodolfo José Amicarelli, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señorita María Angélica Lucía Amicarelli (número de registro 604.697). — Deberá liquidarse a favor de la Sta. María Angélica Lucía Amicarelli, con anterioridad del día 9 de Febrero de 1944, la suma mensual de $ 112.50 m|n., (ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.º 16.123|44 de fecha 21 de Junio de 1944, se concede la pensión mensual de $ 460.35 m|n. (cuatrocientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Mayor (R. A.) D. Celestino P. Ortiz Zavalla computándosele los servicios militares prestados con posterioridad a su última bonificación, a favor de sus hijos legítimos, menores de edad Pastor Sergio (nacido el día 9 de Septiembre de 1922), Carlos María (nacido el día 1.º de Agosto de 1924) y Julián Eduardo Ortiz Zavalla (nacido el día 11 de Julio de 1926), cuenta N.º G. 80.899, FCCRPM, números de registro 598.921, 598.922 y 598.923 respectivamente. — Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 9 de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a cada uno de los menores Pastor Sergio, Carlos María y Julián Eduardo Ortiz Zavalla, la suma mensual de pesos 153.45 m|n. (ciento cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 14.576|44 de fecha 7 de Junio de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 131.017 de fecha 21 de Septiembre de 1942 (B. M. 12097, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Aureliano Muñoz (clase 1895, matrícula 0.008.017, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 413), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Control de Cambios — Exportación. — Estopa de lino — Tipo de cambio.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1945.

21|45. — 1.954. — Expte. N.º 10.439|944. — Visto:

Que a raíz de lo dispuesto por la Resolución Nº 50 del 25 de Enero de 1944, las divisas provenientes de la exportación de celulosa de lino deben negociarse al tipo comprador básico de m$n. 335,82 los 100 dólares;

Que de acuerdo con dicha resolución puede aplicarse el tipo comprador preferencial a las exportaciones de estopa de lino, y

CONSIDERANDO:

Que la estopa de lino constituye la materia prima básica en la fabricación de la celulosa;

Que no se justifica mantener para la materia prima un tratamiento más favorable del que rige para el producto industrializado;

Que ello da lugar a que la elaboración de celulosa con estopa nacional se realiza en el exterior con el consiguiente perjuicio para la industria del país,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Las divisas provenientes de la exportación de estopa de lino deberán negociarse a partir de la fecha al tipo de cambio comprador oficial (actualmente m$n. 335,82 los 100 dólares).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Profesional de Catamarca. — Ampliando incorporación al Instituto Cristo Rey, de Andalgalá.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944.

E.79|44. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección del Instituto Cristo Rey, de Andalgalá (Catamarca), solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo del mismo año y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a contar desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación que disfruta el Instituto Cristo Rey, de Andalgalá (Catamarca), hasta el tercer año de los talleres de Corte y Confección y de Lencería de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la División Técnica; fecho, archívese.

ETCHEVERRY BONEO

Ampliando incorporación al Instituto Cristo Rey, de Villa Saugil

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944.

E.80|44. — Visto estas actuaciones, por las que el Instituto Cristo Rey, de Villa Saugil (Catamarca), solicita se le amplíen los beneficios de la incorporación que disfruta a la enseñanza profesional de mujeres; atento que el citado Instituto reune los requisitos exigidos por el Decreto de 24 de Marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo del mismo año y lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Acordar, a contar desde el 15 de Marzo del corriente año, los beneficios de la incorporación al Instituto Cristo Rey, de Villa Saugil (Catamarca), al primer año de los talleres de Lencería de la Escuela Profesional de Catamarca, y ampliar la incorporación que disfruta, a contar desde la misma fecha y a la misma Escuela, hasta el tercer año de los talleres de Corte y Confección.

Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la División Técnica; fecho, remita este expediente para su archivo.

ETCHEVERRY BONEO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Enero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 178

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de "Discos vírgenes para servicio fonopostal".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 29 de Enero de 1945, a las 9 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945.

e.20 ene.-N.º L 125-v.29 ene.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación para el día 30 del corriente a las 9,30 horas (2.º llamado), para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional de San Juan.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.º 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia N.º 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Librería. — Bazar y menaje. — Ropería. — Medicamentos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1945. — El Director General de Administración.

e.20 ene.-N.º L 138-v.25 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.º 8.837|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1945 a las 12 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 ene.-N.º L 104-v.31 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de monturas, correas, porta-carabinas, pistoleras y fundas para carabinas para el año 1945, con destino a la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, (Expediente N.º 8.372|44).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1945 a las 11 y 45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 ene.-N.º L 105-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 26; ramo Conf. e imp. de índices tapas de archivo y hojas movibles; apertura, Enero 25, 9 horas. (D. 17.491|44).

Licitación privada número 27; ramo; motor eléctrico; apertura, Enero 29, 9 horas. (3a. 22.106|44).

Licitación privada número 28; ramo; casilleros de madera; apertura, Enero 29, 9,10 horas. (J. 13.243|44).

Licitación privada número 29; ramo; ventiladores eléctricos; apertura, Enero 29, 9,20 horas. (R. 24.683|44).

Buenos Aires, . . de . . . 194 . — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.º L 139-v.25 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 23; ramo; provisión de hielo; apertura; Enero 23, 9,20 horas. (D. 27.124|44).

Licitación privada número 24; ramo; material de papelería, encuadernación e imprenta; apertura; Enero 23, 9,30 horas. (D. 24528|44).

Licitación privada número 25; ramo; reloj registrador de firma, eléctrico; apertura; Enero 24, 9,10 horas. (J. 25.361|44).

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.º L 137-v.23 ene.

Licitación pública N.º 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días, a partir del 20|1|45, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de 700.000 hojas de papel para copia de notas; 500.000 hojas de papel para notas (mediano); 150.000 hojas de papel para notas (grueso).

Las propuestas deberán preesntarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|945 a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 20 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.º 109-v.31 ene.

Licitación pública N.º 3

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días a partir del 30|1|945, para resolver, con destino a la Moyordomía del Ministerio la adquisición de lámparas eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, cale Las Heras 2587, 5.º piso, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|1|945 a las 10,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 ene.-N.º L|110-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 10 días, a contar del 20 del actual, para la adquisición de una locomotora nueva o en perfecto estado de funcionamiento, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, lo que pueden retirarse desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el 31 del mes en curso a las 9 horas en la oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1945. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.20 ene.-N.º L 131-v.31 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo — División Compras. — Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 18|45, para el día 9 de Febrero de 1945, a las 10 horas, por la provisión de: Cajones de Embalaje, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 ene.-N.º L. 134-v.6 feb.

Llámasa a licitación pública N.º 19|45, para el día 9 de Febrero de 1945, a las 10,10 horas, por la provisión de: Acido sulfúrico comercial, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a e ta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle N.º 941- — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 ene.-N.º L. 133-v.6 feb.

Llámase a licitación pública N.º 17|45, para el día 9 de Febrero de 1945, a las 9,45 horas, por la provisión de: Clavos; hierros y aceros; cojinetes; sierras "Sin Fin"; punzones fraguados; soga de cáñamo; refractarios; aceite de lino; plomo en chapas; productos químicos (salitre granulado, azufre molido impalpable, etc.); estaño puro en lingotes; lienzo fino; minio de primera calidad; talco en polvo impalpable; jabón amarillo; caño de goma para agua; pintura en pasta; hilo sisal; hojas de sierra; tornillos de bronce; empaquetaduras; cinta para frenos; pita; ladrillos comunes; cemento antiácido; aserrín; trapos; carreteles de madera; papel creppe en rollos con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle N.º 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 ene.-N.º L. 132-v.6 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 969, hasta el día 14 de Febrero de 1945, a las 11, para la provisión de doce (12) motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de cuatro (4) o dos (2) tiempos, de 150|180 HP, a 300|500 f. p. m. con o sin reductor (seis motores rotación izquierda y seis motores rotación derecha), con destino o Balsas Automóviles.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.20 ene.-N.º L-123-v.6 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1945 a las 16 horas, por el desarme y recuperación de máquinas principales y auxiliares, elementos de maniobra, etc.. desagüe y extracción total del material del casco del ex buque tanque "San Blas". — Los pliegos deberán retirarse o solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 10.30 horas.

e.20 ene.-N.º L-126-v.31 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, al centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1945.

— Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 ene.-N.º 59-s.p|p.-v.26 feb.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR TAMBONE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Enero 17 de 1945. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 ene.-N.º 58-s.p|p.-v.26 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS (COMARTI)

Entre los señores Amelia Pinocci de Luchetti, que firma: Amelia P. de Luchetti, viuda, italiana; don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma: Santos E. Luchetti, casado, argentino; don Guillermo Luchetti, que firma: G. Luchetti, casado argentino; don Alberto Quinto Luchetti, que firma: Alberto Q. Luchetti, soltero, argentino; doña Aída Angela María Luchetti, que firma: Aída Angela M. Luchetti, soltera, argentina y don Estanislao Félix Odo Luchetti, soltero, argentino, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Guanacache N.º 5329 y mayores de edad, a excepción del último nombrado que siendo menor se halla habilitado para ejercer el comercio por el Sr. Juez Dr. José M. Suárez Caviglia, de acuerdo a la venia inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 17 de noviembre de 1944, al N.º 118, folio 400 del libro 1, han convenido celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída por las personas anteriormente designadas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre "COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS" (COMARTI) con domicilio actual en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.º 459 — 1er. piso — Escritorios 11 y 12, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad y establecer agencias, sucursales o representaciones dentro y fuera de ella, incluso en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se establece en Cinco años, que comenzará a contarse a partir del primero de Noviembre de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, siendo prorrogable a su vencimiento por un plazo idéntico si no se manifestara por alguno de los socios, con noventa días de anticipación por lo menos, su voluntad de no continuar en la misma, la que deberá expresar por telegrama colacionado o instrumento público. — Tercera: En el caso previsto en el artículo anterior los socios que resolvieran continuar con la sociedad tendrán el derecho de tomar a su cargo el capital de los salientes, abonándoseles el importe con más las utilidades que les corresponda al término del contrato, en el plazo de tres años, pagadero por cuotas trimestrales vencidas y con el interés del seis por ciento anual sobre los saldos. — Si todos los socios resolvieren no continuar con la sociedad se procederá, por los gerentes, a la disolución y liquidación de la misma, pagándose previamente el pasivo social y reintegrando el sobrante a los socios en proporción a sus capitales. — Cuarta: La sociedad se dedicará: a) a la realización de transacciones inmobiliarias, en general, pudiendo adquirir cualquier clase de inmuebles, en todo el territorio de la República y fuera de ella, como ser: fincas, terrenos, campos, o extensiones de tierra que procederá a venderlos o permutarlos, ya sea en el mismo estado adquirido o haciéndoles construir edificios nuevos o reconstruir los existentes, pudiendo, a los mismos fines, de su venta, dividir las tierras en fracciones menores o en lotes de terreno. — b) tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otro género y darlo, también en préstamo, con garantía hipotecaria; adquirir enajenar y negociar créditos hipotecarios o con otras garantías y financiar operaciones inmobiliarias. — c) mientras no se proceda a la venta o permuta de los bienes adquiridos se destinarán a la obtención de sus rentas, de acuerdo a la naturaleza de los mismos, y a tal efecto podrá arrendarlos, instalar, por cuenta propia o ajena o con terceras personas u otras sociedades, explotaciones de campos, bosques o instalación de fábricas u hornos de ladrillos en las tierras cuyo nivel lo permitiera, y en general podrá desarrollar toda clase de actividad lícita vinculada a las enumeraciones precedentes que son enunciativas. — Quinta: La adquisición o venta de los bienes descriptos podrán realizarse al contado o a plazos pero tratándose de ventas a plazos deberán efectuarse con garantía hipotecaria a favor de la sociedad, excepto cuando se tratase de la venta de terrenos que podrá, indistintamente, venderse con esa garantía o sin ella. — Sexta: El capital social está compuesto por la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. de c|l) y se descompone en sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda ($ 1.000.— m|n) cada una, suscribiendo la señora Amelia Pinocci de Luchetti treinta y cinco cuotas por un total de pesos treinta y cinco mil moneda nacional ($ 35.000.— m|n.); y los restantes cinco socios suscriben cinco cuotas cada uno por un total de cinco mil pesos moneda nacional por socio, aportándose el capital totalmente en efectivo. — Séptima: La sociedad será administrada, indistintamente, por los socios Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma: Santos E. Luchetti, Guillermo Luchetti, que firma: G. Luchetti, y Alberto Quinto Luchetti, que firma: Alberto Q. Luchetti, en el carácter de Directores-Gerentes cargos, que se les confiere por este contrato. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de dos de los socios gerentes nombrados, que actuarán siempre en forma conjunta con excepción de las operaciones cuyo monto sean superiores a pesos cincuenta mil moneda nacional en que será necesario la firma de los tres socios gerentes. — La firma social podrá ser utilizada en todos los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad y los expresamente determinados por la ley para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: a) firmar las escrituras traslativas de dominio o permutas de los bienes inmuebles, y las constitutivas o de cancelación de hipotecas o de cualquier otro derecho real. — Pactar en cada caso de adquisición o enajenación el precio, condiciones y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Contratar con terceros o realizar por cuenta propia las refecciones o construcciones de edificios adquiriendo, a tal efecto, los materiales necesarios a tal fin y suscribiendo los contratos pertinentes. — c) realizar los trámites necesarios para el fraccionamiento de tierra en otras menores o lotes de terrenos, ordenando la confección de planos, las inscripciones y formación de legajos con arreglo a lo establecido en la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, cuando las ventas estuvieran sujetas a esta ley y realizando el trámite de todas las diligencias necesarias para proceder a sus ventas, ya sea ante las autoridades de la Capital Federal o de cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — d) Adquirir o vender los inmuebles o sus accesorios privadamente o en subasta pública. — e) Suscribir los contratos de arrendamientos y todos los derivados de la explotación del objeto social y ceder gratuitamente escriturando a favor de cualquier Municipalidad o del Gobierno Nacional o Gobiernos Provinciales las fracciones de tierras necesarias para plazas, calles, ochavas de terrenos que la sociedad resolviere vender en lotes, manzanas o de otra manera fraccionados, pudiendo efectuar, también, estas mismas cesiones gratuitas y escrituraciones, con los mismos fines, a las autoridades de países extranjeros. — f) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — g) Realizar todas clases de operaciones con instituciones bancarias, relativas al giro de los negocios y especialmente tomar dinero prestado a interés con o sin garantía, sea ésta personal o real, pudiendo la sociedad operar con cualquier Banco, ya sea de la Capital o Provincias, oficiales o privados, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos de la Capital Federal, etc. — h) Conceder préstamos de dinero con garantía hipotecaria y tomar dinero en préstamo con o sin garantía. — i) Autorizar y encargar las cobranzas a favor de la sociedad. — j) Librar, aceptar, endosar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — l) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, sobrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — ll) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas y con poderes amplios para el buen desempeño del mandato. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — ñ) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. — Octava: Las ganancias y las pérdidas serán distribuídas entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Cada año deberá confeccionarse un balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación. Como base de la formación de los balances se tomará el valor de los bienes, sean muebles o inmuebles, por el precio de sus adquisiciones, al que podrá agregarse el mayor valor adquirido o bien efectuárseles las amortizaciones que se estimaren convenientes, resolución que, en ambos casos, podrán tomar los socios gerentes. Los balances anuales una vez terminados, quedarán diez días a disposición de los socios quienes dentro de ese término manifestaran expresamente su conformidad; si así no lo hicieren de hecho quedarán aprobados, y si fueren obser-

vados se someterá a la consideración de los socios y se requerirá, para su aprobación, la mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital. De las utilidades obtenidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal y un cinco por ciento para la formación de un fondo de previsión que cesará cuando alcance el veinte por ciento del capital social, y el resto se repartirá entre los socios en la forma señalada. — Novena: Quedan expresamente autorizados los socios para ocuparse en forma particular o formando nuevas sociedades, en toda actividad lícita, comercial o industrial, sean o no afines al objeto de la sociedad. — Décima: La sociedad podrá en cualquier momento aumentar su capital y admitir nuevos socios. — Décima Primera: Los socios gerentes no podrán ser removidos de sus cargos si no existiera causa justificada, y para ello se requerirá la mayoría de votos que represente el ochenta por ciento del capital, mayoría que también se requerirá para designar a los reemplazantes. — Décima Segunda: Todas las resoluciones, salvo las expresamente previstas en este contrato, serán tomadas por mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital. — Cada cuota de capital equivale a un voto. Además de los libros usuales la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones, con arreglo a lo prescripto en el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso de la parte que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con un inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días del fallecimiento, o incapacidad. Este reembolso se hará abonando las cuotas a los sucesores de acuerdo a las condiciones y plazos indicados en la cláusula tercera. — b) Podrá incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Ceder sus cuotas, de capital, equitativamente determinadas, a los demás socios, a quienes se les dará preferencia, o a terceros debiendo contar en este caso con la conformidad de los socios. — Décima Cuarta: Si de acuerdo al resultado de los balances, o bien en cualquier otra época, se constatare que la sociedad ha experimentado una pérdida del cincuenta por ciento de su capital se procederá, de inmediato, a la liquidación y disolución de la misma, salvo disposición en contrario tomada por el voto unánime de todos los socios, que se asentará en el libro de actas. — No existiendo esta causal la disolución y liquidación de la sociedad, con anterioridad al vencimiento de este contrato, solamente podrá ser resuelta por unanimidad de votos de los socios de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — En cualquiera de estos casos la liquidación y disolución de la sociedad se llevará a cabo por los socios gerentes, quienes abonarán previamente el pasivo de la sociedad reintegrando el resto a los socios en proporción a sus capitales. — Décima Quinta: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representarán a cada una de las partes en discordia, designados por mayoría de todos de las partes en discordia, y en caso de que éstos árbitros no llegaran a ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, dentro del plazo de quince días, de producirse el desacuerdo. — Si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, siendo el fallo de este último inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato extendido en los sellos de un peso cincuenta cada uno, que lleva los números novecientos trece mil setecientos veinte, novecientos trece mil setecientos veintiuno, novecientos trece mil setecientos veintidós, novecientos trece mil setecientos veintitrés y novecientos trece mil setecientos veinticuatro, en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobrerraspado: correspondierá — Vale. — (Fdo.) Amelia P. de Luchetti, Santos E. Luchetti, G. Luchetti, Alberto Q. Luchetti, Aida Angela M. Luchetti y Estanislao Félix Odo Luchetti. — Domicilio legal: Calle Lavalle N.° 1268, Esc. 39 planta baja, Estudio del Dr. Luis Capodanno. — Se solicita habilitación de feriado y se aclara nombre de sociedad. — Señor Juez de Comercio de Feria. — Amelia Pinocci de Luchetti — por sí y por sus hijos menores: Estanislao Félix Odo Luchetti y Jorge Héctor Dante Luchetti — Santos Eduardo Américo Luchetti, Guillermo Luchetti, Alberto Quinto Luchetti y Aida Angela María Luchetti, en el pedido de inscripción del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada Comarti, Compañía Argentina de Tierras, a V. S. nos presentamos y decimos: — Que en cumplimiento de lo dispuesto en el auto dictado en el pedido de inscripción de la sociedad Comarti, Compañía Argentina de Tierras, venimos a aclarar su nombre con el que girará en el sentido de que el mismo es: "Comarti" "Compañía Argentina de Tierras, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dígnese V. S. tener por efectuada la aclaración solicitada y correr los autos con los trámites que correspondan. — Será justicia. — (Fdo.) Amelia P. de Luchetti, Santos E. Luchetti, G. Luchetti, Alberto Q. Luchetti, Aida Angela M. Luchetti y Estanislao Félix Odo Luchetti. — Otrosi Decimos: Que teniendo en cuenta que sin la inscripción no podrá actuar la sociedad referida y a fin de evitar el perjuicio proveniente de la demora si no se efectúa en este mes de feria de los tribunales, venimos a solicitar, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.° del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales y teniéndose en cuenta las razones mencionadas, se habilite el feriado a los efectos de que se continúe el trámite referente a la inscripción del contrato citado. — Será también justicia. — (Fdo.) Amelia P. de Luchetti, Santos E. Luchetti, G. Luchetti, Alberto Q. Luchetti, Aida Angela M. Luchetti y Estanislao Félix Odo Luchetti. — Buenos Aires, Enero 17 de 1945. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.20 ene.-N.° 13.372-v.25 ene.

ALEJANDRO Y RODOLFO TAYLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores: Da. Marian Doris Palmer Boote de Taylor, conocida como y que firma Fifie Boote de Taylor, argentina, viuda, domiciliada en la Avenida Manuel Quintana número doscientos noventa y cuatro; Rodolfo H. Taylor, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Manuel Quintana número doscientos noventa y cuatro y C. Alejandro H. Taylor, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Manuel Quintana número doscientos noventa y cuatro, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la siguiente denominación: ALEJANDRO Y RODOLFO TAYLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal. — El domicilio de la Sociedad estará en la Capital, pudiendo constituir sucursales en el interior y exterior del país. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas una cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que corresponden: sesenta y siete, o sea: sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, a cada socio. — Tercero: El objeto de la sociedad es el comercio general de exportación e importación. — A ese efecto podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás bancos oficiales o particulares, así como personas privadas o públicas, sin limitación. — Cuarto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes obligarán con su firma individual a la Sociedad con todas las facultades legales, inclusos firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes a terceros, escrituras y cualquier acto del giro social sin excepción. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Ningún socio podrá pedir su disolución sino mediante aviso previo de seis meses, comunicado a los demás socios por medio auténtico. — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades, previas las reservas y amortizaciones de rigor, se distribuirá entre los socios por partes correspondientes a su aporte de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Octavo: En caso de incapacidad o fallecimiento (Sigue en el sello de m$n 1,50, N.° 778,338) (Sigue del sello de m$n 1,50, N.° 778,337) de cualquiera de los socios, le representarán o sustituirán en la Sociedad quienes acrediten derechos, conformes a las normas legales vigentes. — Noveno: — En caso de disolución, se licitará previamente el activo y pasivo de la Sociedad entre los socios, ante Escribano Público, recibiéndose las posturas de viva voz y labrándose acta. — No aplicándose este procedimiento, la sociedad será liquidada por los socios. — Décimo: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fefie Boote de Taylor. — R. H. Taylor. — C. A. H. Taylor. — Cláusula adicional. — Déjase constancia de que todos los socios son mayores de edad. — Igualmente que el domicilio social estará en la calle Avenida Manuel Quintana número doscientos noventa y cuatro y que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto oblíganse los socios por un período mínimo de duración de tres años. — Igualmente se deja constancia de que los Administradores tendrán el carácter de Gerentes. — Los balances deberán ser aprobados dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio por simple mayoría de votos. — Fifie Boote de Taylor. — R. H. Taylor. — C. A. H. Taylor. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 ene.-N.° 13380-v.25 ene.

"C. R. A. M."

"CRISTALERIA AMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento nueve. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: los Señores Don Pedro Hércules Domingo Piotti, que firma: "Pedro Piotti", casado, italiano; Doctor Heriberto Edmundo Wilkins, que firma: "H. Wilkins", soltero, argentino; y Don Andrés María Palacios, que firma: "A. Palacios", soltero, venezolano, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los dos primeros comparecientes Señores Piotti y Wilkins, exponen: — Primero: — Que con fecha veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y según escritura otorgada por ante el Escribano de esta Capital, Don Victoriano de la Riega, en el Registro cincuenta y ocho a su cargo, constituyeron una Sociedad Comercial en Comandita en la que el primero tiene el carácter de socio activo y el segundo el de comanditario y cuya Sociedad gira bajo la denominación de "Casa Piotti" y con el rubro de "Piotti y Compañía", con el objeto de dedicarse a la fabricación y negociación de aparatos y materiales para laboratorios químicos y biológicos y afines; que la expresada Sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, con domicilio legal en esta Capital Federal, con un capital de treinta mil pesos, del que aportó veinte y tres mil pesos el socio colectivo Señor Piotti y siete mil pesos el comanditario Señor Wilkins; y bajo las demás cláusulas y condiciones que se establecen en dicho contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número doscientos doce, al folio cuatrocientos veinte y tres, del libro doscientos veinte y nueve, de Contratos Públicos. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto disolver la Sociedad que se ha relacionado y cuya disolución dejan formalizada bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — a): Que del inventario y balance practicado, resulta que el activo líquido de la Sociedad asciende a la suma de once mil pesos moneda nacional, representado por muebles e instalaciones, materias primas, productos elaborados, deudores, varios y demás cosas y objetos que se expresan en dicho inventario, en todo lo cual corresponde al comanditario la cantidad de dos mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, cuyo haber lo cede y tranfiere por este mismo acto y precio a favor del Señor Pedro Hércules Domingo Piotti a quien le otorga recibo. — b) El socio Señor Piotti, toma a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, quien a su vez lo transferirá a una nueva Sociedad que se constituirá por esta misma escritura, con el carácter de Responsabilidad Limitada y con el compareciente Señor Andrés María Palacios. — c): El activo y pasivo de la Sociedad que se disuelve, se determina en forma detallada en una planilla firmada por todos, que pasará a la nueva Sociedad. — d): Los socios de la Sociedad que se disuelve, declaran que no tienen entre sí reclamos ni observaciones que formularse de naturaleza alguna, dejando bajo las cláusulas expresadas, disuelta la Sociedad Comercial en Comandita denominada "Casa Piotti" y con la razón social de "Piotti y Compañía". — Por otra parte los comparecientes Don Pedro Hércules Domingo Piotti, que firma: "Pedro Piotti" y Don Andrés María Palacios, que firma: "A. Palacios", dicen: — Que han convenido constituir y constituyen por esta escritura una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad girará con la denominación de "C. R. A. M." - "CRISTALERIA AMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El objeto de la Sociedad será la fabricación y negociación de aparatos y materiales para laboratorios químicos y biológicos y afines, tomando a su cargo el activo y pasivo y siendo continuadora de todos los negocios y operaciones de la Sociedad que con la denominación de "Casa Piotti" y razón social de "Piotti y Compañía", se disuelve por esta misma escritura. — Tercera: — El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Medrano, número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, con o sin capital asignado o meros locales de venta. — Cuarta: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día primero de Enero del corriente año, mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen las operaciones, ratificando las efectuadas y conviniendo los contratantes en que después de transcurrido cinco años de la fecha expresada, cualquiera de los socios, con aviso previo de seis meses por telegrama colacionado, podrá manifestar su voluntad de retirarse, solicitando la disolución social. — En tal caso se practicará un balance general a base del cual el socio restante tendrá derecho de adquirir el haber del saliente pagándoselo en cuatro cuotas iguales, una al contado, otra a los diez meses de la fecha del balance, otra a los veinte meses y otra a los treinta meses, con más el interés del siete por ciento anual pagadero con cada cuota; pudiendo el comprador pagar el haber al contado, así como cancelar o amortizar la deuda en cualquier momento. — Si el socio restante resolviese no adquirir el haber del saliente, se disolverá la Sociedad entrando en liquidación. — Quinta: — El capital social será de Veinte y dos mil pesos mo-

Carmen C. Vda. de Rodríguez avisa comercio vende Carnicería TINOGASTA 5672 a Gerardo Rodríguez, reclamos ley mismo negocio dom. contratantes.
e.20 ene-N.º 13402-v.25 ene.

El Dr. Máximo Rodríguez, hace saber la disolución de la sociedad "Yacobucci y Cía.", establecida con zapatería al por menor en BRASIL 1186; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Antonio Yacobucci. — Domicilio de las partes y reclamos Brasil 1186.
e.20 ene.-N.º 13403-v.25 ene.

Con intervención de la Escribanía Villa-Ghezzi, con oficinas en la calle Callao 639, donde se harán los reclamos de ley, Luis Rossi vende a Miguel Mesa y y Enrique Barroso el negocio de carpintería instalado en la calle ACHA 1762 de esta Capital. — Domicilio del vendedor y de los compradores en el mismo negocio.
Buenos Aires, Enero de 1945.
e.20 ene.-N.º 13401-v.25 ene.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Pilar Pérez de Seoane, vende despacho pan, facturas y helados, sito ZANARTU 705, esquina VIEL, donde se domicilia, a Carmen Martín de Zanchetta, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.
e.20 ene.-N.º 13418-v.25 ene.

Se hace saber que don Juan Taverna, con domicilio en Callao 687, transfiere a don Pedro R. Bianchi, domiciliado en Avenida de Mayo 953, 6.º piso, su negocio de peluquería y venta de lotería, cigarrería y anexos, sito en la calle CALLAO 687. — Reclamos de ley al escribano Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, 1er. piso.
e.20 ene.-N.º 13414-v.25 ene.

José Lara Pertiñez, vende a Pedro Irastorza, una partida de mercaderías de su negocio de almacén ubicado en "LA TIGRA", (Chaco). — Domicilio contratantes: calle Güemes, (8) N.º 417, P. R. Sáenz Peña, Chaco.
e.20 ene.-N.º 13413-v.25 ene.

Avisan Luis Perevicius y León Serebriany, venden a Benjamín Kotler su gomería "Villa Crespo", sita MALABIA 425. — Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.25 ene.-N.º 13412-v.25 ene.

Al comercio: avisa Cayetano García, mart. púb. con domicilio en Catamarca 1128, U. T. 45 - 7488, que Segundo Fernández y Honorio Fernández que giran "Fernández y Fernández", venden a Castor A. Rodríguez y Manuel García, su negocio de "despacho de bebidas y cancha de bochas", sito en Avda. CHICAGO N.º 6901, domic. ambas partes. — Rec. ley, mi domicilio.
e.20 ene.-N.º 13406-v.25 ene.

Miguel Anso, con negocio de peluquería en esta Capital, calle MONTEVIDEO 994, vende el mismo a Rachmijel (Ramón) Lustman, domiciliado en el Pasaje del Carmen 736. — Escrituras y reclamos escribano: Antonio Martínez, Lavalle 391 (piso 1.º).
e.20 ene.-N.º 13407-v.25 ene.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, p. 2.º "A", que el 29 de Enero próximo a las 15.30 hs., rematará en la misma pizzería y heladería, propiedad de Miguel Marinelli, DRUMOND 2385, su domicilio. — Reclamos mis oficinas.
e.20 ene.-N.º 13409-v.25 ene.

Avisa Segundo Rodríguez, corredor y martillero público, oficinas Universidad 1269, U. T. 21 - 4919, que con su intervención, vende Modesto López, su mitad parte indivisa a José Miquelez, restaurant y despacho de vinos y cervezas, MONTEAGUDO 302, esquina LOS PATOS 2996. — Domicilio contratantes, reclamos de ley, en mis oficinas.
e.20 ene.-N.º 13410-v.25 ene.

Montarelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Enero de 1945, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad de los señores Just, Fiel y Cía., sito en la calle IRIARTE 1800. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.20 ene.-N.º 13432-v.25 ene.

Se hace saber a los acreedores que don Oscar Farber, vende su negocio de perfumería, calle SANTA FE número 3554 a don Elías Joaquín, con intervención de los escribanos Colombo y Fernández Sáenz, calle Perú 89, domicilio de las partes para todo reclamo de ley. — Buenos Aires, Enero 19 de 1945.
e.20 ene.-N.º 13430-v.25 ene.

Hácese saber que Esteban Szezu., domiciliado en Santa Fe 4870, vende a don Moisés Zajac, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1233, el negocio de venta de artículos de radio, electricidad y cerrajería, sito en AZCUENAGA 1411. — Ocurrir al escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, que interviene, para los reclamos de ley.
e.20 ene.-N.º 13429-v.25 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Rematarán el 25 de Enero de 1945, lechería, FRANKLIN 714, orden dueña, Paula Giménez, allí domiciliada. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.20 ene.-N.º 13428-v.25 ene.

Abraham Fischbein, transfiere el activo y pasivo de su comercio en el ramo de compra venta de tejidos, sito en CANNING 265 a la sociedad Abraham Fischbein e Hijos. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Canning 265. — Buenos Aires, Enero 18 de 1945.
e.20 ene.-N.º 13427-v.25 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768: Alejandro Alonso, vende a Atilano Pérez, su negocio comestibles y despacho de vinos y cervezas, ALVARADO 2602|08, sus domicilios. — Activo, pasivo y reclamos ley, cargo comprador.
e.20 ene.-N.º 13422-v.25 ene.

Salvador Gibilisco, vende a José Gibilisco y Pablo Gibilisco, su parte en el negocio de construcciones sito en ARGERICH 2538, domicilio de partes.
e.20 ene.-N.º 13423-v.25 ene.

Avísase: Luis Santángelo, vende libre gravámenes a María Seri su negocio Lechería y Heladería, FEDERICO LACROZE 3856, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.
e.20 ene.-N.º 13419-v.25 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

—.—

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

SOCIEDAD ITALIANA "SAVELLESE" DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1945, a las 15 y 30 horas en su local social, calle Conde N.º 1345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio del año 1944.
3.º Elección parcial de la Junta Administrativa: un (1) vicepresidente, un (1) prosecretario; un (1) protesorero; cuatro (4) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes para dos (2) años.
4.º Elección por un año de tres (3) socios para la Comisión de Control.
5.º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta. — Francisco A. Scalise, presidente. — Domingo Acierno, secretario
e.20 ene.-N.º 13415-v.20 ene.

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO — ALUMINIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 16.30 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.20 ene.-N.º 13447-v.6 feb.

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 17 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.20 ene.-N.º 13446-v.6 feb.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de Febrero de 1945 a las 16 horas en Diagonal Norte 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndicos titular y suplente.
3.º Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.20 ene.-N.º 13445-v.6 feb.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al ejercicio 1944.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.
4.º Elección de autoridades:
a) Presidente por dos años en reemplazo del Rdo. P. David Bonaventura que termina su mandato.
b) Siete vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Enrique A. Cosnard, Miguel Esper, Ovidio Gómez, Demetrio Herrera, Domingo Pascual, Fernando Romanelli y Ceferino Ramírez Wilson.
c) Seis vocales titulares por un año en reemplazo de los señores: Humberto P. Bernardi, José Cigna, José Miere, Andrés Podestá, Alberto Ugarte y Alfredo Yannicelli.
d) Seis vocales suplentes en reemplazo de los señores: Roberto Aprey, Marcos Duria, José María Castelao, Juan Haddad, Gerónimo Robba, y Armando Salomón.
e) Dos revisores de cuenta en reemplazo de los señores: Emilio Bertini y Benjamín Artaza.
f) Un revisor de cuentas suplente en reemplazo del señor Patricio Sellarés. — Rdo. P. David Bonaventura, presidente. — Enrique A. Cosnard, secretario general.
e.20 ene.-N.º 13442-v.20 ene.

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 7 de Febrero de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación del Balance y Memoria corespondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1944.
2.º — Elección de 6 Directores Titulares y 3 Suplentes.
3.º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4.º — Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Secretario.
Buenos Aires, Enero 15 de 1945.
e.20 ene.-N.º 13426-v.6 feb.

ASOCIACION SINFONICA DE BUENOS AIRES DE PROTECCION RECIPROCA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Enero 12 de 1945.
Señor Consocio:
La Comisión Directiva de la "Asociación Sinfónica de Buenos Aires de Protección Recíproca", cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 del mes en curso a las 15.30 horas, en el salón del «El Avisador Mercantil», Lavalle 1334, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º — Memoria de C. Directiva y Balance General.
3.º — Designación por aclamación de dos socios para que suscriban el acta.
4.º — Designación por aclamación de la Comisión de Escrutinio.
5.º — Elección de 2 miembros titulares de C. Directiva y 3 suplentes, de acuerdo al Art. 26 inciso b. del Estatuto. — La Comisión Directiva.
Nota: De conformidad al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Alberto Carnicero, presidente. — Gino Cristiani, secretario.
e.20 ene.-N.º 13425-v.20 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

INDELA S. A.
Fabril Electrotécnica — Calle Chacabuco 390 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la calle Reconquista N.º 336, piso 11, Dep. X, el día 10 de Febrero de 1945 a las 11 horas a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de las utilidades del ejercicio 1943|1944, aprobadas por la última Asamblea General Ordinaria.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 ene.-N.º 13417-v.6 feb.

CLUB ATLETICO NUEVA CHICAGO
Sociedad Civil

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 de nuestros Estatutos, invitamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes, a las 9 horas, en el local del Centro Social "Nueva Chicago" sito en Tellier 2319, para tratar el siguiente,

SECCION BALANCES

1860

IMPRESORA DEL PLATA, S. A.

Oficinas San José 1641

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 13 de Mayo de 1943.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 12 de Julio de 1943

CAPITAL:

Autorizado	$ 400.000 —
Suscripto	« 200.000.—
Realizado	« 175.000.—

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1944
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 23 de Septiembre de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n
I. Activo fijo:		
Máquinas y accesorios	146228 57	
Menos Amortización	7311 43	138917 14
Metal	28548 05	
Menos Amortización	2854 80	25693 25
Muebles y útiles	4027 40	
Menos Amortización	402 74	3624 66
Instalaciones	733 90	
Menos Amortización	73 39	660 51
		168895 56
II. Activo circulante:		
Trabajos en proceso	5043 19	
Materiales varios	1243 —	
Tintas	1102 —	7383 19
III. Activo disponible		
Caja	231 52	
Banco Boston	3098 82	3330 34
IV. Activo exigible:		
Accionistas	25000 —	
Deudores varios	25589 96	50589 96
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	2250 —	
Menos Amortización	450 —	1800 —
Total del Activo		232005 05
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		10144 83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2156 —
Total del pasivo		212600 88
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		19404 17
		232005 05

Mauricio Boljover, presidente. — Pedro Zamora, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
PRIMER EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe		
II. Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios	7311 43	
Metal	2854 80	
Muebles y útiles	402 74	
Instalaciones	73 39	
Gastos de organización	450 —	11092 36
III. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, franqueos, reparación máquinas, etc		108271 30
IV. Impuestos y patentes		2350 95
		121714 61
Saldo:		
Utilidad del año		19404 17
		141118 78
HABER		
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Taller		141118 78
		141118 78

Mauricio Boljover, presidente. — Pedro Zamora, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Oct. de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.º A.800 s|p.-v.20 ene.

1857

GUTHMANN JOYEROS
Sociedad Anónima

Calle Florida 518. Buenos Aires

19 de Agosto de 1942
Fecha de autorización por el P. E
14 de Octubre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 7/9/44

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones		31887 65	
Menos: Amortización anterior	2947 39		
Amortización ejercicio	3004 79	5952 18	25935 47
Activo circulante:			
Mercaderías al costo			1909672 97
Activo disponible:			
Caja		7798 47	
Bancos en cta. cte.		254974 80	262773 27
Activo exigible:			
Deudores por ventas		357978 29	
Deudores varios en Cta. Cte.		73606 57	
Depósito en garantía		4580 80	
		436165 66	
Menos: Previsión para quebrantos		20000 —	416165 66
Activo transitorio:			
Patente y alquileres no vencidos		9965 —	
Adelanto impuestos a los réditos		18946 39	28911 39
Activo nominal:			
Gastos constitución S. A.		14042 01	
Menos: Amortización anterior	2054 90		
Amortización ejercicio	11987 11	14042 01	
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		1063 75	
Acciones en garantía		15000 —	16063 75
			2659522 51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Fondo de reserva legal	25305 54		
Fondo de reserva extraordinario	225438 63	250744 17	1750744 17
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.			351980 47
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		73500 —	
Impuestos a pagar		25899 83	
Previsión para leyes sociales		53857 —	153256 83
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			387477 29
Cuentas de orden:			
Acreedores en consignación		1063 75	
Garantía del Directorio		15000 —	16063 75
			2659522 51

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3004 79	
Gastos constitución S. A.	11987 11	14991 90
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, indemnizaciones, gratificaciones, etc.		344117 82
Previsión para leyes sociales		20000 —
Impuestos y patentes		157668 51
Intereses		12841 49
Saldo: Utilidad neta del ejercicio		387477 29
		937097 01
HABER		
Mercaderías		930216 65
Otras entradas		6880 36
		937097 01

Dr. Jorge Guthmann, presidente. — René Bradeis, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.º A.755 s|p.-v.20 ene.

w 1849

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Lavalle 3134 — Buenos Aires —

6 de Julio de 1935
Fecha de autorización por el P. E.

22 de Agosto de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... » 810.000.—
Realizado .... » 810.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Julio de 1944.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		182577 20		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	8374 76			
Ejercicio anterior	17920 53	21295 29	161281 91	
Plantaciones		885743 50		
Menos: Amortización:				
Ejercicio anterior		14041 91	872701 59	
Instalaciones		25408 95		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	2091 20			
Ejercicio anterior	20827 59	22918 79	2490 16	
Máquinas y herramientas		36909 09		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	5921 84			
Ejercicio anterior	21863 17	27795 01	9114 08	
Muebles y útiles		5872 69		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	702 86			
Ejercicio anterior	4156 84	4859 70	1012 99	
Vehículos		4422 49		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	724 73			
Ejercicio anterior	2392 83	3117 56	1304 93	
Animales		338 67		
Menos: Amortización:				
De este ejercicio	106 08			
Ejercicio anterior	215 28	321 36	17 31	1047922 97
II. Activo circulante:				
No existe				
III. Activo disponible:				
Bancos			982 85	
Caja			100 —	1082 85
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			15463 63	
Cuentas a cobrar			21130 62	36594 25
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				801 57
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1086401 64
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				2000 —
				1088401 64

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		810000 —	
Fondo de reserva por revaluación de las plantaciones		217262 21	
Fondo de reserva legal		1111 57	1028373 78
II. Pasivo exigible:			
No existe.			
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			540 71
Ganancia:			
Ganancias del ejercicio		25879 79	
Más ganancias del ejercicio anterior		1607 36	27487 15
			1086401 64
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2000 —
			1088401 64

F. A. Bernasconi, director — E. G. Brinkworth, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el día 19 de Julio de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	3374 76	
Máquinas y herramientas	5931 84	
Instalaciones	2091 20	
Muebles y útiles	702 86	
Vehículos	724 73	
Animales de trabajo	106 08	12931 47
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, etc.		1469 91
Patentes e impuestos		583 83
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	25879 79	
Más: ganancia anterior	1607 36	27487 15
		42472 36

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		1607 36
Arrendamientos		40865 —
		42472 36

F. A. Bernasconi, director — E. G. Brinkworth, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 16 de Octubre 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.° A.788-s|p.p.-v.20 ene.

: 1812 :

"EL RUMBO"

Comercial Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Guayaquil 846 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación. del 2 de Diciembre de 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 2 de Enero 1942
CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500 000.—
Suscripto .... » 500 000.—
Realizado .... » 500 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		355312 55		
Amortizaciones anteriores	11644 29			
Amortización del ejercicio	7793 42	19437 71	335874 84	
Maquinarias		55339 35		
Amortizaciones anteriores	3480 15			
Amortización del ejercicio	2766 97	6247 12	49092 23	
Herramientas		2205 10		
Amortizaciones anteriores	591 44			
Amortización del ejercicio	441 02	1032 46	1172 64	
Muebles y útiles		13661 80		
Amortizaciones anteriores	1726 60			
Amortización del ejercicio	1366 18	3092 78	10569 02	
Instalaciones		2736 32		
Amortizaciones anteriores	497 36			
Amortización del ejercicio	547 26	1014 62	1691 70	
Vehículos		9807 69		
Amortizaciones anteriores	1087 90			
Amortización del ejercicio	980 77	2068 67	7739 02	
Repuestos e implementos varios			39038 12	
Propaganda			3424 07	448601 64
II. Activo circulante:				
Mercaderías			12566 45	
Materias primas			23756 16	
Productos elaborados			38700 42	
Semovientes			2495 —	77518 03
III. Activo disponible:				
Caja			1068 56	
Bancos			34912 46	35981 02
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				22848 72
V. Activo transitorio:				
Pagos adelantados				1114 38
VI. Activo nominal:				
Marcas		1966 75		
Amortizaciones anteriores	210 05			
Amortización del ejercicio	196 67	406 72	1560 03	
Gastos de organización		10134 50		
Amortizaciones anteriores	2441 80			
Amortización del ejercicio	2026 90	4468 70	5665 80	7225 83
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				5000 —
				598289 62

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva legal	3133 59	503133 59
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte		50849 03
III. Pasivo transitorio:		
Pagos pendientes		1057 41
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	3271 10	
Ganancia del ejercicio	34978 49	38249 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —
		598289 62

Jaime Datsira, presidente. — Rafael Alfonso Martínez Pastor, director. — Julio César Maffei, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL TERCER EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Accesorios de los inmuebles	7793 42	
Maquinarias	2766 97	
Herramientas	441 02	
Muebles y útiles	1366 18	
Instalaciones	547 26	
Vehículos	980 77	
Marcas	196 6	
Gastos de organización	2026 90	16119 19
Gastos generales:		
Sueldos y jornales, alquileres y gastos menores		15238 65
Propaganda		13585 66
Patentes e impuestos		4169 70
Repuestos e implementos varios		3960 13
Ganancias:		
Saldo anterior	3271 10	
Utilidad del ejercicio	34978 49	38249 59
		91322 92
HABER		
Saldo anterior		3271 10
Mercaderías y explotaciones varias		88051 82
		91322 92

Jaime Datsira, presidente. — Rafael Alfonso Martínez Pastor, director. — Julio César Maffei, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Oct. 16 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.° A-750 s|p.-v.20 ene.

(1800)

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL", LTDA.

Edificio Galería Güemes — Florida 165
Autorizada por decreto del P. E. del 21 Febrero 1936
Inscripta en el R. Público de Comercio el 4 Junio 1936

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944
(8.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 19 de Septiembre de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmueble (sin amortizar)			775116 21
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			19932 11
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Dividendo provisorio		25000 —	
Adelantos por ejercicios futuros		4750 —	
Dir. de Imp. a los Réditos		1265 82	31015 82
Activo nominal:			
Conversión hipotecaria	5413 67		
Amortización	1353 42		4060 25
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		20000 —	
Acciones en garantía hipoteca		23500 —	43500 —
Total			873624 39
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital susc., y realizado		500000 —	
Fondo de reserva legal		6312 43	
Fondo de amortización construcciones		1326 78	507639 21
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		111624 64	
» en cuenta corriente		140147 93	
Intereses a pagar		3997 50	255770 10
Pasivo transitorio:			
Dividendo a pagar			11956 22
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			54758 86
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		20000 —	
» por hipoteca garantida		23500 —	43500 —
Total			873624 39

Alberto San Miguel, presidente. — Juan F. Linares Fowlis, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos de conservación de la propiedad, sueldos, seguros.	15414 30	
Intereses	9405 65	
Impuestos	19186 —	
Conversión hipotecaria	1353 42	
Total	45359 37	
Utilidad	54758 86	
Total	100118 23	
HABER		
Renta del mercado		100118 23

Alberto San Miguel, presidente. — Juan F. Linares Fowlis, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 16 de Octubre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.20 enc.-N.° A-737 s|p.p.-v.20 ene.

(1824)

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIALIZADORA DEL ALCOHOL

Domicilio Santa Fe 854
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 13 de Noviembre de 1942
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 22/2/43

CAPITAL:
Autorizado .... $ 100.000.—
Suscripto .... » 20.000.—
Realizado .... » 2.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 14/7/44

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	655 05	
IV. Activo exigible:		
Accionistas	18000 —	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdida del período	1844 95	
	20500 —	
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible		500 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		20500 —

Miguel J. Uribelarrea, presidente. — C. del Campo (h.), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
3. Gastos generales:		
Gastos de organización	1844 95	
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.:		
5. Patentes e impuestos:		
	1844 95	
HABER		
1. Saldo anterior:		
2. Mercaderías y otros rubros de explotación:		
3. Intereses, descuentos, etc.:		
4. Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Saldo:		
Pérdida del período		1844 95
		1844 95

Miguel J. Uribelarrea, presidente. — C. del Campo (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.° A-762-s|p.p.-v. 20 ene.

1834

THE RIVER PLATE, BRITISH AND CONTINENTAL MEAT COMPANY LIMITED

Domicilio de la casa matriz: 2. Grosham Street, Londres.
» de la sucursal : Calle Cangallo 328 Bs. Aires.
Fecha de Autorización por el P. E. 5 de Marzo de 1925
Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 13 de Julio de 1925.

CAPITAL — CASA MATRIZ:
Autorizado:
Ordinarias .... £ 750 000. —
Diferidas .... £ 18.750 — £ 768.750 —
Suscripto:
Ordinarias: .... £ 750.000. —
Diferidas: .... £ 18.750. — £ 768 750 —
Realizado:
Ordinarias: .... £ 742.264:8:0
Diferidas: .... £ 18 750:0:0 £ 761.014:8:0
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Auto	1748 40	
Menos depreciación	1747 40	1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos	58748 18	
Caja	790 85	59539 03
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		5418 32
		64958 35
PASIVO		
Pasivo no exigible		
No existe		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		64958 35
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		64958 35

Roberto N. Lobos.

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 1.° DE 1943 AL 31 DE JULIO DE 1944

DEBE	m$n	m$n.
Gastos generales	23769 43	
Beneficio transferido a casa matriz	46305 92	
	70075 35	
HABER		
Arrendamientos		65450 98
Patentes e impuestos		4624 37
		70075 35

Roberto N. Lobos.

Inspector que visó el balance. D [illegible] Zapiola

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.20 ene.-N.° A-772-s|p.p.-v.20 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

La sociedad "Taiah & Duek", integrada por Isaac Taiah y David Duek, establecidos en TUCUMAN 2602, para importar, exportar y explotación por mayor y menor de tejidos y anexos, se disuelve; haciéndose cargo del Activo y Pasivo don Isaac Taiah. — Reclamos de ley, domicilio las partes, Tucumán 2602.

e.19 ene.-N.° 13394-v.24 ene.

Narciso Brunet comunica al comercio en general, que ha vendido a doña Eulogia Posada viuda de Argüelles, el negocio de su propiedad, del ramo de zurcidos, lencería y anexos, denominado "Casa Dito", sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 389, domicilio de ambas partes a los efectos de reclamaciones de ley.

e.16 ene.-N° 13.267-v.20 ene.

Montarelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Enero de 1945, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor Oscar Carlos Genaglio, sito en la calle PASAJE RUBENS 4884. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 ene.-N.° 13387-v.24 ene.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican: Ceferino Márquez y Sergio Márquez venden a Alvaro Rodríguez y Francisco Alonso, chocolatería, despacho vinos, cervezas, elaboración y venta helados CORDOBA 1769, domicilio contratantes. — Reclamo ley.

e.19 ene.-N.° 13385-v.24 ene.

Leo Huppert comunica vende su fábrica de jeringas hipodérmicas, sita calle MAGARIÑOS CERVANTES 1632 a Juan Kapitanov, reclamos término ley, Florida 461, esc. 22 y 23, domicilio partes.

e.19 ene.-N.° 13383-v.24 ene.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766 y 37-0537, que Amado Fernández y Avelino Fernández venden a Higinio Martínez y José Carpintero, que giran "Martínez y Carpintero", el negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Castelar", sito calle CORDOBA 799 esquina ESMERALDA 809|815. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.19 ene.-N.° 13381-v.24 ene.

El escribano Emilio Picasso Larco domiciliado en la calle San Martín número 296, hace saber que doña Isabel Manuela Vidal de Villuendas y sus hijos don Oscar Antonio y don Aníbal Tomás Villuendas transfieren el hotel "La Vasconia", situado en esta Capital calle O'BRIEN 1184|1200 esquina SALTA 1806|10, a doña Elba Nelly Antonia Villuendas de Geist. — Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio del escribano y constituído por las partes.

e.19 ene.-N.° 13379-v.24 ene.

Al Comercio: A. Lobeto, avisa que la promesa de venta de los señores Fortunato Incio e Hijo, del negocio de despensa, calle DIRECTORIO 3849, al señor Alfredo Bertoli, ha quedado nula y sin efecto. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1945.

e.19 ene.-N.° 13378-v.24 ene.

AMADEO BUETTO
Av. de Mayo 953 — U. T. 37 Rivadavia 5135

Aviso al comercio: Remataré **miércoles 24 y subsiguientes** a las 17.30, camisería y artículos para hombres CALLAO 1050 por cuenta y orden de su dueño don Horacio Ramón Repetto constituyendo domicilio, mis oficinas. — Reclamos de ley. Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.19 ene.-N.° 13.377-v.24 ene.

Perfecto Torres, vende su negocio de restaurant y anexos situado TENIENTE GRAL. JOSE FELIX URIBURU 4032 su domicilio, a Estanislao Zieba, domiciliado Victoria 3661 — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.19 ene.-N.° 13374-v.24 ene.

Avísase que Abraham Zalucki vende a Herman Resnick el negocio de fiambrería y quesería sito CORRIENTES 4554, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.19 ene.-N.° 13393-v.24 ene.

..Se hace saber por término de ley, que la Sociedad de Lecho Miyares y Cía., con domicilio en TACUARI 165, constituída por Modesto Miyares, José Victorino Bugallo y Julián Amor, para importación, compra-venta de casimires y sus derivados, ha transferido su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bugallo, Miyares y Amor", constituída con ese objeto por los nombrados y con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, escribano Félix J. Rojas, Lavalle 710, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1945.

e.17 ene.-N.° 13307-v.22 ene.

Avisamos que Elena Corali Pujol, domiciliada en Piedras 730, vende a Bertha Zaik de Rejtman, domiciliada en Cabildo 4599 la Farmacia "San Juan", de la calle CABILDO 4599. — Reclamaciones Escribano D'Alessio, Lavalle 1362.

e.18 ene.-N.° 13345-v.23 ene.

Avísase: Agustín Rodríguez y Luis Barba venden a su condómino José López Delgado, la parte que les correspondía en el negocio hotel BARTOLOME MITRE 1156 (domicilio contratantes). — Reclamos **ley, Peiteado** y Cía., Victoria **676.**

e.16 ene.-N° 13.262-v.20 ene.

Z. Bodas y Cía., Martilleros Públicos Oficinas Calle San Juan 3914 T. 45-9279, que Paulino Carbajales, vende su negocio ramo de venta vinos y cervezas y parque de diversiones, calle TINOGASTA N° 5139 a Jorge Casals y Justo Casals, reclamos ley San Juan 3914, domicilio de los contratantes.

e.16 ene-N° 13.291-v.20 **ene.**

Se hace saber por cinco días que por disolución de la Sociedad Sánchez y Sanguinetti, establecida con taller mecánico y fabricación de instrumental para cirugía, odontología y ramos anexos en la calle LAVALLE 4243, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor Aurelio Sánchez. — Domicilio de las partes y reclamos: Lavalle 4243. — Buenos Aires, Enero 15 de 1945.

e.16 ene.-N° 13.283-v.20 ene.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Yomal, Salem y Cía.", compraventa de tejidos, de PASO 536, se disuelve por retiro de Gabriel Salem, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios, David Yomal, Ezra Yomal, Isaac Yomal y Raúl Naftali. — Reclamaciones, Azcuénaga 490, piso 1°, A, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N° 13.268-v.20 ene.

Se hace saber al comercio, que la sociedad Farji, Huerin y Tussie, con negocio de tejidos generales en ALSINA 1215, se disuelve por retiro del socio Isaac Tussie, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que integrarán los socios restantes, Jaime Farji y Alberto Abraham Huerin. — Reclamaciones, Azcuénaga 490, 1°, A, domicilio de las partes.

e.16 ene.-N° 13.269-v.20 ene.

Santiago Emilio Galián, escribano público con registro establecido en Posadas (Misiones), calle San Lorenzo 329, avisa que con su intervención don Valentín Pechokas vende libre de pasivo a don Valois Pilinski, la usina de su propiedad sita en el pueblo "SAN IGNACIO" (MISIONES). — Reclamaciones pertinentes, al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 ene.-N° 13.294-v.20 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que Julio Antonio y Raúl Luis Chighizola, venden a Manuel Balado y Antonio Chaparro, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Florida", sito en esta Ciudad calle CORRIENTES 6555-91-99, ESQUINA JORGE NEWBERY, domicilio de ambas partes. Reclamos **en ley.**

e.16 ene.-N° 13293-v. 20 ene.

José Valasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Vicente Mariano Mazzola venderá a Carlos Salvador Díaz su farmacia "Güemes", GALERIA GÜEMES local 12, domicilio contratantes. — Reclamaciones, escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749.

e.16 ene.-N° 13.275-v.20 ene.

José Valasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Carrifabro José Panizza venderá a Elena Angela Moreno su farmacia RIVADAVIA 1301, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, escribano Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749.

e.16 ene.-N° 13.274-v.20 ene.

Por ante los Escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados Lavalle 1312, 2.° piso B., Don Sabre Abdeljalil transfiere a don Amado Roslan el negocio de accesorios de cuero para máquinas textiles, establecido en la calle ELIAS 1364, domicilio de ambas partes.

e.18 ene.-N.° 13346-v.23 ene.

Avisa José Martínez, San José 143, queda sin efecto venta parte del restaurante CORRIENTES 1934, que José María Vicente efectuaba a Avelino Estévez; continúan con el negocio "Amorin y Vicente", domiciliados allí.
e.17 ene.-N.º 13327-v.22 ene.

José Lagüela, Oficinas Pozos 467, avisa: Simón Oscar Maurino y Josefa Pesce de Maurino, venden despacho de pan, facturas, FRANCISCO ACUÑA de FIGUEROA 1539, a María Antuña y Antuña. —Reclamos ley, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.17 ene.-N.º 13313.v.22 ene.

Avisa José Pérez, que vende el cincuenta por ciento del negocio de tintorería, calle CHARCAS 3156, a Manuel Pérez, libre de gravámenes. — Reclamos ley, a Tucumán 1638, piso 4º, N., domicilio constituído ambas partes.
e.16 ene.-Nº 13.276-v.20 ene.

Se hace saber al comercio en general, que "Masilbyrena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los únicos socios don Roberto Amigorena y Cecil Gordon Selby (hijo), ha vendido a los Sres. Juan Antonio Ghelfi, José Marinozzi y Fernando Benigno Durán, el negocio dedicado a la fabricación de separadores de madera para acumuladores o baterías eléctricas, así como la fabricación y comercialización de artículos y obras en madera e industrias afines, instalado en esta Capital, calle GAZCON Nº 257. Interviene en la operación el Escribano don Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Capital, calle San Martín Nº 201, donde se harán los reclamos de ley y en el cual las partes constituyen su domicilio.
e.16 ene.-Nº 13259-v.20 ene.

Doña Bertha Zaik, domiciliada en Vernet 398, vende a don Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Beauchef 1414, su negocio de farmacia ubicado en la calle VERNET 398. — Interviene el martillero público: M. Katz Gold. — Reclamos: Escribanía Ferder, Corrientes 1393.
e.17 ene.-N.º 13125-v.22 ene.

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Carlos Félix Sperati y Samuel Katzen, transfieren el activo y pasivo de su ferretería, pinturería y bazar sita en la calle ENTRE RIOS 785, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Coriba", con domicilio calle Salta N.º 1160. — Domicilio partes y reclamos de ley, Entre Ríos 785.
e.17 ene.-N.º 13326-v.22 ene.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418, avisa, que Juan Pla, vende a Modesto Mauricio Machuron y Julio Díaz Durán, su industria de laminación de hierro, calle CRESPO 2021, CAPITAL, domicilio constituído. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamaciones de ley en Crespo 2021.
e.17 ene.-N.º 13319-v.22 ene.

Asociación Propietarios Carniceros De La Capital, hace saber que: Juan Ginelli vende Aquiles Amadeo Ruzziero, su negocio de Carnicería, calle EDUARDO ACEVEDO N.º 419. Domicilio ambas partes y reclamaciones: Junín 364.
e.17 ene.-N.º 13306-v.22 ene.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Lilia Velázquez, vende su despacho de pan, calle POZOS 241, a Ignacio Sosa, reclamos de ley mi oficina, Bartolomé Mitre 2517, domicilio de ambos.
e17 ene.-N.º 13308-v.22 ene.

Alejandro Martínez vende a Ramón Conde con el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado YERBAL 2499, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.17 ene.-N.º 13309.v.22 ene.

Se hace saber por el término de ley que Germán Fernández, vecino de Quitilipi, Territorio del Chaco, transferirá a la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus y Compañía Limitada, con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo Nº 401, Capital Federal, la desmotadora de algodón y fábrica de aceite instaladas en el pueblo QUITILIPI (CHACO). — Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castelán, con registro en el pueblo de Quitilipi, Territorio del Chaco.
e.16 ene.-Nº 13.266-v.20 ene.

Por Norberto J. Podestá, corredor público matriculado, con oficinas en Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a José Scalia, mi panadería mecánica sita JORGE NEWBERY N.º 3151|53. Vicente Frágola.
e.16 ene.-Nº 13.278-v.20 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de Arriazu y Moure, con domicilio en SAN MARTIN 66, que explota el negocio de compra y venta de maderas del país y extranjeras, ha resuelto su disolución social, distribuyéndose su activo y pasivo entre sus únicos componentes, don Emilio Nemesio Arriazu y don Carlos María Moure, en la proporción de sus aportes. — Reclamos, escribanía del Dr. E. Almanza Pico, Avenida Roque Sáenz Peña 501, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 ene.-Nº 13.270-v.20 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of., Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que la venta del negocio de despensa sito en esta Capital calle SAN EDUARDO N.º 2999 esq. ARGERICH que vendía Manuel García a José Belomninski, ha quedado sin efecto — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de enero de 1945.
e.16 ene.-Nº 13.285-v.20 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA 1993. — Vendedores: José Díaz y Amancio Moreira, dos Santos Hipólito. — Compradores: Ramón Barros y Donato Esperanza. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1945.
e.16 ene.-Nº 13.287-v.20 ene.

Ley 11.867. — En la promesa de venta de José Domingo Fagnani a María Haydée Aranguren, farmacia RIVADAVIA N.º 7500, denominada "Argentina", queda anulada por convenirlo las partes. — Constituyen domicilio legal, Montevideo 555, 5.º A.
e.17 ene.-N.º 13312-v.22 ene.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: José María Dios, Hermenegildo Dios y Estanislao Dios, venden a Guillermo Vilariño, negocio de mercería y novedades, sucursal N.º 1, "Tiendas La Reinita", calle CABELLO N.º 3571 al 3581, domicilio del comprador. — Reclamos de ley, Avenida de Mayo 1161, domicilio de los vendedores.
e.17 ene.-N.º 13311-v.22 ene.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Francisco Roque Peduto, Pascual Peduto y Pedro Peduto, mi negocio de panadería mecánica, sito CUBA N.º 2943|47. — Las reclamaciones de ley, deben hacerse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Jesús Prieto. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.
e.17 ene.-N.º 13324-v.22 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Francisco Cuervo, vende a la señora Dolores Montelongo, negocio despacho pan, facturas, sito COCHABAMBA 3402, domicilio de los contratantes. — Reclamos, mismo negocio.
e.17 ene.-N.º 13315-v.22 ene.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Ernesto A. Camusso, vende despacho pan, facturas, sito JUNIN 281, al señor José D. García, domiciliados mismo negocio. — Reclamos mi oficinas.
e.17 ene.-N.º 13316-v.22 ene.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Guido Patrone y Manuel Juan Agosti, vende restaurant, despacho bebidas y canchas de bochas, calle ALEJANDRO M. CERVANTES 5102; esquina JUANA LOPE DE VEGA 990, a la señora Juana Teresa Metral de Donadío, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.17 ene.-N.º 13322-v.22 ene.

Avisan al comercio: Canepa Hnos. venden a los Sres. Olivieri y Cía. su negocio de cine "Follies" Nº 1º, sito en la calle BOEDO Nº 1941, comprendiendo en dicha venta las mejoras y demás artefactos existentes en el mismo de propiedad de los vendedores. — Para reclamaciones de ley, las partes constituyen domicilio en la calle Río Bamba 1205, piso 1º.
e.16 ene.-Nº 13.263-v.20 ene.

Se hace saber que León Armando Pochat vende a M. L. Vanoni su negocio de cementos portland denominado "Cementic", establecido en la calle DIAG. ROQUE SAENZ PEÑA 991. — Reclamos dentro del término de ley, en mi negocio, donde las partes constituyen domicilio.
e.16 ene.-Nº 13.272-v.20 ene.

Se hace saber durante cinco días que la "Empresa Mensajeros de la Capital", de la sociedad "Ricardo Sánchez y Compañía", con domicilio en la calle BARTOLOME MITRE N.º 475|79, será transferida a la "Empresa Mensajeros de la Capital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del mismo domicilio, ante el escribano Jorge Melchor Piñero, con oficinas en la calle San Martín N.º 50. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.
e.17 ene.-N.º 13318-v.22 ene.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Ozip Schauvliux, domiciliado nuestras oficinas, vendió despensa comestibles, calle LOPE de VEGA 2353, a Salvador Maradei, domiciliado negocio — Reclamaciones término legal nuestras oficinas.
e.18 ene.-N.º 13356-v.23 ene.

Lorenzo Costa vende su almacén y frutería de RIVADAVIA 331, COMODORO RIVADAVIA, a Sociedad a constituirse "Lorenzo Costa & Cía.". — Pasivo a cargo vendedor. — Recl. a Escribanía Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de los contratantes.
e.18 ene.-N.º 13347-v.23 ene.

Fiszel Dajnowski avisa que vende a Reynaldo Fernando Napolitano su Farmacia Cubelli sita LOPE de VEGA 1702 esquina JONTE, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley a mi Oficina Sarmiento 643. — Escribano Eduardo Sorrentino Diana.
e.18 ene.-N.º 13349-v.23 ene.

Miguel Palmieri, domiciliado Junta 5105, vende a Antonio Marrano, domiciliado Segunda Basualdo 2287, negocio de lechería de Av. QUIRNO COSTA 4989. — Reclamaciones por el término de ley.
e.18 ene.-N.º 13337-v.23 ene.

Vendedor: Sánchez, Pascual. — Domicilio: Uruguay 681, Cap. — Compradora: Pinchetti, Pilar Villacampa de. — Domicilio: Amenáber 562, Cap. — Ramo: Florería. — Ubicación: URUGUAY 681, Cap. — Datos: Uruguay 618, 5.º piso "J".
Buenos Aires, Enero 18 de 1945.
e.19 ene.-N.º 13368-v.24 ene.

Disolución de sociedad y transferencia de activo

Antonio Esquitino y Eloi Lorenzo Carrio, disuelven la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Esquitino y Carrio" situada en la calle VERA N.º 1455, para la elaboración y venta de pastelería y afines, de la que son únicos componentes, quedando el activo a cargo del socio Esquitino, cuya escritura será otorgada ante el escribano don Inocencio J. Cappa, calle Reconquista Nº 331. — Reclamaciones dentro del término de ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1945.
e.19 ene.-N.º 13395-v.24 ene.

Se hace saber que los señores Bernabé Hipólito Guinea, Manuel Tomé y Pablo Santiago Guinea, han convenido hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad en Comandita disuelta por expiración del término, "Guinea Tomé y Cía.", dedicada al ramo de importación y venta de casimires, en TACUARI N.º 79, constituyendo a este efecto una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los mismos con un capital de $ 250.000 m|n.. — Reclamos por el término de ley, en la sede social, calle Tacuarí 79, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 ene.-N.º 13343-v.23 ene.

Don Pablo Ciconte y don José Estanislao, venden a Andrés Juan Jaime Puigdollers, —Germán Koske, —Genaro Palmiero y Amadeo Gri, el negocio de peluquería sito en la calle RECONQUISTA N.º 150, domicilio de ambas partes. — Escrituras ante Juan R. Borzone, Salta 347. — Buenos Aires, Enero 16 de 1945.
e.18 ene.-N.º 13335-v.23 ene.

Avisa: Emilio Rodriguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Timoteo Gordillo 1286, U. T. 64-0553 que el señor Gerardo Blanco, vende la mitad parte indivisa del negocio de despensa, sito calle SAN BLAS 2302, al señor Leonardo Vila, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Dom. ambas partes, rec. de ley, en el mismo negocio.
e.19 ene.-Nº 13.369-v.24 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Lorenzo Zimmerer (Empedrado 2530), vende a don José Koch (M. T. de Alvear 350, San Martín), el restaurant y cervecería «Alemana», instalada en la calle EMPEDRADO 2530. — Buenos Aires, Enero 18 de 1945.
e.19 ene.-Nº 13.363-v.24 ene.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad «Canzani, Torre y Cía.», que explota el negocio de ferretería, bazar y anexos de la AVENIDA BRUIX esq. a ESCALADA Nº 802, se disuelve retirándose el socio comanditario, don José Canzani y haciéndose cargo del activo y pasivo sus consocios José Pedro Canzani y Juan Angel Torre, quienes forman una nueva sociedad bajo el rubro de «Canzani y Torre», domicilio de los contratantes, Escalada 802. — Reclamos, escribano Edmundo Esponda, Perú 84.
e.19 ene.-Nº 13.870-v.24 ene.

Al comercio: F. Capalbo, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Baunes 2602, U. T. 51-8060, avisa que el señor José Mariano Castro, vende la parte que tiene como socio del negocio ramo restaurant, ubicado en esta Ciudad, calle DORREGO 1695, y que giraba con el rubro Agosta y Castro, al señor Luis Tabacksman, libre de toda deuda y gravamen, reclamaciones de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.19 ene.-Nº 13.361-v. 24 ene.

Al comercio: F. Capalbo, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Baunes 2602, U. T. 51-8060, avisa que con su intervención el señor Próspero Amore, vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle PASAJE LA TECNICA 5452, Capital, al señor José Ferro. — Reclamo de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.-19 ene.-Nº 13.360-v.24 ene.

León Ianovsky, domiciliado Avenida San Martín 2237 vende a Clara Backenroth e Isaac Anysz, domiciliados Viamonte 1730, su comercio de camisería, denominada "Leiva", sita AVENIDA SAN MARTIN 2237. — Reclamaciones Estudio Wainer, Av. de Mayo 1370.
e.18 ene.-N.º 13348-v.23 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SINDICATO LACTONA - TAMBOS Y USINAS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 23 Enero 1945, a horas 18, en Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balances al 30 Septiembre 1944.

2º Nombramiento de síndico titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-Nros. 13041 y 13043-v.20 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1945, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Septiembre de 1944.

2.º Elegir cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 13.109-v.27 ene.